

**COLAPSO INSTITUCIONAL Y ABANDONO MORAL DEL
SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ EN VENEZUELA
(2015-2025): UNA REGRESIÓN ESTRUCTURAL DE DERECHOS
SOCIALES**

***INSTITUTIONAL COLLAPSE AND MORAL ABANDONMENT OF
THE CHILD PROTECTION SYSTEM IN VENEZUELA (2015-2025): A
STRUCTURAL REGRESSION OF SOCIAL RIGHTS***

MARÍA FERNANDA GUEVARA RIERA
Profesora Investigadora
ESIC University
<https://orcid.org/0000-0001-5213-9248>

Cómo citar este trabajo: Guevara Riera, M..F. (2025). Colapso institucional y abandono moral del sistema de protección de la niñez en Venezuela (2015-2025): una regresión estructural de derechos sociales. *Lex Social, Revista De Derechos Sociales*, 15 (2), 1–79. <https://doi.org/10.46661/lexsocial.12500>

RESUMEN

Este artículo examina la vulneración sistemática de los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes en Venezuela, en el marco de un colapso institucional prolongado y una crisis humanitaria profunda, agravada por la inoperancia deliberada del Estado bajo el régimen de Nicolás Maduro. Desde una perspectiva jurídica y filosófica, se analizan las omisiones estatales en el cumplimiento de los derechos a la alimentación, la salud, la educación y la protección familiar, configurando dichas fallas no como disfunciones puntuales, sino como manifestaciones de violencia estructural y regresividad normativa. El estudio, de carácter cualitativo y documental, se apoya en informes de organismos internacionales, fuentes normativas y datos empíricos provenientes del campo

médico, periodístico, humanitario y legal. A través de categorías como justicia distributiva, reconocimiento y responsabilidad pública, se interpreta el impacto diferenciado de esta crisis sobre la infancia, en tanto sujeto de especial protección. Se concluye que el Estado venezolano ha incumplido de forma estructural sus deberes de garantía, protección y no discriminación, incurriendo en responsabilidad internacional. Finalmente, se proponen líneas de acción orientadas a mecanismos de exigibilidad internacional y a una política integral de reparación centrada en los derechos de la infancia.

PALABRAS CLAVE: infancia venezolana, violaciones estructurales de derechos humanos, régimen de Nicolás Maduro, omisión estatal, justicia reparadora.

ABSTRACT

This article examines the systematic violation of the fundamental rights of children and adolescents in Venezuela, in the context of a prolonged institutional collapse and a profound humanitarian crisis, aggravated by the deliberate inoperativeness of the State under the regime of Nicolás Maduro. From a legal and philosophical perspective, it analyzes state omissions in the fulfillment of the rights to food, health, education and family protection, configuring these failures not as punctual dysfunctions, but as manifestations of structural violence and normative regressivity. The study, qualitative and documentary in nature, is based on reports from international organizations, normative sources and empirical data from the medical, journalistic, humanitarian and legal fields. The differentiated impact of this crisis on children, as subjects of special protection, is interpreted through categories such as distributive justice, recognition and public responsibility. It is concluded that the Venezuelan State has structurally failed to comply with its duties of upholding rights, protection and non-discrimination, incurring in international responsibility. Finally, it proposes lines of action oriented towards mechanisms of international enforceability and a comprehensive reparation policy focused on children's rights.

KEYWORDS: Venezuelan children, structural human rights violations, Nicolás Maduro's regime, state omission, restorative justice.

SUMARIO

I. Introducción

II. Derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en Venezuela hoy

III. Metodología

IV. Contextualización: una primera aproximación hacia los derechos humanos vulnerados por el régimen de Maduro de los niños, niñas y adolescentes en Venezuela

V. Una aproximación más cercana a los datos con enfoque en derechos humanos

1. ENCOVI 2024: Vulneración de derechos humanos de la infancia en Venezuela

2. CARITAS Venezuela 2021-2024

3. Informes de REDHNNNA, CECODAP Y UNICEF, agosto 2023 hasta febrero 2024

VI. Conclusiones. Hacia el porvenir democrático

VII. Líneas de investigación futuras

VIII. Referencias bibliográficas

I. Introducción

El éxodo venezolano no puede entenderse únicamente como una dinámica migratoria en busca de mejores condiciones de vida. Es, más bien, la expresión tangible de una fractura histórica provocada por el colapso de las instituciones bajo un régimen que ha desmantelado sistemáticamente las bases materiales, jurídicas y éticas del contrato social¹. Con más de 9,1 millones de personas fuera del país, esta diáspora constituye no

¹La Fiscalía de la Corte Penal Internacional ha concluido que existen fundamentos razonables para creer que, al menos desde abril de 2017, se han cometido crímenes de lesa humanidad en Venezuela, incluyendo detenciones arbitrarias, tortura, violencia sexual y persecución política, en el contexto de una política de represión sistemática ejercida por organismos de seguridad del Estado. Esta conclusión se deriva del examen preliminar iniciado en 2018 tras la remisión conjunta de seis Estados Parte, que dio lugar a la apertura formal de una investigación en noviembre de 2021, autorizada por la Sala de Cuestiones Preliminares I el 27 de junio de 2023. La Fiscalía, bajo la dirección de KARIM KHAN, ha subrayado que los hechos no constituyen incidentes aislados, sino parte de un patrón organizado de violaciones graves al derecho internacional de los derechos humanos y al Estatuto de Roma. La apertura de una oficina de la Corte Penal Internacional (CPI) en Caracas, anunciada en abril de 2024, se inscribe en este marco de cooperación técnica con el Estado venezolano. Esta situación ha sido respaldada por resoluciones del PARLAMENTO EUROPEO del 19 de septiembre de 2024 y de la Organización de Estados Americanos (OEA) 2020, así como por informes de la MISIÓN INTERNACIONAL INDEPENDIENTE DE DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS SOBRE VENEZUELA (Consejo de Derechos Humanos de la ONU 2024) y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) - Informe Anual 2024, que confirman un patrón sistemático de represión antes, durante y después del proceso electoral de 2024, incluyendo violaciones especialmente graves contra niños, niñas y adolescentes y personas con discapacidad. Véanse: CORTE PENAL INTERNACIONAL, *Situación en la República Bolivariana de Venezuela I* [en línea], 2020–2024 [consulta: 29 de mayo de 2025]. Disponible en: <https://www.icc-cpi.int/venezuela-i>; CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS, *Informe de la Misión Internacional Independiente sobre Venezuela*, 2024; COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, *Informe Anual 2024*; PARLAMENTO EUROPEO, *Resolución sobre la situación en*

solo una de las más extensas del hemisferio occidental, sino una herida estructural que atraviesa generaciones y geografías. Las cifras que se reportan no son solo estadísticas demográficas: son la constatación de que la vida dentro del país ha dejado de ser vivible para millones². Tomás Páez, desde el Observatorio de la Diáspora Venezolana³, ha documentado esta descomposición a través de un seguimiento exhaustivo en noventa países, dando cuenta de cómo el modelo de poder vigente no ha empujado a su población hacia la pobreza: la ha expulsado de la posibilidad misma de habitar su nación.

La magnitud de este desplazamiento forzado no tiene precedentes en América Latina⁴. En menos de dos décadas, Venezuela ha visto partir a más de una cuarta parte de su

Venezuela, 19 de septiembre de 2024; ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, *Informe sobre Venezuela*, 2020.

²En el estudio publicado en 2023 bajo el marco del *Proyecto ACNUR–UCAB*, coordinado por Anitza Freitez y el equipo del Observatorio Venezolano de Migración (OVM) se sostiene que la migración venezolana más reciente está marcada por un perfil joven: cerca del 90 % de los migrantes tiene entre 15 y 49 años, mientras que los menores de 15 años constituyen solo una fracción menor del flujo general. Sin embargo, este grupo infantil y adolescente es el más vulnerable. Muchos niños y niñas viajan “caminando” o sin acompañantes, exponiéndose a riesgos extremos de inseguridad y desamparo en rutas hacia Colombia, Perú y Ecuador, países donde los procesos de reunificación familiar han crecido, aunque no siempre garantizan la protección de derechos básicos (pp. 12, 39–40). El informe advierte, además, que los niños de entre 3 y 5 años sufren una preocupante disminución en el acceso a la educación inicial, particularmente en Colombia y Perú, lo que incrementa el riesgo de exclusión escolar y afecta su desarrollo cognitivo y social (p. 26). Entre adolescentes y jóvenes, la interrupción de estudios se ha vuelto una constante en medio del éxodo, especialmente en Ecuador y Chile, donde la necesidad de buscar ingresos y mejores condiciones de vida desplaza su derecho a la educación (p. 11). Cada dato de este estudio evidencia el desarraigo y la pérdida de oportunidades que enfrentan estos niños, niñas y adolescentes, quienes ven vulnerado su derecho a un futuro digno en medio de una migración forzada que fragmenta familias y proyectos de vida. OBSERVATORIO VENEZOLANO DE MIGRACIÓN (OVM). *Perfil de la migración venezolana reciente. Proyecto ACNUR–UCAB* [en línea]. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello, 2023 [consulta: 24 julio 2025]. DOI: [10.13140/RG.2.2.12857.13928](https://doi.org/10.13140/RG.2.2.12857.13928). Disponible en: https://cdn.prod.website-files.com/5caccadb32e39d3c7d6819e/663d252a4a96f3256d65902c_perfil-de-la-migracion-reciente-reportada-desde-los-hogares-venezolanos.pdf

³Véanse: OBSERVATORIO VENEZOLANO DE LA DIÁSPORA, “Es el socialismo y no las sanciones el origen de la migración venezolana”. Entrevista a TOMÁS PÁEZ por REYES THEIS, *Analítica*, 2025 [en línea]. [consulta: 16 de mayo de 2025]. Disponible en: <https://odvdiaspora.org/es-el-socialismo-y-no-las-sanciones-el-origen-de-la-migracion-venezolana/>; y LA GRAN ALDEA, “La diáspora venezolana ya supera los 9,1 millones: una nación fragmentada por la dictadura”, 15 de mayo de 2025 [en línea] [consulta: 16 de mayo de 2025]. Disponible en: <https://lagranaldea.com/2025/05/15/la-diaspora-venezolana-ya-supera-los-9-1-millones-una-nacion-fragmentada-por-la-dictadura/> Por otro lado, de obligada lectura: PÁEZ, T., 2025. *¿Qué hacemos con la diáspora venezolana?: Estrategias de gobernanza para un país global*. 1.ª ed. Editorial Dahbar / Cingular Asesoría, abril 2025. ISBN 9804251248.

⁴ El informe más reciente de la Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V), con datos actualizados hasta mayo de 2025, revela que 6,87 millones de venezolanos han dejado el país y se encuentran hoy dispersos por América Latina y el Caribe. Colombia concentra la mayor parte de esta población (2,81 millones), seguida de Perú (1,66 millones), Brasil (680.145), Chile (669.408) y Ecuador (440.450). El reporte, ajustado a las cifras del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (UNDESA) al 1 de julio de 2024, advierte que dentro de estos números hay miles de niños, niñas y adolescentes que permanecen invisibilizados en las estadísticas, pero que cargan con el peso más doloroso de la migración: el desarraigo, la irregularidad de su situación legal y la imposibilidad de acceder a servicios básicos como la salud o la educación. En países como Panamá (57.841), Costa Rica (29.493) y República Dominicana (99.692), este grupo enfrenta condiciones especialmente frágiles, con limitaciones para integrarse y garantizar sus derechos. Esta realidad describe una crisis humanitaria que no solo desplaza cuerpos, sino que desarraiga infancias, dejando huellas profundas en su desarrollo y bienestar emocional, en medio de una ausencia alarmante de políticas de

población, no por una guerra abierta ni por una catástrofe natural, sino como consecuencia directa de decisiones políticas sostenidas en el tiempo. El cierre de espacios democráticos, la persecución a voces disidentes, el colapso de la economía productiva y la criminalización de la crítica han configurado un entorno en el que quedarse es, para muchos, una forma de renuncia a la integridad física, emocional y material. Frente a ello, el abandono del país no representa un acto voluntario, sino una forma de resistencia elemental ante un Estado que ya no protege, sino que silencia y castiga. La narrativa oficial, que busca atribuir este fenómeno a las sanciones internacionales, no resiste el contraste con los datos ni con la experiencia concreta de quienes huyen⁵.

En este proceso de descomposición, la infancia ha quedado en el centro del daño⁶. La migración masiva ha fracturado vínculos familiares, ha debilitado aún más las redes de cuidado y ha dejado a millones de niños, niñas y adolescentes fuera del sistema educativo

protección e integración. Véase: R4V – PLATAFORMA DE COORDINACIÓN INTERAGENCIAL PARA REFUGIADOS Y MIGRANTES DE VENEZUELA. *América Latina y el Caribe: refugiados y migrantes venezolanos en la región – mayo 2025* [en línea]. [consulta: 25 julio 2025]. Disponible en: <https://www.r4v.info/es/population-update-june2025-esp>.

⁵ Según datos actualizados del ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), más de 7,89 millones de personas venezolanas se encuentran desplazadas fuera de su país, lo que convierte esta crisis en el segundo mayor desplazamiento forzado del mundo. La mayoría reside en América Latina y el Caribe, en condiciones de alta vulnerabilidad, con acceso limitado a derechos básicos como alimentación, salud, educación y protección jurídica. Véanse: ACNUR – ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, “Situación de Venezuela”, *ACNUR*, 2024 [en línea]. Disponible en: <https://www.acnur.org/es-es/emergencias/situacion-de-venezuela> [consulta: 19 de mayo de 2025]; ACNUR – ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, *Venezuela: Hoja informativa (Factsheet Venezuela April 2025)*, abril de 2025 [en línea]. Disponible en: <https://www.unhcr.org/> [consulta: 16 de mayo de 2025]; ACNUR – ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, *Informe sobre la situación de derechos humanos en Venezuela, 2025* [en línea]. [consulta: 19 de mayo de 2025]. Disponible en: <https://www.acnur.org/noticias/noticia/2025/04/informe-situacion-venezuela.html>

⁶ El informe *Migración y salud en las Américas 2021–2023* ofrece un diagnóstico estremecedor sobre la niñez migrante venezolana, evidenciando cómo la desnutrición, las enfermedades no tratadas y los traumas emocionales se entrelazan en un escenario de abandono institucional. Se documenta que entre el 15 % y el 45 % de los niños y adolescentes venezolanos en edad escolar presentan anemia, mientras que en Colombia el 20 % de los menores de 5 a 9 años en tránsito sufre desnutrición crónica; en Bolivia el 18 % de los niños migrantes tiene un peso peligrosamente bajo y en Brasil cerca del 10 % enfrenta esta condición. Las cifras de salud mental son igualmente alarmantes: el 30 % de la atención en salud mental a migrantes en Colombia se destina a menores, muchos de ellos con ansiedad, depresión y pensamientos suicidas. Testimonios recogidos en el informe revelan escenas dolorosas, como la de una madre venezolana que relató haber cruzado a pie la frontera colombo-venezolana con dos hijos desnutridos y sin acceso a vacunas, soportando noches enteras sin comer. Además, el estudio alerta sobre la violencia sexual y los embarazos forzados: solo en Colombia, entre 2021 y 2022, los embarazos en niñas menores de 12 años aumentaron un 68 %. Este panorama refleja no solo la precariedad extrema en los países de destino —Colombia, Perú, Brasil y Bolivia—, sino también el profundo agravio moral de un Estado venezolano que ha dejado a sus hijos más vulnerables a merced del hambre, la violencia y la indiferencia. Véase: FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE SOCIEDADES DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA (IFRC). *Migración y salud: situación humanitaria en las Américas (2021–2023)* [en línea]. Ginebra: IFRC, noviembre 2024 [consulta: 23 julio 2025]. Disponible en: <https://www.ifrc.org/sites/default/files/2024-11/Migracio%CC%81n%20y%20salud-SP-Largo.pdf>.

y sanitario⁷. El impacto de esta ruptura no se mide solo en términos institucionales, sino en biografías truncadas, afectos rotos y derechos vulnerados⁸. Cuando casi la mitad de quienes permanecen en el país afirman estar considerando emigrar⁹, lo que se manifiesta no es una decisión individual, sino una percepción colectiva de que el futuro ya no se construye adentro. Para la niñez venezolana, esto significa crecer entre ausencias, incertidumbre y carencias estructurales, sin que el Estado ofrezca garantías mínimas. La desprotección no es solo una condición: es el resultado de un modelo que ha convertido el abandono en norma. Frente a ello, documentar, analizar y denunciar no es solo un ejercicio académico, sino un deber ético frente a una generación que ha sido dejada atrás.

El daño infligido hoy a la infancia venezolana —biológico, emocional, formativo— se traducirá en un deterioro social de largo plazo, hipotecando la posibilidad de construir un

⁷El análisis de VILLAFUERTE SOLÍS y GARCÍA AGUILAR sostiene que la migración forzada venezolana debe entenderse a la luz de un cerco geopolítico internacional, especialmente por parte de Estados Unidos, que habría catalizado el colapso económico y el consecuente éxodo masivo. Sin embargo, su enfoque minimiza la responsabilidad directa del régimen venezolano en la producción de violencia estructural y en la negación sistemática de derechos fundamentales, despolitizando así el sufrimiento de quienes migran y desplazando el foco desde las políticas internas hacia una lectura predominantemente externa del conflicto. Véase: VILLAFUERTE SOLÍS, D., GARCÍA AGUILAR, M. C., 2022. De Centroamérica a Venezuela: desplazados y migración forzada. *Migración y Desarrollo* [en línea]. Vol. 20, n° 39, pp. 33–56. <https://doi.org/10.35533/myd.2039.dvs.mcga>

⁸ Entre junio de 2021 y mayo de 2022, el informe *Tendencias de la movilidad humana en la frontera colombo-venezolana: salida y retorno de los caminantes*, elaborado por el Observatorio de Investigaciones Sociales en Frontera (ODISEF), evidencia el drama cotidiano de miles de venezolanos que atraviesan la carretera Troncal N.º 5 —conocida como la Nacional de Los Llanos— caminando para cruzar hacia Colombia o retornar al país. En este flujo humano, 4.888 niños, niñas y adolescentes fueron contabilizados como caminantes, muchos de ellos sin documentos, separados de sus padres o acompañados por desconocidos, lo que multiplica su vulnerabilidad frente a abusos, trata de personas, violencia sexual y accidentes en carretera. El estudio revela que estas travesías se deben, en la mayoría de los casos, a la ausencia de empleo o a salarios que no permiten cubrir siquiera la alimentación básica, la misma razón por la que otros deciden regresar. El fenómeno retrata una migración forzada donde la infancia queda atrapada entre el hambre y la incertidumbre, expuesta a la desprotección más absoluta y a la pérdida de derechos fundamentales, mientras recorre a pie un camino que debería estar marcado por la dignidad y no por la supervivencia. Véase: OBSERVATORIO DE INVESTIGACIONES SOCIALES EN FRONTERA (ODISEF). *Tendencias de la movilidad humana en la frontera colombo-venezolana: salida y retorno de los caminantes* [en línea]. San Cristóbal: Universidad Católica del Táchira, 2022 [consulta: 25 julio 2025]. Disponible en: <https://www.ucat.edu.ve/web/wp-content/uploads/2022/06/Tendencias-de-la-movilidad-humana-en-la-frontera-2022.pdf>.

⁹El artículo de SALMERÓN ofrece una radiografía precisa y estremecedora de la crisis demográfica venezolana. Según los datos recogidos por el autor, “el 30 % de los venezolanos desea emigrar, y un tercio de ellos planea hacerlo antes de que finalice 2025”, siendo la mayoría jóvenes entre 18 y 24 años. Esta decisión no puede leerse como un fenómeno meramente individual, sino como expresión del colapso institucional y del desencanto provocado por la negación de los resultados electorales del 28 de julio de 2024. El economista OMAR ZAMBRANO, entrevistado en el reportaje, advierte que entre 2015 y 2021 Venezuela perdió el 18 % de su población en edad laboral, con una contracción particularmente grave en los rangos más productivos. Según sus estimaciones, el país ha sufrido “una caída de un tercio en la población económicamente activa”, junto con la pérdida del 27,4 % de profesionales universitarios, del 39,8 % de los años de escolaridad acumulados y del 34 % de la experiencia laboral total. Este deterioro -concluye- compromete estructuralmente cualquier posibilidad de recuperación sostenida. Véase: SALMERÓN, V.: “El 30 % de los venezolanos quiere irse del país: un éxodo que agrava la pérdida de talento y capital humano”, *El Observador*, 23 de marzo de 2025 [en línea]. [consulta: 23 de mayo de 2025]. Disponible en: <https://www.elobservador.com.uy/estados-unidos/america-latina/el-30-los-venezolanos-quiere-irse-del-pais-un-exodo-que-agrava-la-perdida-talento-y-capital-humano-n5990268>

país justo y sostenible¹⁰. La migración forzada de padres, la orfandad funcional y la desestructuración de la familia como comunidad de afecto y responsabilidad constituyen,

¹⁰Huyendo del hambre en Venezuela, María Isabel Hernández, madre soltera de tres niños de 6, 8 y 10 años, cruzó la frontera hacia Cúcuta con la esperanza de encontrar un respiro. Los últimos cinco años, marcados por la ausencia de alimentos nutritivos, dejaron en sus hijos las huellas visibles de la desnutrición: pérdida de peso alarmante, cansancio extremo al jugar y problemas de concentración en la escuela. Como ella, miles de madres venezolanas han llegado a Colombia, Perú y otros países andinos, escapando de una realidad en la que el Estado ha sido incapaz de garantizar una alimentación digna al 31 % de la población, mientras el salario mínimo apenas cubre el 0,4 % de la canasta básica. Esta crisis, agravada por la pandemia, ha empujado a millones a huir simplemente para sobrevivir. Según la Superintendencia Nacional de Migraciones de Perú, al menos 7.402 niñas y niños venezolanos de 0 a 6 años tienen estatus migratorio regular, pero otros 32.608 permanecen en condición irregular, sin acceso pleno a programas sociales o servicios de salud. La situación es desgarradora: el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición (CENAN) del Instituto Nacional de Salud reportó que, solo en el primer semestre de 2021, el 15,7 % de los niños y niñas venezolanos menores de cinco años en Perú presentaban desnutrición aguda o estaban en riesgo de padecerla, con cifras más altas en Lima (68,1 % de los casos registrados), seguida de Ica (5,5 %) y Tumbes (5,2 %). Esta forma de desnutrición, caracterizada por el enflaquecimiento extremo y la pérdida acelerada de peso, se debe no solo al hambre y la falta de alimentos, sino también a enfermedades recurrentes y al consumo de productos de baja calidad. Alejandro Vargas, coordinador de Acción contra el Hambre, advierte que este panorama —que antes se asociaba con crisis lejanas en otros continentes— ahora se observa en las calles y barrios del Perú, evidenciando el impacto devastador del colapso venezolano en las infancias migrantes. A ello se suma la drástica reducción de ingresos familiares: entre 2019 y 2021, el promedio mensual cayó a 977 soles, mientras el 76,3 % de los hogares venezolanos en Perú sufre inseguridad alimentaria, frente al 47,8 % de los hogares peruanos, según el informe SOFI 2021. Esta brecha, que profundiza la exclusión social, obliga a muchas familias a reducir raciones, saltarse comidas o depender de alimentos baratos y poco nutritivos, comprometiendo el desarrollo físico y cognitivo de miles de niños. En este contexto, la atención a la primera infancia, junto con la regularización migratoria, se vuelve un paso esencial para que los menores accedan a programas de salud y nutrición, como lo señala la propia autoridad migratoria peruana. Este cuadro revela una herida profunda: generaciones enteras de niños venezolanos están creciendo marcados por la desnutrición, la pobreza y el desarraigo, mientras los recursos que debieron garantizar su bienestar fueron dilapidados por décadas de corrupción y negligencia estatal. No es solo una tragedia presente; es un agravio histórico que hipotecará el futuro de una nación. Mientras que el informe *LACRO Humanitarian Situation Report No. 1 (Children on the Move)* de UNICEF 2023 revela cifras alarmantes sobre la niñez venezolana en contextos de migración. Solo en Colombia, 8.051 niños —el 92% de nacionalidad venezolana— recibieron atención en salud y nutrición, mientras que 4.553 menores de entre 0 y 59 meses fueron evaluados para detectar desnutrición aguda. De ellos, 28 niños presentaron desnutrición aguda severa y requirieron tratamiento especializado, mientras que 1.595 recibieron suplementos de micronutrientes para prevenir la malnutrición. Además, 2.577 cuidadores de niños pequeños recibieron orientación sobre lactancia materna y alimentación infantil, y 1.458 mujeres embarazadas venezolanas tuvieron acceso a atención prenatal integral, incluyendo suplementos de hierro y ácido fólico. Estos datos evidencian no solo la precariedad alimentaria que arrastra a la infancia venezolana fuera de sus fronteras, sino también el costo humano de una crisis prolongada que priva a generaciones enteras de su derecho fundamental a una alimentación adecuada y a un desarrollo saludable. Véase: ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE PERÚ, “Los menores venezolanos de 0 a 5 años adelgazan por efectos del hambre y la inseguridad alimentaria”, *Acción contra el Hambre Perú* [en línea], s. f. [consulta: 23 julio 2025]. Disponible en: <https://accioncontraelhambre.pe/peru-los-menores-venezolanos-de-0-a-5-anos-adelgazan-por-efectos-del-hambre-y-la-inseguridad-alimentaria/>; LUENGO, J., *Las graves consecuencias de la desnutrición en los niños migrantes*, *Estoy en la frontera* [en línea], s. f. [consulta: 23 julio 2025]. Disponible en: <https://estoyenlafrontera.com/salud/las-graves-consecuencias-de-la-desnutricion-en-los-ninos-migrantes/>; ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES; ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD. *Acceso a los servicios de salud para personas migrantes y refugiadas en América Latina* [en línea]. Ginebra: OIM/OPS, 2021 [consulta: 23 julio 2025]. Disponible en: <https://brazil.iom.int/sites/g/files/tmzbd11496/files/documents/2023-04/Accesso%20a%20los%20servicios%20de%20salud%20para%20personas%20migrantes%20y%20refugiadas%20de%20Venezuela.pdf>; BRNAL RIVAS, J., 2023. Migración y seguridad alimentaria y nutricional: experiencias de Venezuela a Colombia. *Anales Venezolanos de Nutrición* [en línea]. Caracas, vol. 36, n.º 2, s.p.[consulta: 23 julio 2025]. Disponible en: <https://doi.org/10.54624/2023.36.2.004>;

en este sentido, una forma radical de violencia moral silenciosa. Lo han señalado con claridad Guerra, Pabón y Ramírez: “el principio de reparación integral se configura como un derecho fundamental cuando protege a las personas frente a la omisión o actuación lesiva del Estado, en particular cuando se trata de víctimas de graves violaciones de derechos humanos”¹¹. En Venezuela, esta afirmación adquiere una dimensión urgente y concreta: la infancia se ha convertido en el rostro más elocuente de la desprotección institucional. No se trata de fallos ocasionales ni de ineficiencias administrativas, sino de un patrón sistemático de omisión que ha vaciado de contenido las obligaciones estatales más elementales. Bajo el régimen de Nicolás Maduro, los derechos de niños, niñas y adolescentes han sido relegados a una zona de indiferencia jurídica y ética, en abierta contradicción con los compromisos internacionales que el país ha suscrito.

En los últimos años, la situación de la infancia en Venezuela ha dejado de ser una preocupación sectorial para convertirse en uno de los indicadores más alarmantes del colapso estructural del Estado. Los datos sobre desnutrición infantil¹², abandono

UNITED NATIONS INTERNATIONAL CHILDREN’S EMERGENCY FUND (UNICEF), *LACRO Humanitarian Situation Report No. 1 (Children on the Move including Venezuelans, and other crisis-affected communities). Reporting Period 01 January – 31 December 2023* [en línea], 4 de marzo de 2024. [Consulta: 21 de julio de 2025]. Disponible en: <https://www.unicef.org/media/153431/file/LACRO%20Humanitarian%20Situation%20Report%20No.%201%20%28Children%20on%20the%20Move%20including%20Venezuelans%2C%20and%20other%20crisis-affected%20communities%29%20reporting%20period%2001%20January%20%E2%80%93%2031%20December%202023.pdf>

¹¹ Véase: GUERRA MORENO, D., PABÓN GIRALDO, L. D., RAMÍREZ CARVAJAL, D.M., 2020. La reparación integral como principio prevalente en la responsabilidad del Estado: una visión a partir de la jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado colombiano. *Revista Republicana* [en línea], n° 28, pp. 59–96. Disponible en: <https://doi.org/10.21017/Rev.Repub.2020.v28.a77>

¹² Véase, en esta línea, el estudio de CANDELA, Y., 2024. Nutrición infantil en emergencia: El caso del estado Trujillo. *Cuadernos del CENDES*, vol. 41, n.º 116, pp. 215–220, donde se examinan los efectos prolongados de la emergencia humanitaria compleja en Venezuela, señalando que la malnutrición no es únicamente consecuencia de la inseguridad alimentaria, sino de una interacción persistente entre factores estructurales, sociales e institucionales. Basada en tamizajes comunitarios realizados en tres municipios rurales —excluidos del plan oficial de respuesta humanitaria—, la autora documenta la atención a 1.836 personas, entre ellas 1.753 niños y niñas, revelando cifras preocupantes: 25,6 % de retraso de crecimiento en menores de cinco años, 29 % de desnutrición en mujeres embarazadas o lactantes, y una alta proporción de menores en “riesgo nutricional” fuera de los protocolos de atención. Estas cifras deben leerse en el marco de un contexto nacional donde la desnutrición crónica alcanza al 30 % de la población infantil y la aguda al 10–11 %, muy por encima de los estándares regionales. Como advierte la autora, “los altos costos y la escasa disponibilidad de alimentos de calidad han generado una alimentación monótona, centrada en carbohidratos, con un bajo aporte de micronutrientes esenciales como hierro, calcio y vitamina A” (p. 219). Disponible en: <https://revistas.cendes-ucv.org.ve/index.php/cuadernos/article/view/29685> El siguiente recorrido histórico-operativo permite trazar, de forma sintética pero decisiva, información para el argumento central sobre el panorama alimentario de Venezuela en la etapa previa a los gobiernos de Hugo Chávez y Nicolás Maduro y cómo la niñez venezolana está padeciendo una regresión de derechos sociales. Tal reconstrucción contextualiza con mayor profundidad los indicadores analizados en esta entrega para el período 2015-2025, los cuales evidencian una alarmante regresión de los derechos sociales de la infancia en el país. Como advierten diversos autores consultados, los datos previos ya apuntaban a una deriva preocupante en materia de nutrición y bienestar infantil, si bien el Estado venezolano desplegó múltiples programas orientados a enfrentar la desnutrición infantil, estos solo lograron una disminución leve y coyuntural de sus índices, sin modificar las causas estructurales que la sostenían. Sin embargo, poco antes del ascenso de Hugo Chávez al poder, Venezuela mostraba señales de un sistema social que, con todas sus

limitaciones, aún conservaba cierta fortaleza en áreas clave como la salud, la educación y la protección de la infancia. En 1998, la tasa de mortalidad infantil había descendido a 22,1 muertes por cada 1 000 nacidos vivos, una cifra que evidenciaba avances sostenidos si se la comparaba con los años ochenta, cuando la tasa superaba las 30 por cada 1 000. Este logro no fue casual: respondía al esfuerzo acumulado de políticas públicas relativamente estables, acompañadas de programas nutricionales y asistenciales que lograron reducir casi en un 50 % la desnutrición infantil entre 1990 y 1998, según datos del Instituto Nacional de Estadística y del Ministerio de Salud. La desigualdad social y económica se reflejó directamente en el bienestar y la calidad de vida de la infancia. Aunque estos programas ayudaron a millones de personas, no lograron reducir de forma efectiva la desnutrición, debido a fallas en la organización, falta de seguimiento y desigual distribución de recursos. Así, pues, tenemos que, la política alimentaria venezolana de los años noventa transitó de programas asistenciales fragmentados a una estrategia más articulada, especialmente con la Agenda Venezuela (1996-1998), que buscó garantizar la seguridad alimentaria en medio de la crisis económica. El Programa Alimentario Materno Infantil alcanzó en 1997 a cerca de 2,9 millones de beneficiarios con una ejecución presupuestaria del 97 %; junto a este, el Programa Alimentario Escolar y los Comedores Escolares ofrecían una comida diaria a más de un millón de niños, mientras que el Programa Especial de Merienda, el Programa Estratégico de Alimentos y el Subsidio Familiar beneficiaban a millones de hogares empobrecidos. Hogares y Multihogares de Cuidado Diario atendían a más de 350 000 niños con un enfoque integral. Pese a su amplitud y al involucramiento comunitario, estos programas presentaban serias limitaciones: problemas logísticos, débil supervisión, duplicidad de funciones y dependencia de recursos estatales. En 1998, el 49 % de la población tenía necesidades básicas insatisfechas y el 22 % vivía en pobreza extrema; la desnutrición global en menores de seis años superaba el 23 %, y la anemia afectaba a más del 30 % de los niños de sectores pobres. Entre 1990 y 1997, la desnutrición aguda en menores de 15 años bajó de 16,2 % a 11,6 %, pero la desnutrición crónica se mantuvo: en menores de dos años, el peso-edad subió de 12,7 % a 14,24 %, y en los de 2 a 6 años de 23,7 % a 24,3 %. La mortalidad por desnutrición pasó de 4,6 por cada 100 000 nacidos vivos en 1990 a 4,8 en 1995, con tasas de 78,9 por cada 100 000 en menores de un año. Véase: ALVARADO CHACÍN, N., 1999. La ejecución del Programa Ampliado Materno Infantil en el Estado Zulia. *Revista Venezolana de Gerencia* [en línea]. Vol. 4, n.º 9, pp. 115-132 [consulta: 21 julio 2025]. Disponible en: <https://pdfs.semanticscholar.org/7a8c/989307f28232c7e80bab1f3906bbd5ec8986.pdf>; ESPAÑA MARCO PAPANTERA, J., 2021. Programas de protección nutricional de la Agenda Venezuela. *Anales Venezolanos de Nutrición. Sociedad Venezolana de Nutrición* [en línea]. Vol. 34, n.º 2, pp. 115-132 [consulta: 22 julio 2025]. Disponible en: <https://www.analesdenutricion.org.ve/ediciones/2021/2/art-5/#>; GARCÍA BRAVO, M. de las R., PACHECO, N., RIVAS, P., 2012. Evolución histórica de los programas alimentario-nutricionales en Venezuela. *Revista Agroalimentaria. Universidad de Los Andes* [en línea]. Vol. 18, n.º 35, pp. 41-54 [consulta: 21 julio 2025]. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8574563>; LANDAETA JIMÉNEZ, M., 2000. Alimentación y nutrición en la Venezuela de 2000. *Anales Venezolanos de Nutrición* [en línea]. Vol. 13, n.º 2 [consulta: 21 julio 2025]. Disponible en: <https://www.analesdenutricion.org.ve/ediciones/2000/2/art-10/>; LANDAETA JIMÉNEZ, M., MACIAS TOMEI, C., FOSSI, M., GARCÍA, M. N., LAYRISSE, M., MÉNDEZ CASTELLANO, H., 2002. Tendencia en el crecimiento físico y estado nutricional del niño venezolano. *Fundacredesa. Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas* [en línea]. Vol. 65, n.º 1, pp. 13-20 [consulta: 21 julio 2025]. Disponible en: <https://www.analesdenutricion.org.ve/publicaciones/219.pdf>; BRAVO JÁUREGUI, L., UZCÁTEGUI, R., 2010. *Memoria Educativa Venezolana. Muestra de la base de datos. Tomo VI. Años 1984-1998*. [en línea], Caracas: Centro de Investigaciones Educativas (CIES), Universidad Central de Venezuela [consulta: 22 julio 2025]. Disponible en: <https://es.scribd.com/document/474691312/Memoria-educativa-de-Venezuela>; ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN., 2000. *Perfiles nutricionales por países: Venezuela* [en línea]. Roma: FAO [consulta: 23 julio 2025]. Disponible en: <https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/41e0a2d5-f004-481f-b6a5-4b0a7d12b457/content>; TEMAS DE COYUNTURA, 2003. Indicadores sociales: salud y nutrición. *Revista Temas de Coyuntura* [en línea]. Vol 47, s. p. [consulta: 21 julio 2025]. Disponible en: <https://revistasenlinea.saber.ucab.edu.ve/index.php/temasdecoyuntura/article/view/1957>.

escolar¹³, desatención médica, migración forzada¹⁴ y fragmentación familiar no pueden seguir leyéndose como episodios desconectados, ni interpretarse como daños colaterales de una crisis general. Por el contrario, todo parece indicar que la infancia se ha convertido en el punto más vulnerable de un entramado de omisiones sistemáticas por parte de las instituciones encargadas de garantizar su protección¹⁵.

¹³ La comparación histórica entre el plan ACUDE (Acción Cultural Decembrina) y la Misión Robinson revela dos modelos de alfabetización con resultados notablemente diferentes en términos de sostenibilidad y profundidad. Durante el período de democracia representativa (1960–1998), programas como ACUDE lograron una reducción significativa del analfabetismo, pasando de tasas superiores al 50 % en 1961 a alrededor del 12 % en 1990, apoyándose en una estrategia articulada con el sistema escolar formal y con una continuidad educativa que permitió consolidar los logros iniciales. Este proceso fue acompañado de políticas de expansión de la educación básica y secundaria, así como de una estructura institucional sólida y descentralizada, lo que garantizó una disminución sostenida del analfabetismo en las décadas siguientes. En contraste, la Misión Robinson, implementada a partir de 2003 bajo el modelo de misiones educativas del chavismo, se enfocó en una alfabetización rápida y masiva, reportando la enseñanza de la lectura y escritura a 1,5 millones de adultos, pero sin una estrategia clara de reinserción en el sistema escolar. Aunque en 2005 el gobierno declaró a Venezuela “territorio libre de analfabetismo”, los datos del Censo 2001 indicaban un 7,2 % de analfabetismo en mayores de 15 años, y el Censo 2011 aún registraba un 4,9 % (1,4 millones de personas), lo que evidencia que el analfabetismo no se erradicó y que gran parte de la población alfabetizada por el programa volvió a ser funcionalmente analfabeta al carecer de oportunidades de educación continua. Investigaciones como las de la Memoria Educativa Venezolana y los reportes de la UNESCO han señalado que, desde 2003, se observa un estancamiento e incluso retroceso en la alfabetización, especialmente entre jóvenes y adultos mayores, debido al abandono escolar, la crisis del sistema educativo formal y la falta de políticas sostenibles. Esta comparación histórico-crítica muestra que, mientras el modelo de democracia representativa logró un avance estructural en casi cuatro décadas, las misiones educativas, aunque mediáticamente impactantes, no consolidaron un cambio profundo ni sostenible en la alfabetización nacional. Véase: UZCÁTEGUI PACHECO, R. y BRAVO JÁUREGUI, L. 2017. La alfabetización en Venezuela según la perspectiva y las cifras de memoria educativa. *Trayectorias Humanas Transcontinentales* [en línea]. N.º 2, pp. 32-49 [consulta: 23 julio 2025]. Disponible en: <https://www.unilim.fr/trahs/543/&file=1/>

¹⁴ Véase, en esta línea, el estudio de GUTIÉRREZ J., ARENAS A. del P., 2025. La migración venezolana y los retos de la ciudadanía infantil en Ibagué. *Revista Infancias Imágenes* [en línea]. Vol. 24, n.º 1, pp. 1–14, donde los autores formulan una crítica sustantiva al modelo tradicional de ciudadanía, proponiendo una concepción más amplia y dinámica, centrada en el acceso efectivo a derechos y en la participación activa en la vida social. Desde una perspectiva interseccional, documentan cómo niños, niñas y adolescentes hijos de migrantes venezolanos enfrentan barreras estructurales múltiples —como la irregularidad jurídica, la pobreza y el adultocentrismo— que restringen severamente su integración. Esta exclusión, advierten, no es únicamente administrativa, sino también cultural y simbólica, al negarles el reconocimiento pleno como sujetos de derechos. En palabras de los propios autores, “los niños y niñas hijos de migrantes venezolanos enfrentan múltiples barreras para acceder a derechos fundamentales como la educación, la salud y la protección social”, lo que justifica su propuesta de repensar la ciudadanía como un “proceso dinámico [...] en el que el acceso a derechos y la participación en la vida social deben ser los criterios centrales” (pp. 2 y 10). El estudio interpela, así, los marcos normativos vigentes y reivindica una ciudadanía inclusiva, que reconozca la voz y la dignidad de la infancia migrante más allá del estatuto legal. Disponible en: <https://doi.org/10.5281/zenodo.14625115>

¹⁵ La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) en su artículo 78, consagra que los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho, cuyo interés superior debe guiar todas las decisiones y acciones que les conciernan, estableciendo además la obligación del Estado de garantizar su protección integral mediante un sistema rector especializado. Este mandato se desarrolla normativamente en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA). La Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA) fue promulgada en Venezuela mediante Gaceta Oficial N.º 5.266 Extraordinario del 2 de octubre de 1998, aunque su entrada en vigencia se produjo en abril del año 2000, tras un período transitorio de adecuación normativa e institucional que permitió ajustar el ordenamiento jurídico y los sistemas administrativos a los principios y disposiciones del nuevo marco

Esta realidad interpela de forma directa la validez de las garantías constitucionales e internacionales que reconocen a niños, niñas y adolescentes como sujetos de especial protección. Las políticas públicas, lejos de corregir las desigualdades que les afectan, han contribuido a profundizarlas, ya sea por inacción, por regresividad o por decisiones que desmantelan lo poco que queda de un sistema de cuidado social¹⁶. Ante este escenario, urge revisar críticamente el rol del Estado no solo como garante ausente, sino como agente que ha sostenido en el tiempo una arquitectura del abandono¹⁷.

legal. Esta distinción entre promulgación y entrada en vigencia resulta clave para comprender su alcance jurídico y su aplicación efectiva. Posteriormente, la LOPNNA fue objeto de dos reformas parciales relevantes: la primera, publicada en Gaceta Oficial N.º 5.859 Extraordinario del 10 de diciembre de 2007, introdujo modificaciones sustantivas destinadas a ampliar y precisar los derechos, deberes y competencias tanto de los sujetos de protección como de las entidades que conforman el Sistema Rector Nacional para la Protección Integral; la segunda, promulgada mediante Gaceta Oficial N.º 6.185 Extraordinario del 8 de junio de 2015, profundizó estos ajustes y reforzó las responsabilidades del Estado en materia de políticas públicas, protección judicial efectiva y garantía de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes en contextos de vulnerabilidad creciente. La LOPNNA estructura el Sistema de Protección Integral de los niños, niñas y adolescentes a través de órganos como los Consejos de Derechos, Consejos de Protección, tribunales especializados, defensorías y entidades de atención. Asimismo, la ley prevé la creación de fondos económicos a nivel nacional, estatal y municipal para financiar exclusivamente políticas, programas y servicios dirigidos a la protección efectiva de la infancia. Véase: CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, *Gaceta Oficial Extraordinaria* n.º 36.860, treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve [en línea]. Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_venezuela.pdf [consulta: veintiocho de mayo de 2025]; REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, *Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA)*, *Gaceta Oficial* n.º 5.266 Extraordinario, 2 de octubre de 1998. [consulta: 16 de mayo de 2025]. Disponible en: <http://www.ucv.ve/uploads/media/lopna.pdf>; CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS, *Informe de la República Bolivariana de Venezuela al Examen Periódico Universal*, 2011.

¹⁶ El artículo *Venezuela: out of the headlines but still in crisis*, publicado en 2022 en el *Bulletin of the World Health Organization* por DOOCY, PAGE, LIU, HOAGLUND y RODRÍGUEZ, presenta un análisis detallado sobre el deterioro progresivo del sistema de salud en Venezuela en el marco de una prolongada crisis humanitaria. A pesar de la disminución de la atención mediática internacional, los autores evidencian que la situación sanitaria continúa agravándose, con consecuencias significativas para la salud pública y el bienestar de la población. Entre los hallazgos más relevantes, se destaca un incremento del 40 % en la mortalidad infantil durante la última década, la reaparición de enfermedades prevenibles como el sarampión, la difteria y la malaria, y una cobertura de vacunación infantil insuficiente. Asimismo, se documenta una afectación crítica en la salud sexual y reproductiva, con una reducción drástica en la atención prenatal y el acceso a anticonceptivos, junto con un aumento en la tasa de fertilidad adolescente. La salud mental también se encuentra comprometida debido a la escasez de servicios especializados y medicamentos, lo que ha llevado a declarar una emergencia en este ámbito. El estudio señala que aproximadamente 18,8 millones de personas no tienen acceso a servicios de salud, y que Venezuela concentra más del 50 % de los casos de malaria en Sudamérica. La desnutrición infantil representa otra amenaza creciente, con tasas elevadas de emaciación y una cobertura insuficiente de programas nutricionales. Frente a este panorama, los autores subrayan la necesidad urgente de inversión en el sector salud, especialmente en personal sanitario de nivel básico, como medida para ampliar el acceso a servicios esenciales y reducir la presión sobre los profesionales altamente cualificados. Véase: DOOCY, S.; PAGE, K. R.; LIU, C.; HOAGLUND, H.; RODRÍGUEZ, D. C.: 2022. *Venezuela: out of the headlines but still in crisis*. *Bulletin of the World Health Organization* [en línea]. Vol. 100, n.º 8, pp. 466–466A [consulta: 31 julio 2025]. ISSN 0042-9686. Disponible en: <https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC9306381/>

¹⁷ En 2023, el Observatorio Venezolano de la Violencia trazó un panorama desgarrador sobre la niñez y la adolescencia, evidenciando cómo la violencia no solo persiste, sino que adquiere formas cada vez más crueles y complejas. Se registraron 12 casos de infanticidio en los que la madre fue victimaria o cómplice, así como 171 adolescentes y 153 niños y niñas víctimas de violación y otras agresiones sexuales, de las cuales el 89 % eran menores de 12 años. A esta dramática realidad se suman delitos atroces cometidos como

Desde esta perspectiva, esta investigación se plantea la siguiente pregunta: ¿Hasta qué punto la infancia venezolana ha pasado de ser una víctima indirecta de la crisis institucional a constituirse en el núcleo más expuesto de una omisión estatal sistemática y persistente de sus deberes de protección, en abierta contradicción con los marcos normativos nacionales e internacionales que garantizan los derechos sociales de la niñez?

II. Derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en Venezuela hoy

Venezuela, como Estado parte de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, ha asumido obligaciones claras y vinculantes en la protección integral de la infancia. Entre estos instrumentos destaca la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), ratificada por Venezuela en 1990, así como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) y, a nivel interno, la Ley Orgánica para la Protección de niños, niñas y adolescentes (LOPNNA)¹⁸.

Los derechos humanos emergen como una categoría intrínsecamente ligada a la dignidad humana, enraizada en una visión moderna del ser humano como sujeto racional, autónomo y libre. En esta línea, la modernidad ilustrada los concibe como una construcción filosófica y jurídica que sitúa al ser humano en el centro del universo normativo, desplazando las concepciones teocráticas o corporativas del orden medieval. Según Ruiz¹⁹, lejos de ser atributos naturales en sentido atemporal, los derechos humanos son el fruto histórico de una revalorización antropocéntrica propia del humanismo renacentista y de las corrientes ilustradas del siglo XVIII. Así, se configuran como expresión normativa de una nueva centralidad del “hombre” —varón, blanco, ilustrado— idealizado por el canon moderno.

represalia o “castigo”, entre ellos el asesinato de un niño de 10 años porque su padre se negó a entregar una motocicleta, o el de un adolescente de 12 años acribillado en su propia casa. Entre enero y junio de 2023, el Ministerio Público procesó 2.076 casos de abuso sexual infantil, sin que existan evidencias de programas públicos sólidos orientados a la prevención o atención integral de las víctimas. Paralelamente, la violencia de género sigue invisibilizada por la ausencia de datos oficiales y registros con enfoque de género que permitan identificar patrones y riesgos. Esta carencia golpea con especial dureza a la infancia en una sociedad fundamentalmente matricéntrica, donde las madres no solo sostienen económicamente a sus familias, sino que son la base afectiva y de cuidado. Cada feminicidio deja a niños y niñas huérfanos y vulnerables, atrapados en un círculo de exclusión y abandono, mientras las mujeres que sobreviven a agresiones deben enfrentar solas las secuelas físicas y emocionales sin apoyo ni protección estatal. En este contexto de pobreza, violencia estructural y ausencia de políticas públicas efectivas, crece el riesgo de que adolescentes y jóvenes excluidos del sistema educativo y sin oportunidades laborales terminen siendo absorbidos por redes delictivas. La violencia contra las mujeres, por tanto, se proyecta de forma directa e inmediata sobre la infancia, perpetuando una cadena de dolor, desamparo y vulneración de derechos fundamentales. Véase: OBSERVATORIO VENEZOLANO DE LA VIOLENCIA; LABORATORIO DE CIENCIAS SOCIALES. *Informe anual sobre violencia 2023* [en línea]. Caracas: LACSO [consulta: 25 julio 2025]. Disponible en: <https://observatoriodeviolencia.org.ve/news/annual-report-violence-2023/>.

¹⁸ REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, *Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA)*, Gaceta Oficial n° 5.266 Extraordinario, 2 de octubre de 1998 [en línea]. [consulta: 16 de mayo de 2025]. Disponible en: <http://www.ucv.ve/uploads/media/lopna.pdf>

¹⁹ RUIZ MIGUEL, C., 2025. La crisis del concepto de los derechos humanos: ¿puede haber ‘derechos humanos’ que no sean humanos? *Revista de Derecho Político* [en línea], n° 122, pp. 103–131 [consulta: 28 mayo 2025]. Disponible en: <https://doi.org/10.5944/rdp.122.2025.44743>, p. 106.

Esta formulación, sostenida por autores como Locke, Rousseau y Kant, otorga a los derechos humanos un carácter universal, inalienable e inherente al ser humano por el solo hecho de serlo²⁰. Sin embargo, esta universalidad formal convive con una exclusión práctica: mujeres, esclavizados, pueblos originarios y personas con discapacidad quedaron históricamente fuera del sujeto de derechos²¹. En este sentido, Ruiz advierte que los derechos humanos no acompañan al ser humano de manera natural ni ahistórica, sino que requieren condiciones sociales, políticas e institucionales que los hagan posibles. De ahí que su existencia no pueda entenderse al margen de las luchas históricas que los instituyen y consolidan.

La afirmación de que “la humanidad es el fundamento de los derechos humanos, no un accesorio variable”²² adquiere en este contexto una fuerza normativa central: los derechos no existen sin un aparato institucional que los proclame, garantice y justifique. Esta tesis permite desmontar las visiones esencialistas que los entienden como verdades eternas, y refuerza una lectura crítica de su genealogía: son una invención reciente, profundamente política y jurídicamente contingente. Por ello, su vigencia depende menos de su proclamación abstracta que de la cultura jurídica y democrática que los sostenga.

Durante siglos, la infancia fue excluida del reconocimiento jurídico como sujeto pleno de derechos, lo que facilitó la naturalización de prácticas de maltrato, explotación y negligencia, incluso dentro de espacios considerados tradicionalmente protectores, como el entorno familiar²³. Esta exclusión no fue neutral: constituyó una forma de invisibilización estructural que legitimó la subordinación de niños, niñas y adolescentes al mundo adulto, bajo lógicas de tutela que desdibujaban su condición como personas con dignidad y autonomía emergente.

Solo con el desarrollo de una conciencia social más crítica sobre su situación de vulnerabilidad —a partir del siglo XX— comenzaron a consolidarse marcos normativos internacionales destinados a garantizar derechos fundamentales tales como la salud, la educación, la identidad, la protección frente a cualquier forma de violencia y el derecho a un entorno familiar seguro y digno. La aprobación de la CDN en 1989, precedida por la Declaración de los Derechos del Niño (DDN) de 1959, supuso un hito en el derecho internacional: por primera vez, se reconocía a la infancia como titular de derechos civiles,

²⁰GUEVARA RIERA, M., 2019. *Educación y existencia auténtica. Entreparéntesis. Papeles de Trabajo* [en línea], vol. 1, n.º 13, p. 92 [consulta: 28 mayo 2025]. ISSN 2445-2750. Disponible en: https://www.academia.edu/38041489/Educaci%C3%B3n_y_existencia_aut%C3%A9ntica.

²¹ RUIZ MIGUEL, *op. cit.*, p. 109.

²² RUIZ MIGUEL, *op. cit.*, p. 119.

²³FERNÁNDEZ GUERRERO, O., MARTÍNEZ-LÓPEZ, M., ÁLVAREZ TERÁN, R., BARBED CASTREJÓN, N., SUBERVIOLA OVEJAS, I., 2023. Childhood's rights and the role of families in their protection: ethical and legal perspective. *Childhood & Philosophy* [en línea], vol. 19, pp. 1–24 [consulta: 28 mayo 2025]. Disponible en: <https://doi.org/10.12957/childphilo.2023.74230>.

políticos, económicos, sociales y culturales, con obligaciones específicas para los Estados parte²⁴.

Este instrumento jurídico, el más ratificado del sistema internacional de derechos humanos, ha permitido la consolidación de estándares normativos que configuran la protección integral como principio rector. Sin embargo, el reconocimiento formal no ha sido suficiente para transformar realidades profundamente marcadas por la desigualdad. La persistencia de condiciones de pobreza extrema, exclusión social y violencia estructural -particularmente en países en crisis como Venezuela- revela una brecha alarmante entre los principios proclamados y su realización efectiva²⁵. Este desfase interpela directamente la responsabilidad estatal y cuestiona la eficacia real del derecho internacional cuando no se acompaña de voluntad política, recursos institucionales y mecanismos de exigibilidad concretos.

Tobón Berrío e Isaza Gutiérrez explican que el incumplimiento efectivo de los derechos de la infancia radica, también, en la crítica estructural a las formas de dominación simbólica que han acompañado históricamente al derecho en relación con la infancia²⁶. La perspectiva adultocéntrica, que subyace tanto en las instituciones jurídicas como en los discursos pedagógicos, ha construido a los niños como “objetos de intervención” más que como verdaderos sujetos políticos. Esta lógica, como señalan los autores, está directamente ligada a la exclusión epistémica de las voces infantiles, una exclusión que se justifica mediante argumentos de incompetencia, inmadurez o dependencia natural.

Este enfoque resulta, sin duda, profundamente limitante. Los niños, niñas y adolescentes no solo poseen intereses propios, sino que tienen la capacidad de expresarlos, de participar activamente en decisiones que afectan su vida cotidiana y de construir significados que

²⁴MONTEIRO, A., 2014. *Ethics of Human Rights*. Springer International Publishing. ISBN: 978-3-319-03566-6 y CARMONA LUQUE, M^a. R., 2011. *La Convención sobre los Derechos del Niño: instrumento de progresividad en el derecho internacional de los derechos humanos*. Madrid: Dykinson. ISBN: 9788499820705.

²⁵Véase, en esta línea, PONCE ZUBILLAGA, M., 2023. ¿Erradicación de la pobreza en Venezuela? Aproximación a su realidad y a las medidas de protección implementadas. *Cuadernos del CENDES* [en línea]. Vol. 41, n.º 115, pp. 11–38, donde la autora plantea que no basta con observar los indicadores monetarios: en contextos autoritarios como el venezolano, la pobreza se convierte en un fenómeno estructural que no solo crece, sino que se transforma y se profundiza. Como advierte, “la pobreza en Venezuela no solo ha crecido, sino que se ha diversificado y profundizado en sus formas” (p. 31), afectando con especial crudeza el acceso a servicios básicos, la calidad del empleo y la equidad territorial. Esta ampliación del fenómeno no puede desligarse del modelo de gestión estatal que, lejos de garantizar derechos, ha reproducido condiciones de desigualdad a través de políticas públicas clientelares, fragmentadas o insuficientes. La ausencia de una institucionalidad transparente y de mecanismos efectivos de rendición de cuentas ha debilitado gravemente las capacidades del Estado para responder de forma coherente y sostenible. En este sentido, la autora señala que “la precariedad de los servicios públicos, en especial salud y educación, compromete cualquier intento de desarrollo sostenible” (p. 30), revelando que la pobreza no es solo el síntoma de una crisis, sino también el efecto de un orden político que ha vaciado de contenido las promesas de ciudadanía social. [consulta: 16 de mayo de 2025]. Disponible en: <https://revistas.cendes-ucv.org.ve/index.php/cuadernos/article/view/28378>

²⁶TOBÓN BERRÍO, L. e ISAZA GUTIÉRREZ, J., 2024. Debates en la teorización de los derechos de la infancia desde el enfoque de los derechos humanos. *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional* [en línea]. Vol. 28, n.º 1, pp. 77–98 [consulta: 28 mayo 2025]. Disponible en: <https://doi.org/10.18042/cepc/ajjc.28.03>, p. 90.

deben ser reconocidos como legítimos dentro del espacio social y jurídico. Desde esta perspectiva, el artículo de Tobón Berrío e Isaza Gutiérrez plantea con claridad la necesidad urgente de transformar aquellas prácticas normativas, institucionales y culturales que obstaculizan el ejercicio real y efectivo de los derechos por parte de la infancia. Como afirman los autores, “el reto es sustituir un modelo de tutela por uno de ciudadanía en formación”²⁷, abriendo paso a una concepción más democrática y emancipadora de la niñez.

Un segundo aporte relevante del texto es su propuesta de vinculación entre los derechos humanos de la infancia y las exigencias de justicia social. Retomando a pensadores como Fraser²⁸ y Baratta²⁹, los autores argumentan que los marcos protectores tradicionales, aunque bien intencionados, resultan insuficientes si no se articulan con políticas activas de redistribución, reconocimiento y participación. Pensar la infancia únicamente como objeto de cuidado perpetúa la desigualdad estructural; situarla, en cambio, como sujeto político de derechos exige revisar críticamente los sistemas de salud, educación y justicia, con el objetivo de garantizar condiciones materiales y simbólicas para su autonomía progresiva.

En esta línea, la CDN de 1989 no solo constituyó un hito normativo en el derecho internacional, sino también una ruptura epistemológica con las concepciones clásicas que situaban a la infancia en un estado de incapacidad legal generalizada. El principio de “autonomía progresiva”, tal como se desprende de los artículos 5 y 12 de la Convención, representa una categoría jurídica y filosófica clave para replantear la relación entre protección y agencia. Este enfoque reconoce que los niños y niñas son capaces de ejercer derechos en función de su desarrollo evolutivo, lo que interpela a padres, educadores, jueces y operadores del sistema de protección a asumir un rol de acompañamiento en procesos de autonomía, en lugar de actuar como sustitutos permanentes de su voluntad³⁰.

Desde esta perspectiva, adquiere especial relevancia la lectura crítica del artículo 24 de la Convención, que garantiza el derecho de todos los niños al disfrute del más alto nivel posible de salud y obliga a los Estados a asegurar el acceso efectivo a servicios sanitarios. En el caso venezolano, sin embargo, este derecho se encuentra gravemente vulnerado. Tal como advierte un informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)³¹, miles de familias venezolanas se ven forzadas a migrar —principalmente hacia Colombia y Brasil— en busca de atención médica básica, alimentos

²⁷ TOBÓN BERRÍO e ISAZA GUTIÉRREZ, *op. cit.*, p. 91.

²⁸ FRASER, N., 2009. *Escalas de justicia*, Barcelona: Herder.

²⁹ BARATTA, A., 2001. *Infancia y democracia*, [en línea] Buenos Aires: Asociación por los Derechos Humanos (APDH), [consulta: 22 mayo 2025]. Disponible en: https://apdh.org.ar/sites/default/files/2020-09/02_infancia_y_democracia_baratta.pdf.

³⁰ TOBÓN BERRÍO e ISAZA GUTIÉRREZ, *op. cit.*, p. 87.

³¹ ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (OACNUDH), 2024. *Situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela – Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos A/HRC/56/63* [en línea]. 28 junio 2024 [consulta: 27 julio 2025]. Disponible en: <https://www.refworld.org/es/coi/inforpais/oacnudh/2024/es/148138>.

o agua potable. Esta dinámica no solo revela una negación sistemática de derechos fundamentales, sino que expone a la niñez a formas múltiples y acumulativas de riesgo: violencia, desnutrición, enfermedad y desprotección institucional, en abierta contradicción con las obligaciones internacionales del Estado.

Asimismo, el artículo 28 de la CDN reconoce el derecho a la educación como un derecho universal, gratuito y accesible, lo que compromete a los Estados a garantizar condiciones efectivas para su ejercicio³². En consonancia con ello, el artículo 53 de la LOPNNA impone al Estado venezolano la obligación de asegurar una educación integral, continua y de calidad. Sin embargo, el deterioro estructural del sistema educativo nacional - acentuado por la migración masiva de docentes, la precariedad institucional y la falta de inversión pública- ha derivado en una regresión crítica del derecho a la educación³³.

³² Véase, al respecto, el comunicado emitido por FORMACIÓN VENEZOLANA PARA LA DIRIGENCIA SINDICAL (FORDISI), *Comunicado ante la detención de la docente Lourdes Villarreal*, Caracas, 22 de mayo de 2025, donde se denuncia la detención arbitraria de la profesora Lourdes Villarreal como parte de un patrón sistemático de hostigamiento contra el magisterio venezolano. La organización subraya que este tipo de acciones no constituye un hecho aislado, sino una manifestación de la regresión autoritaria que criminaliza la defensa de los derechos laborales y la protesta por condiciones dignas en el sector educativo. La detención de Villarreal —docente de Castellano y Teatro, reconocida por su compromiso con el derecho a la educación— se produjo sin orden judicial ni información oficial sobre su paradero, en abierta violación del debido proceso. FORDISI advierte que este tipo de persecución socava los principios democráticos y vulnera gravemente el rol histórico del magisterio como garante ético de la vida republicana. [consulta: 16 de mayo de 2025]. Disponible en: <https://fordisi.org/comunicado-de-fordisi-ante-la-detencion-de-la-docente-lourdes-villarreal/>

³³ Según los datos divulgados por el CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS SOCIAL DE LA FEDERACIÓN VENEZOLANA DE MAESTROS (CENDAS-FVM), la Canasta Alimentaria Familiar (CAF) alcanzó en abril de 2025 un costo de 503,73 dólares (equivalentes a 45.335,73 bolívares), lo que representa un aumento del 22,9 % respecto al mes anterior. Para adquirirla, un trabajador que percibe el salario mínimo oficial —equivalente a 1,44 dólares mensuales— necesitaría 348,73 salarios mínimos mensuales, lo que sitúa su poder adquisitivo en apenas un 0,3 % del valor de dicha canasta. En el caso del magisterio, el panorama es incluso más dramático: el salario promedio docente se ubicó en 11,40 dólares, lo cual cubre tan solo el 2,2 % del costo de la canasta, lo que equivale a la necesidad de más de 46 sueldos docentes para cubrir el gasto alimentario básico mensual. Esta situación evidencia una desalarización progresiva y una vulneración sostenida del artículo 91 de la CRBV, que garantiza el derecho a un salario suficiente para satisfacer las necesidades materiales, sociales e intelectuales del trabajador y su familia. La ausencia de revisión de la escala salarial desde 2022, junto con la suspensión arbitraria de sueldos bajo la figura ilegal del “cambio de modalidad”, configuran una violación sistemática de derechos laborales fundamentales y un deterioro irreversible de las condiciones de vida del sector educativo. Véase: CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS SOCIAL DE LA FEDERACIÓN VENEZOLANA DE MAESTROS (CENDAS-FVM), 2025. *Canasta Alimentaria Familiar. Informe mensual abril 2025* [en línea]. Caracas: CENDAS-FVM, mayo 2025 [consulta: 23 mayo 2025]. Disponible en: <https://fvmaestros.org/canasta-alimentaria-familiar-abril-2025/>. Conviene puntualizar el hito que, en la Venezuela previa al chavismo-madurismo, representó la Fundación Gran Mariscal de Ayacucho (Fundayacucho) para la educación superior venezolana, creada en 1975 y consolidada como el principal motor de movilidad académica del país. Para 1998, había otorgado más de 37.381 becas para estudios de pregrado y posgrado, tanto en instituciones nacionales como en el extranjero. El Programa Gran Mariscal de Ayacucho (PGMA), creado por la Oficina de Coordinación y Planificación de la Presidencia (Cordiplan), fue un proyecto que marcó una época de esperanza y oportunidades para miles de jóvenes venezolanos. Nacido en pleno auge de la industria petrolera, su propósito era claro: formar profesionales de excelencia capaces de responder a los retos de un país que apostaba por el desarrollo en grande. Con una meta inicial de 15.000 becas, el programa no solo abrió las puertas de universidades extranjeras de alto prestigio —en Estados Unidos, Canadá, Francia, Reino Unido, México e Italia—, sino que también fortaleció la educación superior dentro de Venezuela, reservando un tercio de los cupos para sus universidades nacionales. Entre

A ello se suma una problemática silenciosa pero alarmante: miles de niños, niñas y adolescentes migrantes³⁴, en especial aquellos que carecen de documentación regular, se

1974 y 1996, más de 10.000 becarios viajaron al extranjero, muchos de ellos por primera vez, con el sueño de volver para construir un país mejor. La tasa de culminación, cercana al 80 % según el estudio de James Mauch en 1982, reflejaba no solo la seriedad del programa, sino también el compromiso y la ilusión de una generación que veía en la educación el camino hacia la transformación personal y colectiva. Esta política atrajo a profesores invitados de España, México y Colombia, enriqueciendo los métodos de enseñanza y el ambiente universitario; además de los profesores provenientes del Cono Sur que huían de las dictaduras y que encontraban en Venezuela un suelo democrático propicio para rehacer sus vidas. La situación docente también era sólida: un profesor titular universitario ganaba alrededor de 1.109 dólares mensuales en 1998, mientras que un instructor percibía unos 517 dólares y un docente de primaria o secundaria cerca de 344 dólares. Estos sueldos permitían un nivel de vida competitivo, lo que se reflejaba en planteles motivados y en tasas de graduación del 80 % en carreras técnicas y administrativas, y del 65 % en ciencias básicas y sociales. Aunque la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente (LOPNNA) aún no existía —entraría en vigor ese mismo año—, la policía juvenil adscrita al Ministerio de Justicia cumplía funciones preventivas y de acompañamiento en casos de abandono y vulnerabilidad infantil. Todo este entramado, imperfecto pero coherente, construía un sistema educativo capaz de garantizar derechos básicos y proyectar futuro. Hoy, la comparación con aquella época revela una dolorosa regresión: ¿qué quedó de esa combinación de dignidad, oportunidades y bienestar estructural que alguna vez definió a Venezuela? Lo que alguna vez fue un entramado sólido de educación, dignidad y movilidad social se ha ido desmoronando bajo el peso de la corrupción, la improvisación y el abandono estatal. Hoy, aquella Venezuela que presumía una matrícula escolar del 98 %, maestros bien remunerados y programas pioneros como ACUDE, contrasta con una realidad donde miles de niños padecen desnutrición, escuelas vacías y un sistema educativo devastado. La niñez, que antes era el corazón de las políticas públicas, ha sido empujada al borde de la exclusión: generaciones enteras crecen sin garantías de salud, alimentación ni acceso efectivo a la educación. Este colapso no solo es una herida en el presente, sino una deuda moral y estructural que condena el futuro del país, reflejando la regresión brutal de derechos que alguna vez fueron conquistados con esfuerzo colectivo. Véase: ARÉVALO, J., 2019. Recorrido histórico de la alfabetización en Venezuela desde el desaprendizaje. *Alteridad* [en línea]. Vol. 14, n.º 2, pp. 256-266 [consulta: 24 julio 2025]. Disponible en: <https://doi.org/10.17163/alt.v14n2.2019.09>; ASOCIACIÓN CULTURAL PARA EL DESARROLLO (VENEZUELA). *Acude: una proyección hacia el desarrollo humano* [en línea]. Caracas: 1983 [consulta: 24 julio 2025]. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000239327>; BONILLA-MOLINA, L., 2004. *Historia breve de la educación en Venezuela* [en línea]. Caracas: Ediciones Gato Negro [consulta: 24 julio 2025]. Disponible en: <https://dev.guao.org/sites/default/files/biblioteca/Historia%20breve%20de%20la%20educacion%20en%20Venezuela.pdf>; MORA-GARCÍA, J., 2019. Las reformas en la historia del currículo en Venezuela (El proceso de implantación de la Educación Básica 1980-1998). *Revista Historia de la Educación Latinoamericana* [en línea]. Vol. 21, n.º 2, pp. 115-138 [consulta: 24 julio 2025]. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.9757/Rhela.21.02>; RODRÍGUEZ, J., 2019. Becarios de Fundayacucho – De nuevo lejos de Venezuela [en línea]. *Actualy.es.* [consulta: 24 julio 2025]. Disponible en: <https://actualy.es/fundayacucho-de-nuevo-tan-lejos-de-venezuela/>; UZCÁTEGUI PACHECO, R. y BRAVO JÁUREGUI, L., 2017. La alfabetización en Venezuela según la perspectiva y las cifras de memoria educativa. *Trayectorias Humanas Trascontinentales* [en línea]. N.º 2 [consulta: 24 julio 2025]. Disponible en: <https://doi.org/10.25965/trahs.543>.

³⁴La migración forzada no se explica únicamente por factores económicos internos, sino también por desigualdades globales que vulneran derechos humanos. Como advierte Susan GZESH, “los migrantes son primero y sobre todo seres humanos, incluidos en la expresión ‘toda persona’ del artículo 2” (2008 p. 101). La autora sostiene que los derechos humanos “trascienden la ciudadanía nacional” (p. 100), subrayando que el “derecho a un estándar de vida adecuado a la salud y el bienestar de sí mismo y su familia” constituye una obligación irrenunciable del Estado (p. 118). Asimismo, recuerda que “los Estados tienen el derecho y el deber de formular políticas de desarrollo nacionales adecuadas dirigidas a mejorar constantemente el bienestar de la población entera y de todos los individuos” (p. 119). GZESH, S., 2008. *Migración y derechos humanos: una mirada desde las Américas* [en línea], pp. 100–119 [consulta: 25 julio 2025]. Disponible en: <https://revistas.uaslp.mx/ojs/index.php/migracionyderechoshumanos> Véase, igualmente: GZESH, S., 2008. Una redefinición de la migración forzada con base en los derechos humanos. *Migración y desarrollo*, (10), 97-126. Disponible en:

encuentran *de facto* excluidos del acceso a sistemas educativos en los países receptores. Esta invisibilidad estadística constituye una forma contemporánea de denegación de derechos. Como lo documenta Palomeque Quiñonez³⁵, al incorporarse a las escuelas en territorios de acogida, los niños, niñas y adolescentes venezolanos enfrentan estigmatización, barreras lingüísticas, discriminación institucional y una profunda sensación de desarraigo, lo que limita gravemente su derecho a la educación y su inclusión social plena. La escuela, lejos de ser un espacio de protección y desarrollo, ha desaparecido como referente institucional en muchas regiones del país.

La comprensión del daño que sufren los niños, niñas y adolescentes en Venezuela bajo el régimen de Maduro³⁶ exige una mirada estructural que conecte la regresión sistemática de derechos con marcos filosóficos y jurídicos robustos. La categoría de violencia estructural ofrece una lente crucial para comprender cómo las omisiones estatales³⁷, lejos de ser errores administrativos puntuales, constituyen formas sistemáticas de vulneración

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-75992008000100005&lng=es&tlng=es.

³⁵PALOMEQUE QUIÑONEZ, Y., 2023. El aula intercultural: la experiencia de docentes colombianos con estudiantes migrantes de Venezuela [en línea]. Colombia: Institución Educativa CEAT General Piero Mariotti [consulta: 28 mayo 2025]. Disponible en: https://www.academia.edu/122992617/El_Aula_Intercultural_La_Experiencia_De_Docentes_Colombianos_Con_Estudiantes_Migrantes_De_Venezuela.

³⁶Véase el análisis de MARTÍNEZ MEUCCI, M., 2024. La Revolución Bolivariana: un proyecto refundacional paradigmático de la izquierda revolucionaria iberoamericana. *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política, Humanidades y Relaciones Internacionales*. [en línea]. Vol. 26, n.º 56, pp. 237–261, donde el autor ofrece una lectura estructural del chavismo-madurismo como régimen de vocación totalitaria en sentido contemporáneo. A partir de una periodización rigurosa, distingue cuatro fases: la etapa conspirativa (1983–1992), la fase populista-transicional (1992–2004), la etapa socialista de consolidación (2004–2012) y el período de declive bajo Maduro (2013–2024), caracterizado por la militarización del aparato estatal, la represión institucionalizada y la persecución de la disidencia. El autor sostiene que este proceso ha derivado en una lógica de dominación post-totalitaria, en la que “la ideología chavista sigue funcionando en los términos que Havel describe como ‘post-totalitarios’: no como conjunto de creencias asumidas por el ciudadano, sino como referente ubicuo mediante cuyo acatamiento se manifiesta sumisión al sistema” (p. 253). [consulta: 30 de mayo de 2025]. Disponible en: <https://dx.doi.org/10.12795/araucaria.2024.i56.11>

³⁷ En 2024, el OBSERVATORIO VENEZOLANO DE LA VIOLENCIA en Zulia (OVV Zulia) registró que la violencia interpersonal tuvo como principales víctimas a niñas y niños, alcanzando un alarmante 31,5 % cuando se suman adolescentes y jóvenes, con el hogar como escenario más recurrente de agresión (39,8 %). Este fenómeno, protagonizado en un 45,2 % por familiares o conocidos —donde la pareja o expareja, padres, padrastros y otros miembros del hogar concentran el 34,3 % de los casos—, muestra una realidad desgarradora en la que los propios espacios de cuidado se convierten en focos de riesgo. Las cifras reflejan, además, una marcada violencia de género: el 63,6 % de las víctimas fueron mujeres, frente al 34,9 % de hombres, lo que subraya un patrón histórico de desigualdad y agresión. Los investigadores advierten que esta situación no discrimina por edad ni condición económica y afecta directamente los derechos consagrados en la LOPNNA y en la CDN, derechos que se ven vulnerados por la ausencia de políticas efectivas de prevención y protección. En este contexto, la violencia sexual, física y psicológica contra la infancia y las mujeres, ampliamente reportada por los medios de la región, no solo socava el núcleo familiar, sino que perpetúa ciclos de trauma y exclusión, dejando a los menores en una situación de desamparo inaceptable en una sociedad que debería garantizarles seguridad y cuidado. Véase: OBSERVATORIO VENEZOLANO DE LA VIOLENCIA (OVV ZULIA), 2024. Informe sobre violencia interpersonal en Zulia, 2024 [en línea]. Maracaibo: OVV [consulta: 25 julio 2025]. Disponible en: <https://observatoriodeviolencia.org.ve/news/ninas-y-ninos-principales-victimas-de-la-violencia-interpersonal-en-el-zulia-durante-2024/>

de derechos humanos³⁸. Cuando el Estado deja de garantizar condiciones básicas de vida —como acceso a salud, nutrición adecuada, educación y protección al núcleo familiar— no solo produce carencias materiales, sino que consolida un régimen de sufrimiento persistente y normalizado sobre los sectores más vulnerables. Tal como advierte Laplante, “los Estados deben reconocer las raíces socioeconómicas del conflicto para desarrollar respuestas adecuadas en el marco de la paz y la justicia”³⁹. Desde esta perspectiva, la exclusión de la infancia de bienes y servicios fundamentales no se entiende como efecto colateral de la crisis, sino como evidencia de un patrón de abandono institucional sistemático. En paralelo, las transformaciones recientes en el campo de la justicia transicional han ampliado su alcance más allá de las violaciones graves del pasado dictatorial o bélico, para incorporar también los derechos económicos, sociales y culturales como componentes ineludibles de reparación.

En esta dirección, la reflexión sobre las obligaciones estatales en contextos de graves vulneraciones de derechos resulta indispensable para ampliar el análisis más allá de las acciones represivas evidentes e incluir también aquellas omisiones estructurales que perpetúan condiciones de exclusión y sufrimiento. Como señala Sandoval Garrido, “para la víctima es imperioso el restablecimiento de su situación a través de la declaratoria de responsabilidad en contra del causante del hecho dañoso”⁴⁰. Esta afirmación sitúa el principio de reparación integral no solo como un imperativo moral o político, sino como una exigencia jurídica orientada al restablecimiento pleno de los derechos afectados. En ese sentido, no se trata simplemente de resarcir un daño material, sino de reconstruir las condiciones de dignidad que el propio Estado, por omisión, ha contribuido a dismantelar. Tal como agrega el autor, “a pesar de no ser una regla, [la reparación integral] es obligatorio para todos los jueces [...] alcanzar el restablecimiento de los intereses afectados de las víctimas”⁴¹. Bajo este enfoque, el caso venezolano exige ser comprendido desde una doble dimensión de responsabilidad: la visible, por la represión ejercida por el

³⁸ Véase el estudio de PÁRRAGA MELÉNDEZ, J., 2023. Política de control social implementada por el régimen de Nicolás Maduro en Venezuela: 2013–2021. *Multiverso Journal* [en línea]. Vol. 3, n.º 5, pp. 12–23, donde el autor examina la política de control social ejercida por el régimen venezolano a través de un uso instrumental del ordenamiento jurídico, orientado a consolidar mecanismos informales de dominación. Mediante leyes habilitantes, censura, represión, manipulación de la pobreza, control alimentario y precarización de los servicios públicos, el Estado ha erosionado la seguridad jurídica y debilitado los derechos humanos bajo una fachada institucional formal. Esta lógica de gobierno, que el autor define como “democracia totalitaria”, genera una ciudadanía subordinada, sostenida por el miedo, la necesidad y la exclusión, en abierta contradicción con los principios de un Estado democrático de derecho. [consulta: 30 de mayo de 2025]. Disponible en: <https://doi.org/10.46502/issn.2792-3681/2023.5.1>

³⁹ LAPLANTE, L., 2008. Transitional justice and peace building: Diagnosing and addressing the socioeconomic roots of violence through a human rights framework. *The International Journal of Transitional Justice* [en línea]. Vol. 2, n.º 3, pp. 331–355, p. 332 [consulta: 28 mayo 2025]. Disponible en: <https://doi.org/10.1093/ijtj/ijn031>.

⁴⁰ SANDOVAL GARRIDO, D., 2014. Reparación integral y responsabilidad civil: el concepto de reparación integral y su vigencia en los daños extrapatrimoniales a la persona como garantía de los derechos de las víctimas. *Revista de Derecho Privado* [en línea], n.º 25, pp. 235–271, p. 240 [consulta: 28 mayo 2025]. Disponible en: <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpri/article/view/3602/3696>.

⁴¹ SANDOVAL GARRIDO, D., *op. cit.*, p. 247.

régimen; y la más profunda, por el abandono institucional que ha degradado de forma sistemática las condiciones de vida de la infancia.

Finalmente, la necesidad de una reparación estructural ha sido también defendida desde la literatura sobre justicia transicional. En este terreno, la idea de reparación ha dejado de ser entendida únicamente como un acto compensatorio individual para convertirse en una herramienta más amplia y profunda de transformación social. Así lo plantea De Greiff⁴², exrelator especial de las Naciones Unidas sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, al sostener que una auténtica política reparadora no puede limitarse a remediar el daño, sino que debe aspirar a modificar las condiciones estructurales —sociales, políticas y económicas— que dieron lugar a las violaciones de derechos humanos. Si bien el enfoque de este autor se desarrolla en el contexto de conflictos armados, sus implicaciones resultan plenamente pertinentes en escenarios como las emergencias humanitarias prolongadas, donde la pobreza, la exclusión y la desigualdad no solo vulneran derechos, sino que también perpetúan círculos de injusticia. En estos casos, hablar de reparación estructural implica mucho más que compensar: significa reconstruir tejido social, restituir dignidades quebrantadas y evitar que el pasado vuelva a repetirse.

A su vez, dentro del panorama jurídico venezolano, la LOPNNA constituye uno de los desarrollos normativos más significativos del ordenamiento jurídico venezolano en materia de derechos humanos. Su articulación con el paradigma de la protección integral representa una ruptura sustantiva con la doctrina de la situación irregular, al reconocer a los niños y adolescentes como sujetos plenos de derechos, titulares de dignidad jurídica y no meros objetos de tutela estatal. Esta transformación no es meramente semántica: implica una reconfiguración del rol del Estado, que ya no puede limitarse a intervenir en situaciones de riesgo, sino que debe garantizar activamente condiciones estructurales para el desarrollo integral de la infancia. Como señala Ocando⁴³, esta exigencia se traduce en la obligación de diseñar políticas públicas intersectoriales, estables y participativas, orientadas a la realización efectiva de los derechos fundamentales de los menores.

Sin embargo, esta arquitectura normativa se enfrenta a una realidad institucional profundamente erosionada. La distancia entre el deber ser jurídico y el ser político se manifiesta con particular crudeza en los ámbitos de la salud, la nutrición y la educación. Aunque el artículo 183 de la LOPNNA establece con claridad la obligación de garantizar alimentación, vestido y atención médica integral, la precariedad del sistema de salud y los alarmantes índices de desnutrición infantil convierten esta disposición en una promesa

⁴²DE GREIFF, P., 2006. The role of reparations in transitional justice. En: DE GREIFF, P. (ed.). *The handbook of reparations* [en línea]. Oxford: Oxford University Press, pp. 1-20 [consulta: 28 mayo 2025]. Disponible en: <https://doi.org/10.1093/0199291926.003.0002>.

⁴³OCANDO OCANDO, H., 2014. Sistema de protección integral de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes en Venezuela. *Revista Advocatus* [en línea]. Vol. 11, nº 22, pp. 215-237 [consulta: 28 mayo 2025]. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5621452>.

incumplida⁴⁴. La ley, en este contexto, corre el riesgo de convertirse en un simulacro normativo: un cuerpo jurídico formalmente impecable, pero materialmente inoperante. Lo mismo ocurre con el derecho a la educación, también consagrado en el artículo 183, que exige escolarización y acceso a programas de formación. Sin infraestructura adecuada, sin docentes producto de la migración forzada y sin voluntad política sostenida, este derecho se reduce a una ficción jurídica que no logra traducirse en ciudadanía infantil efectiva.

Otro de los aportes fundamentales del análisis de Ocando es su énfasis en la centralidad de los vínculos familiares⁴⁵. La LOPNNA no concibe la protección del menor como una función aislada del Estado, sino como una tarea que debe preservar el entorno afectivo y relacional del niño. El artículo 183, literal a, establece la obligación de garantizar la convivencia familiar como un componente esencial del bienestar infantil. Esta disposición adquiere una relevancia crítica en un país marcado por la migración forzada, la fragmentación familiar y el empobrecimiento estructural. La protección de la infancia no puede reducirse a la custodia física; exige la reconstrucción de entornos donde los niños puedan crecer amados, seguros y escuchados⁴⁶.

Finalmente, el principio de corresponsabilidad, consagrado en el artículo 136 de la LOPNNA, articula una visión ética y política de la infancia como responsabilidad colectiva. El Estado, la familia y la sociedad comparten el deber de garantizar los

⁴⁴ Véase CARDOZO ÁLVAREZ, R., 2022, en “La salud en Venezuela, en terapia intensiva” en donde el autor analiza el colapso del sistema sanitario venezolano como una vulneración estructural del derecho a la salud, más allá de una disfunción coyuntural. Documenta déficits superiores al 70 % en quirófanos y cerca del 80 % en servicios de imagenología, así como una privatización de facto de los servicios hospitalarios públicos. El texto también destaca la salida masiva del personal sanitario —más del 70 % de los médicos y el 80 % del personal de enfermería— y el uso de mecanismos represivos en lugar de soluciones técnicas, configurando una vulneración del principio de disponibilidad del derecho a la salud. CARDOZO ÁLVAREZ, R., 2022. La salud en Venezuela, en terapia intensiva. *Deutsche Welle* [en línea], 30 junio 2022 [consulta: 16 mayo 2025]. Disponible en: <https://www.dw.com/es/la-salud-en-venezuela-en-terapia-intensiva/a-62315576>.

⁴⁵ OCANDO OCANDO, H., *op. cit.*, p. 229.

⁴⁶ Véase, BALAREZO CAMBI, M. y CABRERA MORALES, K., 2023. *Niñez migrante venezolana en la ciudad de Cuenca: aproximación a sus experiencias de vida desde una perspectiva psicosocial (2022–2023)*. Cuenca: Universidad de Cuenca, Facultad de Psicología, 60 pp. A partir de una metodología cualitativa con enfoque fenomenológico, las autoras exploran las vivencias de doce niños y niñas venezolanos entre 8 y 12 años asentados en Cuenca, Ecuador, durante el periodo 2022–2023, abordando cinco dimensiones clave: migración infantil, calidad de vida, adultocentrismo, experiencias emocionales y adaptación. El estudio visibiliza que, aunque la mayoría de los menores no participó en la decisión de migrar —“la migración casi nunca es un proceso que implica una decisión democrática” (p. 17)—, muchos perciben mejoras sustantivas en su bienestar cotidiano, especialmente en el acceso a servicios básicos. No obstante, también emergen tensiones emocionales vinculadas al desarraigo y a la ruptura de vínculos afectivos, reforzadas por estructuras sociales adultocéntricas que los invisibilizan como sujetos de derecho: “el adultocentrismo [...] considera a los niños como agentes pasivos de la movilización” (p. 10). La voz de los niños, recogida en testimonios sensibles como “prefiero la comida de Venezuela” (p. 32), revela cómo el duelo migratorio coexiste con el proceso de integración. BALAREZO CAMBI, M. y CABRERA MORALES, K., 2023. *Niñez migrante venezolana en la ciudad de Cuenca: aproximación a sus experiencias de vida desde una perspectiva psicosocial (2022–2023)* [en línea]. Cuenca: Universidad de Cuenca, Facultad de Psicología, 60 pp. [consulta: 30 mayo 2025]. Disponible en: <https://dspace-test.ucuenca.edu/bitstream/123456789/43263/1/Trabajo-de-titulaci%C3%B3n.pdf>.

derechos de los niños⁴⁷, pero en un contexto de colapso institucional, esta corresponsabilidad se convierte en una carga desproporcionada para comunidades y familias sin recursos. La omisión estatal no solo vulnera derechos, sino que desnaturaliza el principio mismo de justicia social que sustenta la ley. En este sentido, el texto de Ocando no solo ofrece una lectura jurídica de la LOPNNA, sino una interpelación filosófica al Estado: ¿puede hablarse de legalidad cuando el garante de los derechos es, al mismo tiempo, su principal ausente?⁴⁸

La reforma de 2015 introdujo transformaciones profundas en el Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, con una clara inclinación hacia la centralización del poder. El Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de comunas y protección social asumió un rol dominante en la definición de políticas y directrices, reduciendo de forma evidente la autonomía que antes ejercían los Consejos de Derechos y Protección. Paralelamente, se produjo una reconfiguración institucional marcada por la eliminación de los Consejos Estadales, dejando como único nivel operativo al municipal, el cual quedó subordinado a las alcaldías y a los consejos comunales, conforme a lo establecido en los artículos 133 y 134 de la reforma⁴⁹. Aunque se promovió la participación del denominado “Poder Popular” mediante consejos comunales y Comités de Protección Social, esta participación terminó condicionada por estructuras alineadas con el Ejecutivo, limitando así la diversidad de actores y debilitando la independencia de la sociedad civil. A pesar de que se mantuvo la posibilidad de aplicar medidas administrativas y judiciales, los Consejos de Protección quedaron adscritos a las alcaldías, perdiendo con ello su autonomía operativa. Finalmente, la creación de una junta directiva intersectorial en el Consejo Nacional de Derechos, presidida por funcionarios designados directamente por el Presidente de la República, selló la pérdida de independencia institucional y convirtió el sistema en un engranaje fuertemente centralizado.

La reforma parcial de la LOPNNA de 2015, lejos de suponer un avance en la garantía de los derechos de la infancia, representó un drástico retroceso institucional. CECODAP ha señalado que su “motivación principal tuvo que ver con la intención de centralizar lo que era una ley concebida descentralizada, concentrar las competencias”⁵⁰. Con la eliminación de los Consejos Estadales y la subordinación de la gestión municipal al Ejecutivo, se reinstauró un modelo vertical que recuerda los rasgos autoritarios más duros.

⁴⁷ Véase: TOBÓN BERRIO, L. e ISAZA GUTIÉRREZ, J. P. 2024. *Debates en la teorización de los derechos de la infancia desde el enfoque de los derechos humanos* [en línea]. *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*, vol. 28, n° 1, pp. 77–98. [consulta: 16 de mayo de 2025]. Disponible en: <https://doi.org/10.18042/cepc/aijc.28.03>

⁴⁸ OCANDO OCANDO, H., *op. cit.*, p. 232.

⁴⁹ REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, 2015. *Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. Reforma parcial 2015* [en línea]. Gaceta Oficial Extraordinaria, n.º 6.185, 8 junio 2015, arts. 133–134 [consulta: 25 julio 2025]. Disponible en: <https://elucabista.com/wp-content/uploads/2015/10/LOPNNA-REFORMADA.pdf>.

⁵⁰ CENTRO COMUNITARIO DE APRENDIZAJE (CECODAP), 2020. *Una ley con dos reformas, la historia de la creación de la Lopnna* [en línea], 31 de marzo de 2020 [consulta: 25 julio 2025]. Disponible en: <https://cecodap.org/una-ley-con-dos-reformas-la-historia-de-la-creacion-de-la-lopnna/>.

Hannah Arendt advirtió que los regímenes totalitarios se sostienen en la destrucción de la pluralidad institucional, buscando perpetuar “la misma estructura y el mismo sistema”. En consecuencia, el diseño descentralizado que distinguía a la LOPNNA de 1998 quedó erosionado, vaciando de contenido los canales locales de exigibilidad y contraloría social. Esta deriva normativa no sólo debilitó la autonomía técnica y financiera de los órganos de protección, sino que transformó una ley pensada para garantizar derechos en un instrumento de control político, estrangulando los espacios democráticos de participación y dejando a la infancia en un terreno de fragilidad extrema.

La concentración del poder que promueve esta reforma se convierte en un terreno fértil para la corrupción⁵¹. Bobbio recuerda que la corrupción surge cuando un funcionario público es impulsado a actuar en modo distinto de los estándares normativos del sistema para favorecer intereses particulares a cambio de una recompensa⁵². En un contexto sin controles locales efectivos ni transparencia, los funcionarios quedan atrapados entre la obediencia ciega al poder y las redes clientelares que medran a costa de los más vulnerables. Arendt describiría este fenómeno como la banalización del mal burocrático: la arbitrariedad se normaliza, la rendición de cuentas desaparece, y los derechos se vacían de contenido⁵³. Así, la reforma de 2015 no sólo diluye el pluralismo institucional, sino

⁵¹El informe *Chavismo INC.*, coordinado por Transparencia Venezuela junto con la Alianza Rebelde Investiga (ARI) y CONNECTAS, se ha convertido en una pieza clave para comprender la magnitud de la corrupción estructural asociada al chavismo. Esta investigación colaborativa rastrea más de 30.000 millones de dólares desviados mediante esquemas de legitimación de capitales y contratos irregulares de Petróleos de Venezuela (PDVSA), bajo el escrutinio de al menos 86 investigaciones abiertas en 21 países. A partir de una base de datos que mapea 5.000 personas y entidades, el estudio identifica 751 actores directamente vinculados al poder político, 239 instituciones y casi 4.000 relaciones con redes empresariales opacas que se han extendido a 61 países. La investigación retrata una diáspora de fortunas mal habidas transformadas en lujosos departamentos en Manhattan o Madrid, en proyectos turísticos de ensueño en Punta Cana y en inversiones millonarias en América Latina y Europa, mientras Venezuela se hundía en una crisis humanitaria devastadora. Cada cifra que documenta *Chavismo INC.* es, en realidad, el eco de un agravio moral: son recursos que debieron garantizar alimentación, salud y educación a una infancia hoy marcada por la desnutrición y el abandono. Este estudio deja en claro que la corrupción no solo vació las arcas públicas, sino que arrebató derechos y oportunidades a generaciones enteras, profundizando la desigualdad y sembrando un legado de despojo que interpela, con fuerza, a la conciencia colectiva. Véase: TRANSPARENCIA VENEZUELA; ALIANZA REBELDE INVESTIGA (ARI); CONNECTAS, 2020. *Chavismo INC.: la internacionalización de la corrupción venezolana* [en línea]. Caracas: Transparencia Venezuela [consulta: 23 julio 2025]. Disponible en: <https://chavismoinc.com/>

⁵²Desde la filosofía política clásica, y en particular desde Aristóteles, se ha empleado la contraposición entre el bien común y el interés particular como criterio para diferenciar entre formas de gobierno justas e injustas. De acuerdo con esta visión, un gobierno es considerado bueno cuando orienta su acción al beneficio colectivo, mientras que se corrompe cuando actúa guiado por intereses propios, utilizando el poder para satisfacer ambiciones personales. Véase: CÁRDENAS SIERRA, C. y GUARÍN RAMÍREZ, É., 2008. *Filosofía política y teoría del Derecho* (filosofía del lenguaje, lingüística y teoría de la argumentación). Tomás de Aquino en diálogo con Bobbio, Rawls, Chomsky y Alexy. *Revista IUSTA* [en línea]. Vol. 2, no. 29, pp. 15-36 [consulta: 27 de julio de 2025]. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=560358687001>; BOBBIO, N., 2009. *Teoría general de la política*. [en línea]. Madrid: Editorial Trotta, 2009 [consulta: 27 de julio de 2025]. Disponible en: <https://ia800204.us.archive.org/13/items/bobbio-norberto-teoria-general-de-la-politica/Bobbio%20Norberto%20-%20Teoria%20General%20De%20La%20Politica.pdf>.

⁵³ARENDR, H., 2006. *Los orígenes del totalitarismo* [en línea]. Madrid: Alianza Editorial, 2006 [consulta: 27 julio 2025]. Disponible en: <https://www.alianzaeditorial.es/libro/alianza-ensayo/los-origenes-del-totalitarismo-hannah-arendt-9788420647715/>

que privatiza —en la práctica— la protección de la infancia, subordinándola a intereses políticos y reforzando una peligrosa regresión de derechos.

Desde la perspectiva de los derechos humanos, el escenario que emerge es alarmante. Amartya Sen sostiene que una democracia vibrante y su “razón pública” actúan como un verdadero “poder protector” frente a las violaciones masivas de derechos⁵⁴. Sin embargo, la reforma cerró los canales de vigilancia ciudadana y de debate público, despojando de su carácter legal a los Consejos Municipales de Derechos y otros espacios deliberativos. La ciudadanía quedó sin voz ni herramientas para exigir protección. Como advierte Bobbio, los derechos humanos sólo tienen sentido si existen contrapesos reales; de lo contrario, se convierten en declaraciones vacías frente a un poder absoluto que se retroalimenta. Hoy, el sistema de protección de la niñez en Venezuela aparece fragmentado y debilitado, “sin capacidad de respuesta efectiva frente a las múltiples vulneraciones de derechos”. En suma, la reforma de 2015 se erige no como un instrumento de garantía, sino como una maquinaria de recentralización y corrupción institucional. Tal como habrían coincidido Arendt, Sen o Bobbio, este diseño político y jurídico amenaza la propia “viabilidad práctica” de los derechos proclamados, condenando a la niñez venezolana a una situación de desprotección estructural.

Resaltamos que, la unidad familiar constituye un eje estructurante del desarrollo integral de la infancia, no solo como espacio afectivo, sino como garantía primaria de protección y socialización. En este sentido, el artículo 9 de la CDN⁵⁵ establece que ningún niño debe ser separado de sus padres contra su voluntad, salvo cuando dicha separación sea necesaria en función de su interés superior. Esta disposición, que consagra un principio de no separación arbitraria, adquiere una dimensión dramática en el contexto venezolano, donde la migración forzada de adultos por razones económicas y políticas ha generado un fenómeno masivo de “infancia dejada atrás”. Niños y adolescentes crecen al cuidado de familiares indirectos o, en los casos más extremos, completamente solos, lo que configura una forma de abandono estructural que vulnera no solo el derecho a la convivencia familiar, sino también el principio de prioridad absoluta y corresponsabilidad consagrado en los artículos 7 y 8 de LOPNNA⁵⁶. Este marco normativo impone al Estado la obligación de adoptar medidas concretas para garantizar el bienestar de la infancia en todas las circunstancias, sin que la crisis institucional pueda invocarse como excusa para su incumplimiento.

⁵⁴SEN, A., 2010. *La idea de la justicia*. 1.ª ed. Madrid: Taurus. ISBN 9788430606863.

⁵⁵ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, 1989. Convención sobre los Derechos del Niño. En: *Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR)* [en línea]. [consulta: 28 mayo 2025]. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>.

⁵⁶REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. *Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA)* [en línea], Gaceta Oficial N° 5.859 Extraordinario, 10 de diciembre de 2007. [consulta: 28 mayo 2025]. Disponible en: <https://www.defensoria.gob.ve/storage/documentos/LOPNNA.pdf>

Desde la perspectiva del sistema interamericano de derechos humanos, el artículo 19 de la CADH refuerza esta obligación al establecer que “todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado”⁵⁷. El caso venezolano constituye un ejemplo paradigmático de incumplimiento de este mandato. El Estado no solo ha fallado en su deber de protección, sino que ha contribuido activamente, por acción u omisión, a la generación de condiciones de vida que agravan la precariedad infantil. La invisibilidad jurídica de los niños migrantes, la instrumentalización política del hambre y la ausencia de políticas públicas con enfoque de infancia no son meras deficiencias administrativas, sino expresiones de violencia estructural y negligencia institucional⁵⁸. En este contexto, la infancia no es solo víctima de la pobreza, sino de un modelo de gobernanza que ha desmantelado las garantías mínimas de protección social.

Por último, el artículo 4 de la CDN establece que los Estados Parte deben adoptar “todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole” necesarias para dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención⁵⁹. Esta cláusula de implementación impone una obligación de resultado, no meramente de procedimiento. La falta de ejecución efectiva, la negativa a cooperar con organismos internacionales y el uso de cifras no verificables para encubrir la magnitud de la crisis revelan un patrón de desgobierno que tiene consecuencias letales para los más vulnerables⁶⁰. En lugar de actuar como garante

⁵⁷ ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)* [en línea], adoptada el 22 de noviembre de 1969, art. 19. [consulta: 28 mayo 2025]. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/convencion.asp>

⁵⁸ PEÑA-ANGULO, J., 2023, analiza el uso del mal como instrumento de gobierno en Venezuela, no como una desviación ocasional, sino como un componente estructural de un proyecto político que ha institucionalizado la violencia desde 1999. A partir del enfoque de la historia del tiempo presente y los regímenes de historicidad (Hartog), sostiene que el chavismo ha despojado a la política de su dimensión democrática para sustituirla por una lógica de dominación basada en el miedo, la estigmatización, el castigo ejemplar y la manipulación simbólica. Esta violencia —material y discursiva— no solo apunta a anular a la disidencia, sino a configurar un orden social en el que la subordinación se naturaliza como forma de existencia. La represión, la tortura, el uso del aparato jurídico como arma de control y la negación sistemática de los derechos humanos forman parte de una “política del mal” que transforma el poder en una experiencia de sufrimiento colectivo. Historiar este fenómeno, como propone la autora, exige escuchar los testimonios, atender las memorias traumáticas y comprender cómo el pasado violento estructura las condiciones presentes de exclusión. Véase: PEÑA-ANGULO, J., 2023. *Historiar el mal en Venezuela. El mal como instrumento político en Venezuela (1999–2022)*. *Caravelle. Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien* [en línea]. N.º 120, pp. 87–100 [consulta: 27 julio 2025]. Disponible en: <https://doi.org/10.4000/caravelle.13921>.

⁵⁹ ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *op. cit.*, art. 4 [consulta: 28 mayo 2025]. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>.

⁶⁰ Ver *Pronunciamiento ante los informes internacionales recientes sobre la situación alimentaria y nutricional de Venezuela*, FUNDACIÓN BENGGOA, May 28, 2020, Pronunciamiento conjunto de más de 80 organizaciones académicas y civiles venezolanas que, desde una perspectiva ética y técnica, cuestionan la desactualización, imprecisiones y contradicciones contenidas en informes internacionales sobre la crisis alimentaria en Venezuela. El documento alerta sobre la invisibilización estadística de un deterioro nutricional acumulado, ahora irreversible, que ha dejado a más de 9 millones de personas en inseguridad alimentaria moderada o severa, y al 59,7 % de la población en inseguridad marginal. Denuncia la falta de rigor en el uso de datos por parte de agencias como FAO, ONU-HABITAT y el *Global Nutrition Report*, que omiten fuentes nacionales confiables (como ENCOVI o Fundación Bengoa), ignoran los efectos estructurales de políticas regresivas como el CLAP y legitiman, sin verificación, mecanismos denunciados

de derechos, el Estado se ha replegado de sus funciones esenciales, dejando a la infancia expuesta a dinámicas de exclusión, violencia y desarraigo. Esta omisión sistemática no puede ser interpretada como simple ineficiencia: constituye una forma de violencia institucional que exige una respuesta urgente desde el derecho internacional y desde la ética pública.

Los hechos documentados por organismos como ACNUR⁶¹ y FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)⁶² demuestran que los acuerdos y disposiciones en derechos humanos han sido sistemáticamente vulnerados por el Estado venezolano en el régimen de Maduro. La desnutrición crónica⁶³, la migración forzada de menores⁶⁴, la exclusión educativa y el colapso de los servicios sanitarios no son

por corrupción y violaciones sistemáticas al derecho humano a la alimentación. La declaración exige responsabilidad informativa, monitoreo riguroso, transparencia institucional y presencia efectiva de los mecanismos internacionales de protección, apelando al deber de reparar no solo el hambre, sino la erosión de la confianza en la gobernanza humanitaria global. Disponible en: <https://www.civilisac.org/civilis/wp-content/uploads/PRONUNCIAMIENTO-Situacion-Alimentaria-y-Nutricional-Venezuela3.pdf>

⁶¹ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR), 2024. *Situación de Venezuela* [en línea]. [consulta: 19 mayo 2025]. Disponible en: <https://www.acnur.org/es-es/emergencias/situacion-de-venezuela>.

⁶²FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF), 2025. *Informe de seguimiento a la emergencia humanitaria compleja en Venezuela 2024*, 6 de febrero de 2025 [en línea]. [consulta: 28 mayo 2025]. Disponible en: [https://www.unicef.org/media/167551/file/UNICEF%20Venezuela%20Situation%20Report%20No.2%20\(Year-End\)%20-%2031%20December%202024.pdf](https://www.unicef.org/media/167551/file/UNICEF%20Venezuela%20Situation%20Report%20No.2%20(Year-End)%20-%2031%20December%202024.pdf).

⁶³ Véase GONZÁLEZ, L., 2023. *Desnutrición infantil: efectos y consecuencias desde una perspectiva clínica y ética*, Caracas, Fundación Bengoa, en donde la autora ofrece un análisis clínico y ético de la desnutrición infantil en Venezuela, destacando su carácter multifactorial y su impacto en el desarrollo cognitivo, emocional e inmunológico. Señala que la inseguridad alimentaria afecta al 21,9% de la población venezolana (2022) y que, en 2020, al menos 166.000 niños menores de cinco años presentaban desnutrición aguda. La autora concluye que el hambre infantil constituye una forma extrema de violencia estructural, normalizada por la omisión estatal. Por otro lado, la desnutrición infantil es un problema “biológico, socioeconómico, ambiental, familiar y psicológico” que deteriora el desarrollo integral de la niñez (p. 230), afirman BARRETO BEDOYA, P. y QUINO ÁVILA, A., 2014. Sostienen que, desde la gestación, el déficit nutricional provoca “alteraciones morfológicas y metabólicas en estructuras cerebrales que cumplen un rol fundamental en las funciones cerebrales superiores” (p. 233), afectando la memoria, el lenguaje y la coordinación visomotora (p. 235). Este fenómeno “no debe entenderse solo como falta de alimento, sino como el resultado de un conjunto de carencias estructurales” (p. 239), cuya superación exige políticas públicas y programas integrales que involucren a la familia y la sociedad. Véase: BARRETO BEDOYA, P. y QUINO ÁVILA, A., 2014. Efectos de la desnutrición infantil sobre el desarrollo psicomotor. *Revista Criterios* [en línea]. Vol. 21, n.º 1, pp. 225–244 [consulta: 28 de julio de 2027]. ISSN 0121-8670. ISSN electrónico 2256-1161. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8736317>

⁶⁴ Véase LEÓN MUÑOZ, R., 2024. Análisis de la gobernanza de mendicidad infantil en Ecuador frente a la migración venezolana. *Sur Academia: Revista Académica-Investigativa de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa*, vol. 11, n.º 21, pp. 48–57, donde la autora examina, desde una perspectiva interseccional e intergeneracional, la situación de niñas, niños y adolescentes venezolanos expuestos a la mendicidad como forma de explotación silenciosa derivada de la migración forzada y la precarización extrema. A partir del análisis de cincuenta núcleos familiares migrantes —en su mayoría sin documentación, con múltiples hijos y en condiciones de exclusión institucional—, denuncia cómo el cuerpo infantil se convierte en recurso de supervivencia ante la imposibilidad de acceder al trabajo formal y la ausencia de políticas públicas eficaces. Aunque reconoce ciertos esfuerzos institucionales, advierte que “la capacidad del Estado para eliminar este fenómeno es insuficiente” (p. 56), y propone incorporar un enfoque de justicia social que contemple “el género, la edad, la nacionalidad y la situación de riesgo” (p. 56), devolviendo dignidad a los

fenómenos accidentales, sino el resultado de una política de negligencia estructural que ha relegado a la infancia a una condición de desprotección generalizada. Esta omisión activa —al no cumplir ni garantizar lo normado— representa una forma directa de violación de derechos humanos de la infancia⁶⁵.

Desde una perspectiva filosófica, la violación de los derechos de la infancia en Venezuela no puede reducirse a un mero incumplimiento normativo: constituye, ante todo, una fractura moral de profundas implicaciones éticas. En este marco, la teoría de las capacidades propuesta por Martha C. Nussbaum ofrece una base normativa potente para reconceptualizar a la infancia no como objeto pasivo de tutela, sino como sujeto pleno de dignidad y agencia. Para Nussbaum, el enfoque de las capacidades se sostiene en la convicción de que toda persona posee una dignidad igual, lo que implica un deber ético y político de asegurar que cada ser humano cuente con las oportunidades fundamentales para desarrollar una vida plena, con libertad y significado⁶⁶. Esta afirmación adquiere especial relevancia en un contexto donde, como en el caso venezolano, el discurso oficial invisibiliza a la infancia como agente político y la despoja de protagonismo en los asuntos que la afectan directamente.

Reconocer esa dignidad exige, sin embargo, traducirla en condiciones reales de existencia. La mera retórica protectora se vuelve insuficiente cuando no se acompaña de las garantías materiales necesarias para el ejercicio de derechos. Nussbaum lo señala con claridad: “¿Qué puede hacer y ser cada persona?”⁶⁷. De esta manera, una política pública que no asegure el acceso efectivo a la salud⁶⁸, la educación, la alimentación o la

cuerpos infantiles expuestos al abandono, la criminalización y la indiferencia. [consulta: 30 de mayo de 2025]. Disponible en: <https://revistas.unl.edu.ec/index.php/suracademia/article/view/2120>

⁶⁵ Véase RESTREPO-PINEDA, J., CASTRO-RODELO, Y., RODRÍGUEZ-GARZÓN, S., ALIAGA-SÁEZ, F., SERNA-GUZMÁN, C. y CEBALLOS-RAMÍREZ, S., 2025 Educational Inclusion of Venezuelan Children and Adolescents in Colombia. *Qualitative Research in Education*, vol. 14, n.º 1, febrero 2025, donde los autores examinan los procesos de inclusión educativa de la infancia venezolana migrante en Colombia, evidenciando que, pese a los marcos normativos de protección, las instituciones escolares reproducen prácticas asimilacionistas que exigen la adaptación unilateral de los estudiantes sin transformar sus propias estructuras pedagógicas. A partir de testimonios recogidos mediante grupos focales, se documenta la persistencia de actitudes discriminatorias por parte del cuerpo docente —“Usted no sabe escribir, usted no tiene buena letra” (p. 14)—, así como expresiones de estigmatización étnica —“Nos dicen: ustedes son desaseados, como los venezolanos” (p. 12)—, que revelan un racismo estructural con efectos emocionales profundos: “Eso a uno le afecta porque uno se siente triste por dentro” (p. 13). El estudio concluye que la escuela, lejos de ser un espacio de acogida, tiende a reproducir exclusiones que afectan la autoestima, el rendimiento y la pertenencia de los menores migrantes. Desde una perspectiva de derechos humanos, se propone repensar el papel de la escuela como espacio de reparación simbólica y justicia educativa. [consulta: 30 de mayo de 2025]. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.17583/qre.13245>

⁶⁶ NUSSBAUM, M., 2011. *Creating Capabilities: The Human Development Approach*. Cambridge, MA: Belknap Press of Harvard University Press. ISBN 9780674050549.

⁶⁷ NUSSBAUM, M., *op cit*, p. 18.

⁶⁸ Véase CENTRO JOHNS HOPKINS, *Report on Public Health and Human Rights in Venezuela*, 2021, donde se documenta el deterioro sostenido del sistema de salud venezolano como una vulneración grave y continuada del derecho a la salud. El informe reporta una reducción de 3,5 años en la esperanza de vida, un aumento superior al 40 % en la mortalidad infantil y la duplicación de muertes maternas entre 2012 y 2016. Asimismo, alerta sobre la expansión de enfermedades prevenibles como la tuberculosis y la malaria, en niveles epidémicos que superan ampliamente los promedios regionales. Estos indicadores configuran no solo un colapso sanitario, sino una posible responsabilidad internacional del Estado venezolano por omisión

protección familiar no solo vulnera derechos, sino que anula la posibilidad de agencia. La autonomía sin condiciones materiales se convierte en una ilusión formal, y la protección sin reconocimiento de voz perpetúa una dependencia tutelarla educación, la alimentación o la protección familiar no solo vulnera derechos, sino que anula la posibilidad de agencia.

En esta misma línea argumentativa, Amartya Sen⁶⁹ incorpora una dimensión política y estructural al debate, al plantear que el desarrollo humano no debe medirse por el nivel de ingresos o los bienes acumulados, sino por las libertades reales que las personas están efectivamente en condiciones de ejercer. En palabras de Sen:

El desarrollo tiene que ocuparse más de mejorar la vida que llevamos y las libertades que disfrutamos. La expansión de las libertades que tenemos razones para valorar no sólo enriquece nuestra vida y libera de restricciones, sino que también nos permite ser personas sociales más plenas, que ejercen su propia voluntad e interactúan con -e influyen en- el mundo en el que viven⁷⁰

Aplicada al caso venezolano, esta tesis permite afirmar que la regresión sostenida de derechos sociales configura no solo un déficit legal o institucional, sino una forma estructural de exclusión que impide a millones de niños, niñas y adolescentes imaginar y construir proyectos de vida dignos. Así, el deterioro de los servicios básicos, lejos de ser un efecto colateral, representa la negación activa del derecho a tener derechos.

Cuando el Estado venezolano reduce su presencia en servicios públicos esenciales -como salud, alimentación, educación o cuidado familiar-, está restringiendo de forma sistemática las *libertades reales* de niños, niñas y adolescentes para vivir vidas que tengan razones para valorar. Esto no solo vulnera derechos sociales: socava la arquitectura moral del desarrollo humano, al negar las condiciones materiales mínimas para el florecimiento personal y colectivo. En contextos de violencia estructural, como el que se ha agravado en Venezuela, la regresión de derechos no es una simple deficiencia técnica del Estado: es una forma de opresión normativa que convierte a la infancia en población sacrificable dentro del orden político. Por ello, cualquier análisis que pretenda ser éticamente comprometido debe exigir que la infancia no solo sea protegida, sino empoderada como agente moral con derechos exigibles.

Desde la teoría de la justicia de John Rawls⁷¹, la responsabilidad hacia la infancia no puede reducirse a un gesto moral hacia el presente: se trata de un compromiso estructural con el futuro. La justicia, en este marco, no es un equilibrio circunstancial, sino una tarea

sistemática de sus obligaciones conforme al derecho internacional de los derechos humanos. [consulta: 19 de mayo de 2025]. Disponible en: <https://publichealth.jhu.edu/2019/venezuelan-humanitarian-crisis-is-now-a-regional-emergency-new-analysis-finds>

⁶⁹SEN, A., 2000. *Desarrollo como libertad* [en línea]. Madrid: Editorial Planeta. ISBN 84-08-03524-X. [consulta: 27 julio 2025]. Disponible en: https://indigenasdelperu.wordpress.com/wp-content/uploads/2015/09/desarrollo_y_libertad_-_amartya_sen.pdf.

⁷⁰SEN, A., *op cit*, p. 31.

⁷¹RAWLS, J., 2006. *Teoría de la justicia* [en línea]. 2.^a ed., 6.^a reimp. México: Fondo de Cultura Económica. ISBN 9788437504407. [consulta: 27 julio 2025]. Disponible en: https://etikhe.wordpress.com/wp-content/uploads/2013/08/john_rawls_-_teoria_de_la_justicia.pdf.

colectiva que cada generación debe asumir como legado. Lo expresa el propio Rawls al afirmar que:

Cada generación trasmite a la siguiente un equivalente justo de capital real definido por un principio de ahorro justo (ha de tenerse en cuenta aquí que capital no es sólo las fábricas y maquinarias, sino también el conocimiento y la cultura, tanto como la tecnología y las prácticas que hacen posible las instituciones justas y la libertad). Este equivalente es en retribución por lo que se recibe de las generaciones anteriores, y capacita a las que vienen después para disfrutar una vida mejor en una sociedad más justa.⁷²

Esta formulación coloca a la infancia en el centro de la reflexión ética: no como una promesa abstracta del mañana, sino como sujetos concretos cuyo presente exige instituciones capaces de sostener sus derechos en el tiempo. Cuando un Estado se desentiende de este deber —como ha ocurrido de forma sostenida en Venezuela—, no solo incumple con los niños, niñas y adolescentes de hoy: traiciona también a los que vendrán. A la luz de Rawls puede sostenerse que toda generación tiene el deber moral y político de transmitir a las siguientes no solo los logros de la cultura y las instituciones justas que ha recibido, sino también las condiciones necesarias para que esas futuras generaciones puedan vivir al menos con el mismo nivel de justicia y bienestar. Esta responsabilidad implica preservar y fortalecer las estructuras sociales, jurídicas y económicas que hacen posible una vida digna, como si estuviéramos pensando en el mundo que queremos dejar a nuestros hijos y descendientes⁷³. La idea es simple, pero profunda: no hay justicia posible sin futuro garantizado, y ese futuro se construye desde ahora, a través de políticas públicas que permitan a los más vulnerables —como la infancia— vivir con dignidad, con oportunidades reales, con acceso a bienes que hagan su vida valiosa. Si las instituciones que deberían hacerlo posible han sido desmanteladas o vaciadas de contenido, como es el caso bajo el régimen actual en Venezuela, la infancia queda atrapada en un presente sin garantías y en un futuro cancelado. Hablar de justicia, entonces, exige hablar de reconstrucción: de volver a tejer las condiciones sociales que hacen posible que una niña, un niño, un adolescente, pueda tener mañana una vida que valga la pena ser vivida.

III. Metodología

Este estudio se sostiene en una metodología cualitativa y documental que no busca contabilizar cifras ni construir gráficos, sino dar sentido a una realidad social profundamente dolorosa a partir de los testimonios, los datos y los silencios que se encuentran en informes internacionales, documentos jurídicos y estudios sectoriales⁷⁴.

⁷²RAWLS, J., *op cit*, pp. 270-271.

⁷³ “Cada generación no sólo debe conservar las ventajas de la cultura y de la civilización y mantener intactas las asociaciones justas que se han establecido, sino también realizar en cada periodo una cantidad considerable de acumulación de capital real”. RAWLS, J., *op. cit.*, p. 258.

⁷⁴ Sobre la metodología cualitativa y documental, tenemos que, el paradigma emergente plantea una forma de entender la ciencia que va más allá de los métodos tradicionales, apostando por una mirada ética,

Lejos de sostener una neutralidad imposible, este trabajo parte de la convicción — compartida por Fraser⁷⁵, Honneth⁷⁶ y Farmer⁷⁷— de que los datos solo adquieren verdadero valor cuando se insertan en un marco teórico capaz de visibilizar las injusticias. En este caso, se utilizan como soporte para sostener una tesis crítica: la infancia venezolana ha sido víctima de un proceso sistemático de regresión de derechos, producto de un Estado que ha abandonado sus compromisos constitucionales y humanitarios, debilitando el vínculo mismo entre política y dignidad⁷⁸. Como advierte Honneth textualmente:

El fundamento de esto ha de verse en la dependencia del hombre respecto de la experiencia de reconocimiento: para llegar a una autorrelación lograda, el hombre se encuentra destinado al reconocimiento intersubjetivo de sus capacidades y operaciones. Si en alguno de los escalones de su desarrollo tal forma de asentimiento social queda excluida, esto abre en su

humanista y profundamente integradora. Este enfoque defiende que el conocimiento no puede limitarse a fragmentos desarticulados, sino que debe servir para dignificar a las personas, fortalecer la justicia social y consolidar valores democráticos, en armonía con la responsabilidad de los Estados de garantizar derechos fundamentales. Tal como se afirma en el estudio, “la investigación social no puede desligarse de su función transformadora; el conocimiento debe orientarse a la dignificación de las personas y al fortalecimiento de los derechos humanos” (p. 140). Esta visión invita a reconocer a la infancia como sujeto pleno de derechos, cuya protección exige políticas públicas con una base ética, jurídica y epistemológica, capaces de responder a los retos complejos de la sociedad actual. Véase: LUKOMSKI JURCZYNSKI, A. y MANCIPE FLECHAS, E., 2008. *El paradigma emergente y su impacto en la investigación epistemológica de las ciencias sociales* [en línea]. En: *Hallazgos*, n.º 10, pp. 133–145 [consulta: 26 julio 2025]. ISSN 1794-3841. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=413835171010>.

⁷⁵FRASER, N., *op cit.*

⁷⁶HONNETH, A., 1997. *La lucha por el reconocimiento: por una gramática moral de los conflictos sociales*. Barcelona: Crítica. ISBN 84-7423-676-2

⁷⁷FARMER, P., 2004. An anthropology of structural violence. *Current Anthropology* [en línea]. Vol. 45, n.º 3, pp. 305–325 [consulta: 28 mayo 2025]. ISSN 0011-3204. Disponible en: <https://doi.org/10.1086/382250>.

⁷⁸ Los derechos de la infancia exige trascender la literalidad jurídica para interrogar las condiciones sociales, económicas y culturales -incluyendo el ocio- que obstaculizan —o permiten— su ejercicio real. En este sentido, se aboga por una pedagogía social que reconozca el valor formativo del tiempo cotidiano y promueva políticas educativas capaces de articular los tiempos escolares y sociales de manera más equitativa, inclusiva y significativa. Véase en: CARIDE GÓMEZ, J., CASTIÑEIRAS, J. y RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, M., 2012. Educar cotidianamente: el tiempo como escenario pedagógico y social en la adolescencia escolarizada. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria* [en línea]. N.º 20, pp. 19-60 [consulta: 28 julio 2025]. ISSN 1139-1723. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=135029101002>. Por su parte, véase, igualmente, el estudio de PAVEZ-SOTO, I., 2012 en la autora analiza la infancia como una construcción social y destaca la importancia de garantizar los derechos sociales de niñas y niños desde una perspectiva histórica y sociológica. En particular, subraya que “en el siglo XIX, debido al contexto de incipiente economía capitalista, se comienzan a reconocer jurídicamente los derechos referidos a la protección contra la explotación laboral, dado el gran número de niñas y niños que trabajaban en las fábricas. Estos derechos podrían denominarse como derechos sociales”, lo que resulta especialmente pertinente en contextos de crisis estructurales como el venezolano, donde la infancia es una de las principales víctimas de la desinstitucionalización. Véase: PAVEZ-SOTO, I., 2012. Sociología de la infancia y derechos: las niñas y los niños como actores sociales. *Señales* [en línea]. Año 5, n.º 10, pp. 40–57, diciembre [consulta: 28 julio 2025]. Disponible en: [https://www.researchgate.net/publication/384803836 Sociologia de la infancia y derechos las ninas y los ninos como actores sociales](https://www.researchgate.net/publication/384803836_Sociologia_de_la_infancia_y_derechos_las_ninas_y_los_ninos_como_actores_sociales). p.42.

*personalidad un hueco psíquico, en el que penetran las reacciones negativas de sentimiento tales como la vergüenza o la cólera*⁷⁹.

Es por ello que, la elección metodológica⁸⁰ se inscribe, entonces, en una corriente crítica de pensamiento sociojurídico que entiende el derecho no como norma cerrada, sino como campo de disputa y expresión de relaciones de poder. La comprensión del derecho como una estructura cerrada, autorreferencial y ajena a la realidad social ha sido una de las grandes ficciones modernas. Inspirados en Boaventura de Sousa Santos, sostenemos que la imagen del derecho como un sistema autosuficiente, cerrado sobre sí mismo y desvinculado de las dinámicas políticas o morales, constituye una representación ideológica que enmascara las tensiones sociales y contribuye a la reproducción de las estructuras de poder existentes. Esta concepción, al pretender neutralidad y autonomía, oculta su función como instrumento de regulación política y legitima un orden que excluye otras formas de juridicidad y de justicia.⁸¹ Esta afirmación no es menor. Implica reconocer que, bajo el barniz técnico y formalista, el derecho muchas veces ha servido para consagrar privilegios, mantener silencios y dar apariencia de neutralidad a decisiones profundamente políticas. En el caso venezolano, esta visión resulta especialmente reveladora: la regresión sostenida de derechos, lejos de ser una anomalía institucional, responde a una forma de organización del poder que utiliza el derecho para legitimar su desmantelamiento. Leer el derecho como norma cerrada, entonces, es aceptar su clausura frente a la vida, y con ello, renunciar a su capacidad transformadora.

Desde una mirada crítica, el derecho no puede entenderse como una esfera autosuficiente, sino como un campo atravesado por disputas, contradicciones y relaciones de fuerza. Foucault plantea con claridad que el derecho no constituye una instancia superior al poder, sino que debe entenderse como una de sus expresiones históricas más eficaces. En lugar de situarse por encima del entramado de relaciones de fuerza, el derecho opera como un instrumento privilegiado dentro de las estrategias mediante las cuales el poder se organiza, se despliega y se legitima. Así, lejos de ser una forma autónoma o neutral, el derecho participa activamente en la producción y reproducción de los dispositivos que configuran el orden social.⁸² Esta lectura permite desmontar el mito de la neutralidad

⁷⁹ HONNETH, A., *op. cit.*, pp. 165-166.

⁸⁰ “La elección del método es desde ya una elección ética y, por ello, la elección sobre el método más idóneo prefigura una ética”. GUEVARA RIERA, M., 2017. *Las perplejidades de América. Itinerarios de la modernidad y subalternidad en Venezuela* [en línea]. Tesis doctoral. Palma de Mallorca: Universitat de les Illes Balears [consulta: 30 mayo 2025]. Disponible en: <https://www.apeironediciones.com/libros/Las-perplejidades-de-Am%C3%A9rica-Itinerarios-de-la-modernidad-y-subalternidad-en-Venezuela-Mar%C3%ADa-Fernanda-Guevara-Riera-p77676349>.

⁸¹ “Comienzo con una crítica de la concepción moderna del derecho. En mi opinión, la concepción moderna del derecho se fundamenta en tres pilares: el derecho como monopolio del Estado y como construcción científica; la despolitización del derecho a través de la distinción entre Estado y sociedad civil; y el derecho como principio e instrumento universal de la transformación social políticamente legitimada.” SANTOS, B. de S., 2009. *Sociología jurídica crítica: para un nuevo sentido común en el derecho*. Bogotá: ILSA / Medina & Cía. Editores – Trotta. ISBN 978-84-8164-983-3.

⁸² “Ahora bien, el Occidente conoció desde la edad clásica una profundísima transformación de esos mecanismos de poder. Las 'deducciones' ya no son la forma mayor, sino sólo una pieza entre otras que poseen funciones de incitación, de reforzamiento, de control, de vigilancia, de aumento y organización de

jurídica y comprender cómo las normas pueden operar como dispositivos de exclusión, especialmente cuando no se orientan por principios de justicia sustantiva. En Venezuela, los vacíos normativos, las omisiones deliberadas del Estado y la instrumentalización de las instituciones forman parte de una lógica de gobierno que debilita las condiciones de vida de millones de niñas, niños y adolescentes. Por eso, la metodología adoptada en este estudio no busca verificar la vigencia formal de los derechos, sino interrogar críticamente su realización efectiva y su sentido político, entendiendo el derecho no como dogma, sino como terreno de lucha por la dignidad.

De forma tal que los datos recabados -provenientes de organismos como UNICEF, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) o la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), entre otros; artículos académicos y fuentes periodísticas reconocidas- se convierten en indicios materiales de un colapso institucional más profundo: el de un Estado que ha dejado de garantizar salud, educación, alimentación y cuidado familiar a su población infantil. Así, el análisis no busca acumular pruebas, sino interpretar un deterioro estructural desde categorías como justicia, reconocimiento y responsabilidad pública. Como advierten Comaroff y Comaroff, “el trabajo empírico carece de sentido si no se articula con una comprensión crítica del contexto político y social que lo produce”⁸³. Así, nos recuerdan que los datos, por sí solos, no explican nada. Esta afirmación cobra una relevancia particular cuando se analiza una realidad tan atravesada por la desigualdad, la opacidad y la instrumentalización institucional como la venezolana. Frente al impulso de acumular cifras o repetir diagnósticos estandarizados, este trabajo asume una posición distinta: los datos deben leerse críticamente, insertos en las relaciones de poder que los producen y en los silencios que los acompañan. Una tasa de desnutrición infantil, una curva de deserción escolar o un porcentaje de mortalidad materna solo se comprenden

las fuerzas que somete: un poder destinado a producir fuerzas, a hacerlas crecer y ordenarlas más que a obstaculizarlas, doblegarlas o destruirlas. A partir de entonces el derecho de muerte tendió a desplazarse o al menos a apoyarse en las exigencias de un poder que administra la vida, y a conformarse a lo que reclaman dichas exigencias.” FOUCAULT, M., 2005. *Historia de la sexualidad I. La voluntad de saber* [en línea]. Madrid: Siglo XXI Editores. ISBN 978-84-323-2079-8. [consulta: 28 julio 2025]. Disponible en: https://www.solidaridadobrero.org/ateneo_nacho/libros/Michel%20Foucault%20-%20Historia%20de%20la%20sexualidadI.%20La%20voluntad%20de%20saber.pdf. Aunque Foucault no lo formula de manera explícita en ese pasaje, su reflexión apunta a una crítica profunda del modelo jurídico tradicional del poder, aquel que se estructura en torno a la ley, la soberanía y la prohibición. Desde su perspectiva, este esquema resulta insuficiente para captar la complejidad del poder en las sociedades modernas. El derecho, incluyendo el penal y el soberano —con su facultad de decidir sobre la vida y la muerte—, ya no ocupa el centro del dispositivo de poder. En cambio, se ha visto desplazado o subordinado a una lógica más amplia, caracterizada por el despliegue de normas, saberes, técnicas y dispositivos que operan sobre la vida misma. En este nuevo marco, el derecho no desaparece, pero pierde su primacía: se convierte en una herramienta entre otras, integrada en un entramado de mecanismos que no buscan simplemente prohibir, sino organizar, regular y potenciar la vida. Esta transformación da lugar a lo que Foucault denomina biopolítica: una forma de poder que no se limita a reprimir, sino que produce: produce cuerpos, produce saberes, produce placeres, produce normas. Así, el derecho se reconfigura como un instrumento funcional dentro de una racionalidad política que ya no se define por la ley, sino por la gestión estratégica de la vida.

⁸³ COMAROFF, J. y COMAROFF, J. L., 2003. Ethnography on an awkward scale: Postcolonial anthropology and the violence of abstraction. *Ethnography* [en línea]. Vol. 4, n.º 2, pp. 147–179, p. 149 [consulta: 28 mayo 2025]. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/14661381030042001>

plenamente cuando se reconocen como síntomas de un orden social que ha dejado de priorizar la vida digna de su infancia⁸⁴.

En esta misma dirección, desde una sociología crítica del conocimiento, Bourdieu⁸⁵, advierte que las estadísticas no deben interpretarse como simples instrumentos neutros de representación objetiva de la realidad social. Lejos de ello, constituyen construcciones simbólicas profundamente marcadas por las relaciones de poder que las producen, circulan y legitiman. Su aparente objetividad técnica -basada en operaciones de cuantificación y categorización- encubre un conjunto de decisiones teóricas y políticas que reflejan una visión determinada del mundo social. Cada etapa del proceso estadístico -la selección de variables, la delimitación de indicadores, la clasificación de sujetos- comporta supuestos normativos que configuran lo que se considera medible, relevante o legítimo. En este sentido, como sugiere Bourdieu, las estadísticas no solo describen la realidad: también la instituyen. El acto de medir es, en última instancia, un acto de poder. Clasificar es, simultáneamente, jerarquizar⁸⁶.

⁸⁴La grave crisis del sistema educativo venezolano, marcada por el hambre y el abandono institucional, fue retratada con una crudeza estremecedora por LOUREIRO FERNÁNDEZ, 2019, en un reportaje para *The New York Times*, reproducido por *Infobae*, donde recoge testimonios que muestran cómo la escuela dejó de ser un espacio de aprendizaje para convertirse en un escenario de carencias y desnutrición. Allí se documenta cómo, en la escuela bolivariana Augusto D'Aubeterre de Boca de Uchire, cinco niños se desmayaron durante una breve ceremonia escolar, reflejo de una realidad extendida en todo el país: el hambre estructural de los estudiantes. Maira Marín, profesora y dirigente sindical en Boca de Uchire, lo resume así: “No se puede educar a un pueblo hambriento y esquelético”. El artículo también denuncia la masiva deserción de docentes por la precariedad salarial, lo que ha reducido drásticamente la calidad y cobertura educativa, vulnerando gravemente los derechos fundamentales de la infancia. LOUREIRO FERNÁNDEZ, A., 2019. Los estudiantes se desmayan de hambre en el fallido sistema educativo de Venezuela. En: *The New York Times*, reproducido por *Infobae* [en línea]. [consulta: 26 mayo 2025]. Disponible en: <https://www.infobae.com/america/the-new-york-times/2019/12/01/los-estudiantes-se-desmayan-de-hambre-en-el-fallido-sistema-educativo-de-venezuela/>.

⁸⁵ BOURDIEU, P., 1993. *La miseria del mundo*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica. [en línea]. ISBN 968-16-4105-5. Disponible en: <https://significanteotro.wordpress.com/wp-content/uploads/2019/06/bourdieu-pierre-la-miseria-del-mundo-fondo-de-cultura-econocc80mica-2007.pdf>.

⁸⁶ En este análisis se sigue el planteamiento de BOURDIEU sobre la violencia simbólica como una forma de imposición de significados que actúa de manera invisible y legítima a través de dispositivos sociales aparentemente neutros, como las estadísticas o encuestas oficiales. En sus palabras: “Las encuestas de opinión mediante sondeos pasan por ‘científicas’ porque presentan todos los signos exteriores de la cientificidad: muestras representativas de encuestados, cuestionarios, respuestas presentadas como porcentajes o gráficos, etcétera. [...] Es por eso que, producidas por la problemática política corriente y para ella, parecen evidentes, al menos para quienes las ordenan”. BOURDIEU, P., *op. cit.*, p. 188 [consulta: 29 julio 2025]. Disponible en: <https://significanteotro.wordpress.com/wp-content/uploads/2019/06/bourdieu-pierre-la-miseria-del-mundo-fondo-de-cultura-econocc80mica-2007.pdf>. En esta línea, resulta pertinente la revisión del artículo de DÁVILA et al., 2020, quienes sistematizan el uso del concepto de “violencia simbólica” en investigaciones latinoamericanas recientes y señala que esta “se materializa en estructuras de significación social que delimitan lo decible, lo medible y lo creíble en el espacio público”, lo cual incluye el silenciamiento estadístico y la manipulación técnica del daño. Véase: DÁVILA, L., MORENO QUIRÓS, C., ARIAS ACEVEDO, C., VALLEJO, J., FAJARDO PUERTA, L., RIVERA, L. y DURÁN SUÁREZ, P., 2020. Violencia simbólica: revisión de los estudios que acuñan el concepto en América Latina (2009–2019). *Novum Jus* [en línea]. Vol. 14, n.º 2, pp. 45–82 [consulta: 30 mayo 2025]. ISSN 1692-6013. Disponible en: <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2020.14.2.3>.

Este enfoque obliga a problematizar el uso de los datos cuantitativos, reconociendo que incluso las herramientas de medición social se inscriben en disputas simbólicas por la definición legítima de la realidad. No obstante, el recurso a estadísticas y reportes oficiales en el presente estudio no implica una adhesión acrítica a su pretendida objetividad. Por el contrario, tales datos son incorporados como parte de un enfoque hermenéutico-interpretativo que articula evidencias empíricas con una lectura situada, histórica y ética de los procesos sociales⁸⁷.

Desde esta perspectiva, el uso crítico de las cifras no contradice el abordaje cualitativo, sino que lo fortalece, al proporcionar un marco contextual que permite dimensionar con mayor precisión las narrativas de vulneración de derechos humanos. Medir, en este contexto, no es solo cuantificar: es comprender las condiciones estructurales que permiten -o impiden- una vida digna, especialmente cuando se trata de la infancia en contextos de violencia estructural⁸⁸.

La situación de la infancia en Venezuela bajo el régimen de Nicolás Maduro representa una muestra alarmante del desmantelamiento progresivo de las funciones esenciales del Estado, en particular aquellas que comprometen la garantía efectiva de derechos fundamentales⁸⁹. La persistencia de indicadores críticos -como la desnutrición aguda, la

⁸⁷ GUEVARA RIERA, M., 1998. La hermenéutica pragmática y las relaciones concretas con el otro. *Espacio. Temas de Ciencias Sociales* [en línea]. Año 5, n.º 5, pp. 5–25 [consulta: 30 mayo 2025]. Disponible en: https://www.academia.edu/28314431/Art%C3%ADculo_en_Revista_especializada_ESPACIO_UCAB_La_hemene%C3%BAtica_pragm%C3%A1tica_y_las_relaciones_concretas_con_el_otro_Mar%C3%ADA_Fernanda_Guevara_PDF.

⁸⁸ La producción estadística estatal dista de ser una práctica neutral o meramente técnica. Como advierten ESPELAND, W. y STEVENS, M., 2008, la cuantificación constituye una forma de acción social que organiza jerarquías y despolitiza decisiones con alto impacto distributivo, operando como dispositivo de poder que institucionaliza determinados marcos de percepción y valoración social. En contextos autoritarios como el venezolano, donde incluso se omite deliberadamente la publicación de cifras oficiales, esta opacidad se convierte en una herramienta de legitimación simbólica. Los números, lejos de reflejar la realidad, la moldean, estableciendo lo que se visibiliza y lo que se silencia. En esta línea, MENNICKEN A., ESPELAND W.N., subrayan que la cuantificación puede naturalizar la vulnerabilidad infantil y desplazar la rendición de cuentas, al transformar decisiones políticas en aparentes hechos técnicos y ocultar así la dimensión moral de la exclusión. Véase: ESPELAND, W. y STEVENS, M., 2008. A sociology of quantification. *Revista Europea de Sociología / Archives Européennes de Sociologie* [en línea]. Vol. 49, n.º 3, pp. 401–436, diciembre [consulta: 30 mayo 2025]. Disponible en: <https://doi.org/10.1017/S0003975609000150>. A su vez, consultar: MENNICKEN, A. y ESPELAND, W., 2019. What's new with numbers? Sociological approaches to the study of quantification. *Annual Review of Sociology* [en línea]. Vol. 45, pp. 223–245 [consulta: 30 mayo 2025]. Disponible en: <https://doi.org/10.1146/annurev-soc-073117-041343>.

⁸⁹ HUMAN RIGHTS WATCH documenta en su *Informe Mundial 2025* un deterioro alarmante del Estado de derecho en Venezuela, enmarcado por un clima de represión sostenida, colapso institucional y emergencia humanitaria crónica. El informe denuncia la criminalización sistemática del disenso, incluyendo la detención arbitraria de 42 adolescentes entre los más de 1.900 presos políticos contabilizados tras las elecciones presidenciales de julio, en las que Nicolás Maduro fue declarado ganador pese a graves irregularidades. Además, se advierte que más de 20 millones de personas viven en condiciones de pobreza multidimensional, sin acceso adecuado a alimentos, medicamentos ni servicios esenciales, situación que impacta con especial crudeza sobre la infancia. La instrumentalización política de la ayuda alimentaria y la represión planificada —ejercida mediante operaciones como “Furia Bolivariana” y “Operación Tun Tun”— revelan un patrón estructural de violencia estatal, donde niños y adolescentes no solo son víctimas

desescolarización masiva y el colapso de los servicios de salud infantil- evidencia no solo una emergencia humanitaria prolongada, sino también una estrategia sistemática de distorsión en la generación y difusión de información pública.

La técnica central utilizada fue la revisión documental sistemática de fuentes primarias y secundarias de alta fiabilidad. Estos documentos fueron codificados, organizados y analizados bajo un modelo de categorías temáticas previamente definidas por el enfoque en derechos humanos que sostenemos: acceso a la salud, cobertura educativa, desnutrición infantil, fragmentación familiar por migración forzada⁹⁰. La elección de las categorías temáticas que guían el análisis responde a una lectura del fenómeno desde el enfoque de derechos humanos, que no separa lo normativo de lo social, ni lo jurídico de lo humano. En lugar de abordar la realidad venezolana desde indicadores fragmentados, se optó por estructurar el análisis en torno a cuatro núcleos que expresan, de manera interdependiente, las formas concretas en las que se vulneran los derechos fundamentales de la infancia. Estas categorías -acceso a la salud, cobertura educativa, desnutrición infantil y fragmentación familiar por migración forzada- no fueron escogidas como variables técnicas, sino como expresiones materiales de la dignidad negada, ejes donde se hace visible la distancia entre el discurso estatal y las condiciones reales de vida de niños, niñas y adolescentes.

colaterales, sino objetivos deliberadamente expuestos a violaciones de derechos. Esta configuración de poder, que combina impunidad judicial, represión política y desprotección social, sitúa al Estado venezolano en flagrante incumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, particularmente frente a la niñez. Véase: HUMAN RIGHTS WATCH, 2025. *Informe Mundial 2025: Venezuela* [en línea]. Nueva York: Human Rights Watch [consulta: 19 mayo 2025]. Disponible en: <https://www.hrw.org/es/world-report/2025/country-chapters/venezuela#526ae4>.

⁹⁰El estudio de TROCONIS LUZARDO, R. y FERNÁNDEZ REINA, M., 2024, analiza las transformaciones relacionales, afectivas y estructurales que experimentan las familias venezolanas no migrantes ante la partida de uno o más de sus miembros, centrándose en quienes permanecen en el país — habitualmente ausentes del foco de atención institucional—. A partir de una investigación cualitativa con enfoque etnográfico, las autoras identifican profundas reconfiguraciones en la vida cotidiana familiar: cambios de roles, tensiones relacionales, nuevos liderazgos domésticos, así como el surgimiento de redes afectivas transnacionales o, en contraste, su fractura por conflicto y desarraigo. En lo emocional, el trabajo visibiliza el peso del duelo migratorio y la coexistencia ambivalente de esperanza, tristeza y resiliencia. Señalan que “la migración supone una experiencia multidimensional de sentimientos encontrados, con aspectos positivos y negativos en lo emocional, práctico y relacional”, al tiempo que destacan una dimensión esperanzadora: “A pesar de la distancia física impuesta por la migración, las familias han demostrado una notable capacidad para mantener los lazos afectivos”. Desde esta perspectiva, el modelo de intervención propuesto enfatiza el acompañamiento comunitario, la contención emocional y la conexión institucional como estrategias clave para mitigar los efectos psicosociales del proceso migratorio. Véase: TROCONIS LUZARDO, R. y FERNÁNDEZ REINA, M., 2024. Modelo de intervención social para el abordaje de las dinámicas familiares generadas por la migración venezolana. *Consensus – Santiago* [en línea]. Vol. 8, n.º 3, pp. 18–51 [consulta: 30 mayo 2025]. Disponible en: <https://pragmatikasolutions.com/consensus/index.php/consensus/article/view/175>.

Variable	Descripción
Acceso a la salud	Evaluación de la disponibilidad y calidad de los servicios de salud infantil en Venezuela.
Educación	Análisis de la cobertura y calidad del sistema educativo para niños, niñas y adolescentes venezolanos.
Nutrición	Estudio de los niveles de desnutrición y seguridad alimentaria en la población infantil.
Disgregación familiar	Exploración de los efectos de la migración forzada en la estructura familiar y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes venezolanos.

Tabla 1. Cuadro de variables analizadas. Fte:/Elaboración propia.

Cada una de estas categorías permite, además, interpretar la regresión estructural de derechos como un proceso articulado, no como fallas aisladas. La salud no se entiende aquí solo como atención médica, sino como garantía de condiciones mínimas de vida; la educación no es tratada solo como cobertura escolar, sino como derecho habilitante para la autonomía futura; la desnutrición infantil no aparece como cifra sanitaria, sino como evidencia de una violencia institucional sostenida; y la fragmentación familiar es leída no como efecto colateral de la crisis, sino como ruptura de vínculos fundacionales que sostienen el tejido social venezolano. Así, estas categorías operan no solo como herramientas de análisis, sino como formas de mirar lo que se quiere visibilizar: la infancia como territorio político y moral, donde el Estado ha fallado de manera sistemática.

Esta investigación se distancia explícitamente de cualquier pretensión de objetividad neutralizante. Lejos de refugiarse en una mirada aséptica, asume que toda producción de conocimiento está situada y cargada de compromisos históricos, teóricos y políticos. En el campo de los derechos humanos, esta conciencia epistémica no compromete el rigor, sino que lo potencia, al inscribir la labor investigativa en una ética de responsabilidad frente al sufrimiento estructural. Tal como advierte Sandra Harding, “la pretendida neutralidad de la ciencia ha operado, en no pocas ocasiones, como un dispositivo para encubrir intereses sociales y dinámicas de poder que condicionan la producción del saber”⁹¹. Frente a esta falacia de imparcialidad, la autora reivindica la necesidad de una “objetividad fuerte”, anclada en el reconocimiento explícito de la ubicación social, política y epistémica del sujeto que conoce, como condición para un conocimiento más

⁹¹HARDING, S., 1991. *Whose science? Whose knowledge? Thinking from women's lives* [en línea]. Ithaca: Cornell University Press, pp.138–164 [consulta: 28 mayo 2025]. Disponible en: <https://www.jstor.org/stable/10.7591/j.ctt1hhfmg>.

honesto, crítico y transformador. La neutralidad, bajo este prisma, no es garantía de imparcialidad, sino una forma sofisticada de encubrimiento.

Asumir esta posición no implica desdibujar los hallazgos empíricos, sino más bien articularlos con una coherencia metodológica que reconoce su orientación ética. En escenarios donde se niegan deliberadamente los datos oficiales, como ocurre en Venezuela, la ausencia de cifras no paraliza la investigación; por el contrario, exige desplegar estrategias de triangulación con fuentes independientes, informes internacionales y organismos multilaterales. Esta reconstrucción crítica, sin embargo, no se limita a sustituir un vacío informativo, sino que denuncia su intencionalidad política: la negación estadística como forma de gobierno.

Así entendido, el acto de investigar en clave de derechos humanos no se agota en el registro de violaciones legales. Es, ante todo, una práctica de denuncia epistémica, una forma de dar voz donde el Estado ha callado, y de nombrar, con precisión y humanidad, aquello que ha sido sistemáticamente negado. Restituir la dignidad arrebatada a las infancias vulneradas implica, en última instancia, comprender que no tomar partido -en estos contextos- es también tomar partido: por la inercia, por el silencio, por la impunidad.

IV. Contextualización: una primera aproximación hacia los derechos humanos vulnerados por el régimen de Maduro de los niños, niñas y adolescentes en Venezuela

¿Puede un Estado declararse garante de los derechos humanos mientras miles de sus niños no tienen comida, escuela ni hogar?⁹² En Venezuela, la respuesta está escrita en las miradas apagadas de una generación que ha crecido en ruinas. La infancia ha sido uno de los sectores más golpeados por el autoritarismo del régimen de Maduro, no por error, sino por diseño. La negligencia sistemática, el uso político de la pobreza y la ruptura de los sistemas de salud, educación y protección han transformado a los más vulnerables en rehenes de una lógica de poder que no repara en edades ni en cuerpos.

Las evidencias se encuentran en los datos contextualizados: la migración forzada ha dejado atrás a más de un millón de niños sin la presencia de sus padres⁹³; la tasa de

⁹²Según el *Programa de país de Venezuela 2023–2026*, elaborado por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas junto a UNICEF, Venezuela cuenta con una población estimada de 32,6 millones de personas, de las cuales el 30 % corresponde a niños, niñas y adolescentes. El país atraviesa la tercera fase de su transición demográfica, caracterizada por una disminución sostenida de las tasas de fecundidad y mortalidad, lo cual ha configurado una estructura etaria intermedia: el 25,3 % tiene menos de 14 años, el 67,2 % está entre los 15 y los 64 años, y solo el 7,5 % supera los 65. Esta distribución señala tanto un bono demográfico en curso como una transición hacia el envejecimiento poblacional, con fuertes desigualdades territoriales. El análisis de esta dinámica es indispensable para entender los impactos diferenciales de las políticas públicas sobre la infancia, especialmente en los ámbitos de salud, nutrición y educación. Véase: CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS NACIONES UNIDAS y UNICEF, 2023. *Programa de país de Venezuela 2023–2026* [en línea]. [consulta: 16 mayo 2025]. Disponible en: https://www.unicef.org/executiveboard/media/14641/file/2023-PL7-Venezuela_CPD-ES-ODS.pdf.

⁹³ Véase: CUPARE, O., 2023. *Niños dejados atrás. Explorando una realidad* [en línea]. Guayana: Observatorio de la Región Guayana – Universidad Católica Andrés Bello [consulta: 30 mayo 2025]. Disponible en: <https://observatorioguayana.ucab.edu.ve/wp-content/uploads/2024/01/INFORME-TEMATICO-Ninos-dejados-atras.pdf>, en donde se analiza el impacto psicosocial de la migración forzada sobre los niños, niñas y adolescentes que permanecen en Venezuela tras la partida de sus padres. El autor

desnutrición infantil se dispara⁹⁴ en sectores populares donde los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP) son usados como mecanismo de control social⁹⁵; y la educación ha dejado de ser garantía de futuro, convertida en un sistema vacío que apenas sobrevive⁹⁶. A lo anterior se suma la situación de los niños migrantes sin documentos, invisibilizados en medio de desplazamientos caóticos y sin protección institucional⁹⁷. A su vez, la fractura educativa en Venezuela adquiere dimensiones

subraya que esta experiencia representa “una ruptura de vínculos afectivos y de acompañamiento cotidiano que impacta directamente en el bienestar emocional y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes” (p. 12), destacando además que “la vivencia de abandono, miedo, soledad e incertidumbre que estos niños atraviesan es un drama real, invisibilizado y que marca una vida” (p. 8).

⁹⁴ El estudio de LANDAETA-JIMÉNEZ, M. y SIFONTES, Y. documenta el deterioro acelerado de la dieta infantil en Venezuela entre 2012 y 2017, destacando graves déficits nutricionales y un aumento alarmante de la desnutrición aguda. Las autoras advierten que este colapso no se debe únicamente a la escasez de alimentos, sino a la ausencia de políticas públicas que garanticen el derecho a una alimentación adecuada, lo que configura una vulneración sistemática de derechos fundamentales de la infancia. La situación crítica del Hospital J. M. de los Ríos —incluyendo el cierre de servicios esenciales y el incumplimiento de medidas cautelares dictadas por la CIDH— constituye otro ejemplo del abandono institucional en salud infantil, previo incluso a la imposición de sanciones internacionales. LANDAETA-JIMÉNEZ, M. y SIFONTES, Y., 2018. *El consumo de alimentos y la situación nutricional en Venezuela* [en línea]. Caracas: Fundación Bengoa y Universidad Central de Venezuela [consulta: 16 mayo 2025]. Disponible en: <https://www.researchgate.net/publication/327756050>

⁹⁵ El programa de los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP), instaurado en 2016 por Maduro, ha sido señalado por organizaciones como Transparencia Venezuela como un mecanismo de control social que condiciona el acceso a alimentos a la afiliación ideológica, mediante el uso del Carnet de la Patria y estructuras político-militares. Esta instrumentalización de la necesidad alimentaria vulnera principios fundamentales del derecho internacional, en particular los artículos 7 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Además de las denuncias por corrupción y opacidad, el carácter selectivo y excluyente del programa lo aleja de una política pública justa y universal. Desde una perspectiva crítica, esta práctica refleja lo que FRASER ha denominado una redistribución distorsionada, donde el reconocimiento es condicionado y reproduce estructuras de dominación. Véase: FRASER, N., *op. cit.*, p. 102.

⁹⁶ El informe de FUNDAREDES ofrece una radiografía alarmante del colapso estructural del sistema educativo en Venezuela, afectando de manera directa y severa a la infancia. La deserción docente alcanza el 72 %, impulsada por condiciones salariales paupérrimas —más del 60 % del personal sobrevive con ingresos mensuales cercanos a siete dólares—, lo que compromete gravemente la continuidad pedagógica y la función formativa de la escuela como espacio de ciudadanía. A ello se suman condiciones materiales críticas: 69 % de los planteles sin agua potable, infraestructura severamente deteriorada y ausencia de políticas públicas eficaces de permanencia. Lejos de ser una crisis coyuntural, esta situación constituye una vulneración estructural del derecho a la educación, pilar habilitante de otros derechos fundamentales de la infancia. Véase: FUNDAREDES, 2025. Informe de FundaRedes revela el colapso del sistema educativo en Venezuela: 72% de deserción docente y un 46% menos de matrícula escolar. En: *Sarraut Educación* [en línea]. 4 enero 2025 [consulta: 16 mayo 2025]. Disponible en: <https://sarrauteducacion.com/2025/01/04/informe-de-fundaredes-revela-el-colapso-del-sistema-educativo-en-venezuela-72-de-desercion-docente-y-un-46-menos-de-matricula-escolar/>

⁹⁷ El reportaje de RODRÍGUEZ, 2020, ofrece una crónica íntima y documentada sobre la realidad de niños, niñas y adolescentes migrantes venezolanos en tránsito por el Departamento del Norte de Santander, una de las fronteras más vulnerables entre Colombia y Venezuela. Este reportaje forma parte de una alianza entre Historias que laten (Venezuela), El Pitazo (Venezuela) y La Liga Contra el Silencio (Colombia). Fue realizado gracias a la beca para Proyectos de Investigación Transnacional otorgada por el Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) y Open Society Foundations en noviembre de 2019. A partir de testimonios directos recogidos en terreno, la autora visibiliza el abandono institucional y el riesgo extremo al que se enfrentan menores no acompañados, sin documentos ni protección estatal. La ausencia de políticas públicas eficaces los deja expuestos a múltiples formas de violencia: “Los niños migrantes son los más invisibles, los más olvidados”, afirma una trabajadora humanitaria entrevistada en el reportaje. Entre los testimonios más conmovedores, destaca el de Mario, un adolescente abandonado por su madre en un asentamiento

alarmantes cuando se considera que dos de cada diez niños en el país son analfabetas, una cifra que revela no solo el colapso del sistema escolar, sino también la persistencia de barreras estructurales para el ejercicio del derecho a la educación⁹⁸. Cifras apoyadas por diversas organizaciones, como Fe y Alegría, muestran de forma directa y sistemática la vulneración de los derechos humanos de la infancia⁹⁹. El hecho implica una ruptura del principio de universalidad del derecho a la educación consagrado en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y en el artículo 28 de la CDN de 1989. Esta cifra, agravada por la estimación de 2,8 millones de niños fuera del sistema escolar¹⁰⁰, compromete el desarrollo integral de la infancia venezolana y constituye una amenaza directa a su dignidad¹⁰¹.

fronterizo: “La esperé uno, dos, tres días. No sé por qué ella me abandonó”. Estos relatos, lejos de ser excepcionales, revelan un patrón estructural de desprotección y negación de derechos. Como advierte la autora, “la infancia migrante en tránsito queda suspendida entre dos Estados que no asumen su responsabilidad, reducida a una cifra o una amenaza”. Véase: RODRÍGUEZ, M., 2020. Nómadas y sin papeles. El Norte de Santander. En: *El Tiempo Latino* [vídeo en línea]. [consulta: 16 mayo 2025]. Disponible en: <https://hijosmigrantes.com/temporada1/>

⁹⁸CENTRO DE INVESTIGACIONES POPULARES ALEJANDRO MORENO, 2024. Dos de cada 10 niños en Venezuela son analfabetas, reveló un estudio. En: *Red por los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes (REDHNNNA)* [en línea]. [consulta: 16 mayo 2025]. Disponible en: <https://www.redhnaa.org/noticias/dos-de-cada-10-ninos-en-venezuela-son-analfabetas-revelo-un-estudio>; ESCANDELL MARCANO, L., 2024. ¿Los venezolanos gozan de una buena alimentación? En: *Radio Fe y Alegría Noticias* [en línea]. 17 octubre 2024 [consulta: 16 mayo 2025]. Disponible en: <https://www.radiofeyalegrianoticias.com/los-venezolanos-gozan-de-una-buena-alimentacion/>.

⁹⁹ El artículo de MATERANO, 2024, constituye un testimonio revelador sobre la resistencia educativa que representa “Fe y Alegría” en Venezuela, una red que ha logrado sostener procesos formativos significativos a pesar del colapso institucional. La autora describe cómo, desde una ética del compromiso y una pedagogía situada, miles de educadores continúan enseñando en condiciones de extrema precariedad, marcadas por el éxodo docente y el abandono estatal. Como subraya MATERANO, esta labor no obedece al azar, sino a una praxis crítica que “coloca la dignidad del sujeto en el centro de la acción educativa”. Frente a un sistema público devastado —donde un docente nivel I gana apenas 6,47 dólares mensuales, mientras la canasta básica supera los 390—, el contraste con la entrega del magisterio popular de Fe y Alegría evidencia una fractura institucional, pero también una potencia transformadora que se sostiene desde los márgenes. Véase: MATERANO, A., 2024. La educación que resiste: Fe y Alegría y su lucha por la calidad educativa de Venezuela. En: *Alianza Rebelde Investiga – El Pitazo, Runrunes y TalCual* [en línea]. 19 noviembre 2024 [consulta: 16 mayo 2025]. Disponible en: <https://alianzarebeldeinvestiga.org/la-educacion-que-resiste-fe-y-alegria>.

¹⁰⁰ El informe 2023–2024 del Sistema de Evaluación de Conocimientos en Línea (SECEL), elaborado por la Universidad Católica Andrés Bello, ofrece un diagnóstico detallado sobre el deterioro del rendimiento académico en Venezuela. Con base en más de 10.000 pruebas aplicadas a estudiantes de instituciones públicas y privadas, el estudio revela que más del 70 % no alcanza los niveles mínimos en matemáticas, habilidad verbal y comprensión lectora. Esta regresión se ha agudizado en comparación con ciclos anteriores y afecta con mayor severidad al sistema público. La investigación, coordinada por SALAS y MARTÍNEZ-WILLET, advierte que este fenómeno no es un caso aislado, sino parte de una crisis educativa regional, que en Venezuela se profundiza por la opacidad gubernamental, el debilitamiento de las políticas públicas y la falta de articulación entre la escuela y la vida cotidiana del estudiantado. Frente a este panorama, el informe recomienda renovar las prácticas pedagógicas, fortalecer la formación docente y promover una mayor conexión entre el conocimiento escolar y las realidades sociales. Véase: UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO (UCAB), 2025. *Informe del Sistema de Evaluación de Conocimientos en Línea (SECEL) 2023–2024* [en línea]. Caracas: Escuela de Educación UCAB, 25 abril 2025 [consulta: 22 mayo 2025]. Disponible en: <https://educacion.ucab.edu.ve/wp-content/uploads/sites/17/2025/04/InformeSECELAbriel2025.pdf>.

¹⁰¹ El análisis de RODRÍGUEZ TRUJILLO, 2024, documenta con solidez el colapso progresivo del Subsistema de Educación Básica en Venezuela, consecuencia directa de la crisis humanitaria compleja.

Asimismo, el llamado “horario mosaico” —una medida impuesta ante el colapso del salario docente y el alto costo del transporte— representa una forma de exclusión educativa indirecta, pero profundamente lesiva. Al impedir la asistencia regular del profesorado y fragmentar los días de clase, esta estrategia debilita los procesos pedagógicos continuos, rompe la lógica del vínculo educativo y erosiona las condiciones mínimas para el aprendizaje significativo. En la práctica, este modelo intensifica las desigualdades territoriales y socioeconómicas: son los niños de sectores rurales, periféricos o empobrecidos quienes sufren con mayor crudeza la pérdida de horas lectivas, la desorganización institucional y la ausencia de acompañamiento docente. Tal como han documentado Fe y Alegría y Centros Comunitarios de Aprendizaje (CECODAP)¹⁰², la precariedad de las condiciones escolares no solo vulnera el derecho a la educación, sino que perpetúa una marginación estructural que convierte a la escuela en un espacio de desigualdad antes que de inclusión. En este contexto, el derecho a la educación como derecho habilitante de todos los demás —salud, participación, ciudadanía, trabajo digno— queda suspendido, tal como advierte la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO): “sin alfabetización funcional no es posible ejercer plenamente ningún otro derecho”¹⁰³. La Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI)¹⁰⁴ confirma este diagnóstico: el 40 % de los estudiantes

Entre 2015 y 2022, más de un millón y medio de niños, niñas y adolescentes fueron excluidos del sistema escolar, cifra que evidencia no un accidente administrativo, sino una forma estructural de exclusión sostenida. La autora subraya que el 61 % de esta población está fuera de la escuela o en riesgo de abandono, como resultado de factores concatenados: pobreza extrema, hambre, migración interna, deterioro de infraestructuras, trabajo infantil y éxodo docente. Esta realidad, lejos de ser coyuntural, debe ser leída como síntoma de una omisión estatal sistemática que vulnera el derecho a la educación y erosiona la cohesión social. Véase: RODRÍGUEZ TRUJILLO, N., 2024. *Exclusión escolar en el Subsistema de Educación Básica de Venezuela* [en línea]. Trabajo académico no publicado. Caracas: Universidad Central de Venezuela, noviembre 2024 [consulta: 22 mayo 2025]. Disponible en: <http://saber.ucv.ve/handle/10872/23235>.

¹⁰² A casi una década de la reforma de la LOPNNA, persiste una preocupante opacidad institucional que impide evaluar con precisión su impacto sobre los adolescentes en conflicto con la ley penal en Venezuela. La ausencia de datos públicos y actualizados por parte de los organismos que integran el Sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente (SIPRA) limita gravemente la posibilidad de hacer seguimiento a las condiciones de esta población y de formular políticas públicas basadas en evidencia. Según el *Informe Especial sobre Patrones de Violación de Derechos de los y las Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal (2017–2024)*, elaborado por Cecodap y Una Ventana a la Libertad (UVL), solo seis de los catorce entes que conforman el SIPRA ofrecen información parcial sobre su gestión, y no existen registros oficiales que permitan determinar si ha habido un aumento o disminución en la participación de adolescentes en hechos delictivos. La última cifra disponible, correspondiente al año 2015, indica que por cada adolescente privado de libertad había 11,43 adultos en la misma condición, con un total de 4.448 adolescentes detenidos frente a 50.791 adultos. Esta falta de transparencia impide conocer la evolución de la situación y obstaculiza la formulación de recomendaciones ajustadas a la realidad que enfrentan las familias venezolanas. Véase: CECODAP y UNA VENTANA A LA LIBERTAD, 2024. *Informe especial sobre patrones de violación de derechos de los y las adolescentes en conflicto con la ley penal (2017–2024)* [en línea]. Caracas: Cecodap [consulta: 29 mayo 2025]. Disponible en: <https://cecodap.org/informe2024-uvl-y-cecodap-revelan-violaciones-a-los-derechos-humanos-de-adolescentes-en-conflicto-con-la-ley-penal/>.

¹⁰³ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO), 2015. *Replantear la educación: ¿Hacia un bien común mundial?* [en línea]. París: UNESCO [consulta: 28 mayo 2025]. ISBN 978-92-3-300018-1. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000232555>.

¹⁰⁴ ENCUESTA NACIONAL DE CONDICIONES DE VIDA (ENCOVI), 2023. *Presentación de resultados ENCOVI 2023 integrada prensa* [en línea]. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello

entre 3 y 17 años, aunque formalmente inscritos, no asiste regularmente a clases, lo que revela una desvinculación progresiva entre escuela y realidad social.

Como sostienen Perdomo y Páez, “las condiciones de vida de niños, niñas y adolescentes han sido profundamente deterioradas por las políticas sostenidas del régimen de Nicolás Maduro”¹⁰⁵, en un proceso que —lejos de responder a una coyuntura puntual— debe ser comprendido y denunciado como una manifestación persistente de violencia estructural. Esta violencia no opera únicamente en el plano físico o material, sino en la negación cotidiana de las condiciones que permiten a la infancia vivir, desarrollarse y proyectar su futuro. La escuela, en este marco, se transforma en un espacio donde se acumulan las carencias del país: hambre, deserción, abandono, precariedad institucional. Las consecuencias no son abstractas. Cada niño excluido, cada maestro que se va, cada aula vacía, representa una fractura profunda en el presente y el porvenir de Venezuela.¹⁰⁶

En esta línea, el análisis desarrollado por Maritza Landaeta-Jiménez, Yaritza Sifontes y Marianella Herrera¹⁰⁷ ofrece una comprensión rigurosa, tanto empírica como conceptual, de cómo el hambre en Venezuela ha dejado de constituir un fenómeno episódico para consolidarse como una condición estructural, silenciosa y persistente. Las autoras documentan la pérdida sistemática de los componentes esenciales de la seguridad

[consulta: 20 julio 2025]. Disponible en: [https://cdn.prod.website-files.com/5d14c6a5c4ad42a4e794d0f7/65f8aa0a4054c8b7a93fe274_Presentacio%CC%81n%20ENCOVI%202023%20integrada%20prensa%20v1303%20\(1\).pdf](https://cdn.prod.website-files.com/5d14c6a5c4ad42a4e794d0f7/65f8aa0a4054c8b7a93fe274_Presentacio%CC%81n%20ENCOVI%202023%20integrada%20prensa%20v1303%20(1).pdf)

¹⁰⁵PERDOMO, L. y PÁEZ, M., 2023. Infancia en riesgo: vulneración sistemática de derechos en Venezuela. *Revista Latinoamericana de Derechos de la Infancia* [en línea]. Vol. 12, n.º 2, pp. 233–250 [consulta: 28 mayo 2025]. Disponible en: <https://revistainfanciaddhh.lat/index.php/infancia/article/view/244>.

¹⁰⁶La obra coordinada por PERDOMO y PÁEZ, 2023, constituye una contribución clave al análisis empírico y normativo de las múltiples formas de violencia que afectan a la niñez y adolescencia en Venezuela, en el contexto de una emergencia humanitaria compleja sostenida. El estudio documenta un retroceso histórico en los indicadores de salud infantil: entre 2015 y 2020, las tasas de mortalidad infantil aumentaron de forma sostenida, anulando tres décadas de avances previos en salud pública. Esta regresión no puede entenderse como una consecuencia exclusiva de la crisis económica, sino como resultado directo de la inacción estatal y del colapso de los servicios esenciales, sin políticas públicas coherentes ni estructuras mínimas de prevención, atención y reparación. El informe subraya la ausencia de protocolos operativos y de sistemas de información fiables, lo que impide una respuesta estatal coordinada ante situaciones de violencia. Resulta especialmente alarmante el incremento de la violencia autoinfligida: el suicidio entre niños y adolescentes ha aumentado de forma significativa, impulsado por la desesperanza, el hambre, el maltrato y la desprotección estructural. A ello se suma la violencia sexual y basada en género que enfrentan niñas y adolescentes, quienes, en ausencia de sistemas efectivos de protección, quedan expuestas a explotación, abuso y trata. Estas formas de violencia, lejos de ser excepcionales, deben leerse como síntomas de un Estado que ha abdicado de su responsabilidad más básica: proteger la vida, la integridad y la dignidad de los más vulnerables. Además, las niñas y adolescentes enfrentan un riesgo adicional: la violencia basada en género y la explotación sexual, intensificadas por la pandemia y las desigualdades patriarcales que se agudizan en tiempos de crisis. Al carecer de acceso a sistemas de protección y justicia, estas niñas se convierten en las principales víctimas de redes de trata, abuso y silencio institucional. Véase: PERDOMO, G. y PÁEZ, G., 2023. Violencia contra la niñez y la juventud en Venezuela: víctimas ignoradas e invisibles. *Interacción y Perspectiva. Revista de Trabajo Social* [en línea]. Vol. 14, n.º 1, pp. 244–249 [consulta: 30 mayo 2025]. Disponible en: <https://interaccionyperspectiva.org/index.php/ojs/article/view/396>.

¹⁰⁷LANDAETA-JIMÉNEZ, M., SIFONTES, Y. y HERRERA, M., 2018. Venezuela entre la inseguridad alimentaria y la malnutrición. *Anales Venezolanos de Nutrición* [en línea]. Vol. 31, n.º 2, pp. 66–77 [consulta: 23 mayo 2025]. Disponible en: <https://www.analesdenutricion.org/ve/ediciones/2018/2/art-4/>.

alimentaria -no sólo en términos de disponibilidad y acceso, sino también de calidad nutricional- y advierten que esta transformación no responde a fluctuaciones económicas aisladas, sino al colapso sostenido del pacto social. En este contexto, la malnutrición infantil debe leerse como una manifestación directa del abandono deliberado de las funciones protectoras del Estado, cuya inacción frente al sufrimiento cotidiano de la niñez constituye una forma de violencia institucionalizada, en abierta contravención de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos de la infancia.

El concepto de *hambre oculta*, desarrollado por Muthayya et al.¹⁰⁸ y adoptado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)¹⁰⁹, alude a la deficiencia de micronutrientes esenciales que no siempre se manifiesta clínicamente, pero compromete de forma crítica el desarrollo físico y cognitivo, especialmente en la infancia. Resulta especialmente útil para interpretar la gravedad de esta crisis: aun cuando la ingesta calórica pueda parecer suficiente, la carencia sostenida de micronutrientes clave —como hierro, zinc, calcio o vitaminas A y C— provoca un deterioro silencioso pero profundo en los sistemas inmunológico, neurológico y cognitivo de niños y adolescentes. Este tipo de malnutrición, frecuentemente subregistrada y ausente de las políticas públicas, compromete el desarrollo físico y mental de la infancia, limita el aprendizaje, debilita el rendimiento escolar y perpetúa patrones de desigualdad que se heredan y profundizan generacionalmente. En última instancia, se niega a estos niños la posibilidad de desplegar su potencial humano en condiciones de dignidad, lo que constituye una vulneración directa del derecho a una vida plena y al desarrollo integral, tal como lo reconocen tanto la CDN como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)¹¹⁰.

La desnutrición infantil no puede ser comprendida exclusivamente como una carencia alimentaria; constituye una manifestación radical de vulnerabilidad estructural que incide de manera transversal en el desarrollo humano, especialmente en la infancia. Desde un enfoque sociológico basado en el análisis de datos cruzados, el estudio de Rodríguez Parrales y su equipo ofrece una lectura crítica de los efectos irreversibles de la malnutrición, subrayando su carácter estructural y multidimensional. La desnutrición,

¹⁰⁸MUTHAYYA, S., RAH, J., SUGIMOTO, D., ROOS, F., KRAEMER, K. y BLACK, R., 2013. The Global Hidden Hunger Indices and Maps: an advocacy tool for action. *PLoS ONE* [en línea]. Vol. 8, n.º 6, e67860 [consulta: 28 mayo 2025]. Disponible en: <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0067860>

¹⁰⁹ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN (FAO), 2017. *El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2017* [en línea]. Roma: FAO [consulta: 28 mayo 2025]. Disponible en: <https://www.fao.org/3/I7695ES/i7695es.pdf>.

¹¹⁰ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *op. cit.* [consulta: 28 mayo 2025]. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>; ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, 1966. *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)*. En: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR) [en línea]. [consulta: 28 mayo 2025]. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>.

afirman los autores, trasciende el plano biológico y debe ser leída como síntoma evidente de exclusión social y fracaso institucional. Las cifras son contundentes: cerca del 45 % de las muertes en menores de cinco años se relacionan con procesos de desnutrición, lo que pone en evidencia no solo la debilidad estructural del sistema de salud pública, sino también la extrema vulnerabilidad inmunológica de esta población¹¹¹. El artículo señala, además, que “los sistemas de órganos se deterioran de forma variable”¹¹², lo que debilita la inmunidad celular y aumenta la vulnerabilidad frente a infecciones. Así, la niñez venezolana queda atrapada entre los efectos inmediatos del deterioro físico y las secuelas neurológicas de largo plazo, que afectan su desarrollo cognitivo, emocional y social.

En este sentido, la relación entre pobreza estructural e inseguridad alimentaria no se reduce al acceso o disponibilidad de alimentos, sino que compromete su calidad y diversidad nutricional, con consecuencias devastadoras para el desarrollo neurológico infantil. El estudio de Rodríguez Parrales et al. documenta que los niños en situación de desnutrición presentan un coeficiente intelectual significativamente más bajo, acompañado de comportamientos más agresivos y desregulados, incluso en ausencia de otros factores psicosociales adversos¹¹³. Esta evidencia se inscribe en el colapso del sistema alimentario nacional, cuya crisis excede el ámbito logístico y debe interpretarse como el resultado de un proceso sostenido de desinstitucionalización. Tal como advierten Landaeta-Jiménez, Herrera Cuenca, Sifontes y López de Blanco¹¹⁴, la emergencia alimentaria en Venezuela no responde a una coyuntura aislada, sino que se arraiga en causas estructurales, como el debilitamiento institucional, la pérdida de capacidades públicas de gobernanza y la instrumentalización partidista de la política social. El dato proporcionado por el Programa Mundial de Alimentos, según el cual un tercio de la población venezolana se encuentra en condiciones de inseguridad alimentaria, no solo expresa la incapacidad del Estado para garantizar condiciones mínimas de vida¹¹⁵, sino que revela un patrón de control social ejercido a través del alimento. Mecanismos como el programa CLAP, que supeditan el acceso a bienes esenciales a la adhesión política, convierten el derecho a la alimentación en un instrumento de coacción ciudadana, en flagrante contradicción con el principio de dignidad humana¹¹⁶.

¹¹¹ RODRÍGUEZ PARRALES, D., LÓPEZ MOREIRA, Q., MARTÍNEZ QUIM, K. y LOOR CHÁVEZ, M., 2023. Consecuencias de la desnutrición infantil en el desarrollo neurológico. *Polo del Conocimiento* [en línea]. Vol. 8, n.º 3 (ed. 80), pp. 2256–2272 [consulta: 1 agosto 2025]. ISSN 2550-682X. Disponible en: <https://www.polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/5398>

¹¹² RODRÍGUEZ PARRALES et al., *op. cit.*, p. 2259.

¹¹³ RODRÍGUEZ PARRALES et al., *op. cit.*, p. 2257.

¹¹⁴ LANDAETA-JIMÉNEZ, M., HERRERA CUENCA, M., SIFONTES, Y. y LÓPEZ DE BLANCO, M., 2020. Alimentación y nutrición en Venezuela: un volcán en erupción. *Agroalimentaria* [en línea]. Vol. 26, n.º 51, pp. 117–136 [consulta: 28 mayo 2025]. Disponible en: <https://doi.org/10.53766/Agroalim/2021.26.51.07>

¹¹⁵ PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS (PMA), 2020. Venezuela — Evaluación de seguridad alimentaria: principales hallazgos [en línea]. 23 febrero 2020 [consulta: 1 agosto 2025]. Disponible en: <https://www.refworld.org/es/ref/inforpais/pma/2020/es/134344>.

¹¹⁶ *Armando.info* se ha consolidado como uno de los pilares más sólidos del periodismo de investigación en Venezuela, en un país donde la censura ha intentado sepultar las voces independientes y la corrupción

Este impacto no se restringe a los sectores históricamente excluidos¹¹⁷. La crisis alimentaria ha desplazado sus fronteras hacia una clase media crecientemente precarizada, desdibujando los patrones tradicionales de estratificación socioeconómica de la malnutrición¹¹⁸. En este contexto, el retardo del crecimiento infantil —que afecta al 25,2 % de los niños entre tres y cinco años— se presenta no solo como un indicador epidemiológico alarmante, sino como expresión tangible del empobrecimiento acelerado del capital humano nacional¹¹⁹. A esta constatación se suma el pronunciamiento reciente de la Academia Nacional de Medicina de Venezuela, que califica de “alarmantes” los niveles actuales de desnutrición aguda y de retraso del crecimiento, señalando una pérdida

se ha normalizado como una sombra persistente sobre la vida pública. Desde su fundación en 2010, este medio ha destapado tramas de corrupción que han marcado la historia reciente, entre ellas la serie *Detrás de los CLAP*, premiada por IPYS Venezuela en 2018, donde se documentó cómo el sistema de distribución de alimentos del gobierno —presentado como un programa social— se transformó en un mecanismo de enriquecimiento ilícito, con sobrepuestos, triangulación con empresas mexicanas y la entrega de productos de mala calidad que poco o nada ayudaron a combatir el hambre. A través de alianzas con redes internacionales como el *International Consortium of Investigative Journalists* (ICIJ), Armando.info también ha participado en investigaciones globales como los *Panama Papers*, *Paradise Papers* y *FinCEN Files*, revelando entramados de lavado de dinero vinculados a Petróleos de Venezuela (PDVSA) y a figuras cercanas al poder, como el empresario Alex Saab, hoy procesado por legitimación de capitales. Sus trabajos han tenido repercusión internacional, generando sanciones y procesos judiciales en varios países, y han sido reconocidos con premios como el *Knight International Journalism Award* 2018 y menciones en los COLPIN 2021. Pero más allá de las cifras millonarias y los nombres de los corruptos, cada investigación revela una verdad que duele: todos esos recursos desviados, esas fortunas amasadas con los dineros públicos, han sido arrancados del futuro de millones de venezolanos, especialmente de la infancia empobrecida y olvidada, que crece atrapada entre la desigualdad y el hambre mientras observa cómo su país se desangra en manos de unos pocos. Véase la gravedad de la corrupción en materia alimentaria en: ARMANDO.INFO, 2017. La mala leche de los CLAP [en línea]. Caracas: Armando.info, 12 noviembre 2017 [consulta: 23 julio 2025]. Disponible en: <https://armando.info/la-mala-leche-de-los-clap/>.

¹¹⁷ Entre 1960 y 1990, la transición demográfica redujo el promedio de hijos por mujer de 6,6 a 3,3, mientras la urbanización acelerada —87 % de la población vivía en ciudades en el 2000— dio origen a cinturones de miseria con graves implicaciones sanitarias y alimentarias. “Para el 2000, la población se estima en 21.055.245 habitantes, en las zonas urbanas 18.656.045 millones (87,2%) y en las zonas rurales 3.114.499 (12,8%). Esto quiere decir, que en Venezuela cuatro de cada (1,2) cinco personas viven en zonas urbanas”. A finales de los años noventa, el 49 % de los venezolanos vivía con necesidades básicas insatisfechas y el 22 % en pobreza extrema. Este empobrecimiento se reflejó en una dieta deficiente y en el predominio de carbohidratos y alimentos básicos fortificados. Los indicadores de salud infantil: la mortalidad infantil alcanzaba 20,4 por cada mil nacidos vivos en 1998, y entre 1993 y 1999, la desnutrición afectaba al 13 % de los menores de dos años y al 23 % de los preescolares, con picos de hasta el 34 % en estados como Portuguesa y Miranda. A esto se sumaba la alta prevalencia de anemia y deficiencia de hierro en escolares de sectores pobres. La dependencia de importaciones —más del 50 % de los alimentos— y el descenso de la producción nacional profundizaron la inseguridad alimentaria. En promedio, el consumo energético en los hogares era de apenas 1.842 kcal diarias frente a las 2.200 recomendadas, con una reducción marcada en proteínas de origen animal. Estas carencias impactaron en el crecimiento físico y el desarrollo cognitivo, especialmente de los niños y adolescentes de los estratos más bajos. Véase: LANDAETA-JIMÉNEZ, M., 2000. Alimentación y nutrición en la Venezuela de 2000. Conferencia. *Anales Venezolanos de Nutrición* [en línea]. Vol. 34, n.º 2, pp. 80–92 [consulta: 21 de julio de 2025]. Disponible en: <https://www.analesdenutricion.org.ve/ediciones/2000/2/art-10/>

¹¹⁸ LANDAETA-JIMÉNEZ, M. et al., *op. cit.*

¹¹⁹ LANDAETA-JIMÉNEZ, M., JARDIM, K., CARREÑO, L. y VÁSQUEZ, E., 2022. Valoración del estado nutricional antropométrico de escolares venezolanos de 3 a 18 años. *Anales Venezolanos de Nutrición* [en línea]. Vol. 35, n.º 1, pp. 5–15 [consulta: 1 agosto 2025]. Disponible en: <https://www.analesdenutricion.org.ve/ediciones/2022/1/art-2/>

promedio de 3 cm en la estatura de los niños¹²⁰. Esta advertencia, respaldada por organismos internacionales, no se limita a un diagnóstico clínico: interpela directamente al Estado en su rol de garante de los derechos sociales fundamentales, al evidenciar la ruptura entre los mínimos de subsistencia y la política pública vigente¹²¹.

Alineado con los principios consagrados en el artículo 11 del PIDESC¹²², el comunicado de la Academia Nacional de Medicina establece una conexión directa entre la inseguridad alimentaria y la incapacidad estructural del Estado para garantizar condiciones de vida dignas. El informe subraya que “el salario mínimo solo cubre el 0,88 % de la canasta alimentaria”¹²³, lo cual configura un escenario de hambre crónica, cuyo origen — advierte— no es exclusivamente económico, sino ético y político: “la pérdida del ingreso de los ciudadanos [...] no alcanza para adquirir los alimentos necesarios para cubrir las necesidades calóricas mínimas para subsistir”¹²⁴.

En este panorama de desprotección estructural, el comunicado de la Academia Nacional de Medicina no solo denuncia la vulneración masiva del derecho a la alimentación, sino que advierte —desde una perspectiva ética, médica y de salud pública— sobre sus efectos sistémicos en el tejido social venezolano. Esta lectura se fortalece al contrastarla con el más reciente informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, que actualiza la dimensión humanitaria de la crisis¹²⁵. ACNUR advierte sobre el

¹²⁰ ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA DE VENEZUELA, 2024. Exhorta a atender el desafío del hambre en el país [comunicado público en línea]. 8 abril 2024 [consulta: 16 mayo 2025]. Disponible en: <https://lawebdelasalud.com/academia-nacional-de-medicina-de-venezuela-exhorta-a-atender-el-desafio-del-hambre-en-el-pais/>.

¹²¹ La organización Médicos Unidos de Venezuela (MUV) expresó su firme rechazo a las recientes declaraciones del ministro del Interior, Diosdado Cabello, quien vinculó a esta ONG y a otras entidades del país con una presunta red terrorista. En su comunicado público del 29 de mayo de 2025, MÉDICOS UNIDOS DE VENEZUELA rechaza “de manera categórica cualquier intento de vincularnos con actividades ajenas a nuestros principios”, y reafirma su vocación de servicio centrada en “la defensa del derecho a la salud de cada venezolano, la protección de los trabajadores sanitarios y la búsqueda de condiciones dignas en el funcionamiento de nuestros centros asistenciales”. Fundada en 2014, la organización ha denunciado sistemáticamente “la falta de insumos, la precariedad en los centros asistenciales y la ausencia de condiciones laborales adecuadas para quienes dedican sus vidas a la medicina”. Califican como inadmisibles que “la gestión de la salud pública [...] pueda considerarse un acto delictivo”, recordando que su labor humanitaria se basa en los principios de “humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia”. El texto concluye con una defensa firme del ejercicio profesional como derecho y compromiso ético: “La medicina es un acto de humanidad, y por eso seguiremos defendiendo el derecho de cada profesional de la salud a ejercer en condiciones dignas”. Véase: MÉDICOS UNIDOS DE VENEZUELA, 2025. *Comunicado a la opinión pública* [en línea]. Médicos Unidos de Venezuela, [consulta: 30 mayo 2025]. Disponible en: <https://x.com/muvaragua/status/1928078320396095789?s=12>

¹²² NACIONES UNIDAS, *op. cit.*, art. 11 [consulta: 19 mayo 2025]. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

¹²³ ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA DE VENEZUELA, *op. cit.*, párr. 1.

¹²⁴ ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA DE VENEZUELA, *op. cit.*, párr. 4.

¹²⁵ ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (ACNUDH), A/HRC/59/58: Situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela – Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (versión avanzada no editada) [en línea], 18 junio 2025 [consulta: 31 julio 2025]. Disponible en:

agravamiento simultáneo de la inseguridad alimentaria, la precariedad sanitaria y la fragmentación familiar como motores directos del desplazamiento forzado. El entrelazamiento entre hambre, migración y vulnerabilidad configura así un nuevo eje de análisis que obliga a repensar las obligaciones estatales no solo en términos de asistencia, sino desde un enfoque integral de derechos humanos, basado en la reparación, la inclusión y la dignidad.

En esta dirección, en abril de 2025, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados advirtió que uno de cada cuatro venezolanos —más de siete millones de personas— requiere asistencia humanitaria urgente, como consecuencia directa del agravamiento de la crisis político-constitucional desencadenada tras las elecciones presidenciales de julio de 2024 y la posterior toma de posesión *de facto* de Nicolás Maduro en enero de 2025¹²⁶. Este nuevo escenario ha intensificado los desplazamientos internos, los retornos forzados y las rutas de tránsito irregulares, profundizando las condiciones de vulnerabilidad de la población civil, especialmente de niños, niñas, adolescentes y mujeres migrantes. Una de las consecuencias más graves es la exclusión sistemática de los niños migrantes sin documentos —ya sea por retorno forzado o tránsito regional— de los sistemas de protección social, salud y educación. ACNUR advierte que esta población queda “fuera del radar de las políticas públicas” y, en respuesta, ha puesto en marcha programas de identificación, registro y asistencia, en articulación con redes comunitarias y organizaciones de la sociedad civil¹²⁷.

A la luz de este informe, la situación de los niños, niñas y adolescentes en Venezuela debe ser comprendida como una violación estructural y sistemática de sus derechos humanos fundamentales, en abierta contradicción con los compromisos jurídicos asumidos por el Estado venezolano tanto en el plano internacional -como firmante de la CDN y del PIDESC- como en su propia normativa constitucional y la LOPNNA. La desprotección de esta infancia desplazada, invisibilizada y no registrada, refleja no una falla técnica del aparato estatal, sino una omisión deliberada de sus deberes esenciales de garantía, cuidado y restitución de derechos.

V. Una aproximación más cercana a los datos con enfoque en derechos humanos

En Venezuela, el año 2024 marcó el punto de inflexión definitivo en el proceso de descomposición del orden constitucional. El sistema político, que desde hace años dejó de operar bajo principios democráticos, terminó por exhibir abiertamente su carácter autoritario¹²⁸. El Estado de derecho no solo fue debilitado: fue sustituido por un régimen

<https://www.ohchr.org/es/documents/country-reports/ahrc5958-situation-human-rights-bolivarian-republic-venezuela-report>

¹²⁶ ACNUR, *op. cit.*, p. 1.

¹²⁷ ACNUR, *op. cit.*, p. 3.

¹²⁸ Tras las elecciones del 28 de julio de 2024, se ha registrado un patrón alarmante de detenciones arbitrarias en Venezuela, que incluye a un número significativo de niñas, niños y adolescentes. Según información documentada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, al menos 152 menores

donde la legalidad opera como simulacro, mientras la precariedad vital se generaliza y los derechos fundamentales son vulnerados de forma estructural y sistemática¹²⁹. Tras el desconocimiento oficial de los resultados de las elecciones del 28 de julio y la represión sostenida contra las protestas ciudadanas¹³⁰, “se socavó definitivamente la institucionalidad democrática y el Estado de derecho”¹³¹. La república, vaciada de sus principios fundantes, se tornó irreconocible: sin representación legítima, sin garantías efectivas, sin justicia accesible¹³².

fueron detenidos por participar en protestas poselectorales; muchos de ellos fueron privados de libertad junto a personas adultas, sin separación por género, y sometidos a tratos crueles, inhumanos y degradantes. Algunos casos incluyen violencia obstétrica, vejaciones físicas, falta de atención médica, y restricciones a la defensa legal y al contacto con sus familias. En este contexto, resulta especialmente grave que al 19 de mayo de 2025 se contabilicen oficialmente cinco adolescentes como presos políticos, de un total de 900 personas privadas de libertad por razones políticas, según el último informe de Foro Penal. De ellas, 811 son hombres, 89 mujeres, 730 civiles y 170 militares; 750 no han sido condenados y se desconoce el paradero de 49. A pesar de las excarcelaciones, más de 9.000 personas continúan sujetas a medidas restrictivas arbitrarias de su libertad. Estas cifras no solo evidencian una regresión autoritaria en Venezuela, sino una vulneración directa del principio de interés superior del niño y de las garantías judiciales más básicas. COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH), 2024. CIDH condena detenciones arbitrarias de niñas, niños y adolescentes en Venezuela en el contexto poselectoral [en línea]. Washington D.C.: CIDH, [consulta: 25 mayo 2025]. Disponible en: <https://foropenal.com/cidh-condena-detenciones-arbitrarias-de-ninas-ninos-y-adolescentes-en-venezuela-en-el-contexto-poselectoral/>

¹²⁹Según documenta MOLEIRO en *El País*, más de 70 personas -entre ellas periodistas, abogados de derechos humanos, activistas y dirigentes políticos como Juan Pablo Guanipa- fueron arrestadas en apenas 48 horas, sin pruebas ni debido proceso. Estas detenciones, justificadas oficialmente como parte de una operación antiterrorista, evidencian un patrón de criminalización de la protesta y de clausura autoritaria de los espacios democráticos. MOLEIRO, A., 2025. Una oleada de arrestos de opositores marca las elecciones parlamentarias y regionales en Venezuela [en línea]. Caracas: *El País*, 24 mayo 2025 [consulta: 25 mayo 2025]. Disponible en: <https://elpais.com/america/2025-05-24/una-oleada-de-arrestos-de-opositores-marca-las-elecciones-parlamentarias-y-regionales-en-venezuela.html>

¹³⁰ El Instituto CASLA (Centro de Estudios para América Latina) publicó su *Informe Anual 2024-2025* denunciando el agravamiento de las violaciones sistemáticas contra niños y adolescentes en Venezuela. El documento documenta que jóvenes de entre 13 y 17 años fueron detenidos sin orden judicial, incluso en sus hogares, por el solo hecho de haber estado cerca de protestas o publicado en redes sociales (p. 71). Durante esas detenciones fueron sometidos a golpizas, privación del sueño, amenazas de muerte, insultos degradantes y torturas psicológicas sistemáticas (p. 71). También se registraron casos de violencia sexual: varios jóvenes fueron expuestos a descargas eléctricas, golpes con objetos contundentes, insinuaciones sexuales, desnudos forzados y otras agresiones en zonas íntimas (p. 71). Estos patrones configurados por cuerpos de seguridad estatal evidencian un modelo de represión deliberada contra la infancia, en abierta contradicción con los estándares internacionales de protección infantil. CASLA INSTITUTE, 2025. *Informe anual 2024-2025 sobre crímenes de lesa humanidad. Venezuela bajo asedio: represión estatal y crimen organizado transnacional* [en línea]. Praga: CASLA Institute [consulta: 27 julio 2025]. Disponible en: <https://www.oas.org/fpdb/press/INFORME-ANUAL-DEL-INSTITUTO-CASLA-2024-2025-2.pdf>

¹³¹ PROGRAMA VENEZOLANO DE EDUCACIÓN–ACCIÓN EN DERECHOS HUMANOS (PROVEA), 2024. *Informe anual 2024. Derechos humanos en Venezuela* [en línea]. Caracas: PROVEA, p. 3 [consulta: 20 mayo 2025]. Disponible en: https://provea.org/wp-content/uploads/2025/05/Provea-Informe-Anual-2024-02_Contexto.pdf

¹³²Véanse: THE CARTER CENTER, 2024. *Declaración del Centro Carter sobre la elección en Venezuela (28 de julio de 2024)* [en línea]. Atlanta: The Carter Center, pp. 3 y 5 [consulta: 22 mayo 2025]. Disponible en: <https://www.cartercenter.org/news/pr/2024/venezuela-073024-spanish.pdf>; OFICINA EN WASHINGTON PARA ASUNTOS LATINOAMERICANOS (WOLA), 2024. *Condiciones electorales para las elecciones presidenciales de 2024 en Venezuela* [en línea]. Washington D.C.: WOLA, párrs. 7 y 10 [consulta: 28 mayo 2025]. Disponible en: <https://www.wola.org/es/analysis/condiciones-electorales-elecciones-presidenciales-2024-venezuela/>

En el plano económico, el leve crecimiento del 3,9 %, impulsado por el repunte del sector petrolero, no produjo mejoras sustantivas en las condiciones de vida. El salario mínimo permaneció congelado y sin poder adquisitivo, mientras que el gasto público en áreas sociales descendió a niveles históricamente críticos. La emergencia humanitaria se agudizó: el 86,9 % de la población permanece en situación de pobreza y más de 7,7 millones de personas han abandonado el país por razones estrictamente ligadas a la subsistencia¹³³. La violación del derecho a la alimentación se ha convertido en norma estructural. Venezuela figura entre los diez países con mayor inflación alimentaria del mundo, y el salario mínimo “solo cubrió el 0,5 % de la canasta alimentaria familiar”¹³⁴. El hambre se ha naturalizado: el 43 % de la población sufre inseguridad alimentaria, el 10,5 % de los niños presenta talla baja y una de cada cuatro mujeres embarazadas padece anemia¹³⁵. Como advierte el Relator Especial de Naciones Unidas para el Derecho a la Alimentación, Michael Fakhri, se trata de una emergencia “nutricional profunda” con rostro materno e infantil¹³⁶.

El colapso educativo se inscribe en la misma dinámica: la asistencia escolar es irregular en casi la mitad del estudiantado, mientras que el 70 % de los niños y niñas no accede a la alimentación escolar prevista por el Programa de Alimentación Escolar (PAE)¹³⁷. No se han implementado medidas eficaces para reducir las barreras económicas de acceso ni se ha transparentado el proceso de reforma curricular. La desinversión es reveladora: el presupuesto del Ministerio de Educación se redujo del 18,6 % al 10,3 % en un solo año, y el de Educación Universitaria cayó del 5,7 % al 2,6 %¹³⁸. Sin docentes, sin infraestructura, sin recursos alimentarios, la infancia venezolana queda despojada del derecho que debería resguardar su porvenir.

La situación sanitaria en Venezuela alcanza niveles de colapso estructural. Ocho de cada diez centros de salud pública están inoperativos y más del 75 % del personal médico ha abandonado el sistema. Desde 2016 no se publican boletines epidemiológicos oficiales, lo cual imposibilita la medición precisa del deterioro. Según PROVEA, “el 69,3 % de la población no tuvo acceso a servicios de salud en 2024” y “11,2 millones de personas con

¹³³ PROVEA, *op. cit.*, p. 4.

¹³⁴ PROVEA, *op. cit.*, p. 6.

¹³⁵ PROVEA, *op. cit.*, p. 7.

¹³⁶ PROVEA, *op. cit.*, p. 8.

¹³⁷El Programa de Alimentación Escolar (PAE), creado mediante el decreto n° 1.376, publicado en la *Gaceta Oficial* n° 35.991 del 18 de junio de 1996, fue concebido como una política pública destinada a garantizar el acceso regular y nutricionalmente adecuado de alimentos a la población escolar venezolana. No obstante, informes técnicos e investigaciones independientes han advertido que el programa presenta fallas graves de cobertura, opacidad en la gestión y desnutrición persistente en la población beneficiaria. Como advierte ISABEL PEREIRA, “la alimentación de nuestra infancia no puede ser aplazada ni sustituida por ningún otro evento o consideración”, denunciando que el colapso del PAE no es solo una falla administrativa, sino una vulneración ética y estructural que afecta a millones de escolares. Véase: PEREIRA, I., 2023. *La prioridad de la alimentación escolar* [en línea]. Caracas: CEDICE Libertad, 8 de agosto [consulta: 24 mayo 2025]. Disponible en: <https://cedice.org.ve/la-prioridad-de-la-alimentacion-escolar/>

¹³⁸ PROVEA, *op. cit.*, p. 10.

enfermedades graves no cuentan con garantías de atención”¹³⁹. Aunque los organismos humanitarios han desplegado esfuerzos significativos, los fondos disponibles apenas cubrieron el 28 % de las necesidades registradas. La respuesta institucional ha sido nula: se han documentado 99.013 denuncias por vulneración del derecho a la salud, sin medidas estructurales por parte del Estado¹⁴⁰.

Lejos de cesar, la violencia estatal se profundiza como estrategia de control¹⁴¹. Solo en 2024, al menos 522 personas fueron ejecutadas por cuerpos de seguridad; el 65 % eran jóvenes entre 18 y 30 años, y el 3,36 % adolescentes. La Policía Nacional Bolivariana encabeza las cifras de letalidad con 151 muertes en el año. En total, en los últimos cinco años, se han registrado 6.414 asesinatos por parte de fuerzas policiales y militares, presentados bajo la narrativa oficial de supuestos “enfrentamientos”¹⁴².

En el ámbito internacional, persiste una vigilancia activa aunque con capacidad limitada de incidencia. La continuidad del mandato de la Misión de Determinación de Hechos de la ONU fue renovada, y la Oficina del Alto Comisionado mantiene el compromiso de emitir informes periódicos. La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) denunció el incumplimiento de seis sentencias firmes por parte del Estado venezolano y emitió dos nuevas decisiones a favor de víctimas¹⁴³.

¹³⁹ PROVEA, *op. cit.*, p. 12.

¹⁴⁰ PROVEA, *op. cit.*, p. 13.

¹⁴¹ La violencia estatal en Venezuela no responde a excesos aislados ni a desviaciones episódicas del orden institucional, sino a una política sostenida que ha sido normalizada y legitimada en el marco de un Estado autoritario. Como advierte ALVARADO, 2023, esta represión ha alcanzado “niveles de crímenes de lesa humanidad, como bien lo han establecido organismos internacionales como la Misión de Determinación de Hechos de Naciones Unidas y la Fiscalía de la Corte Penal Internacional” (p. 48), configurando desde 2014 un régimen de control social basado en el miedo, la tortura, las ejecuciones extrajudiciales y la criminalización de sectores populares. Esta violencia, como analiza LLORENS, no solo vulnera el cuerpo, sino también la subjetividad, generando una “deshumanización vivida [...] con la sensación de aquello que Hannah Arendt denominó como la banalidad del mal” (p. 9). Tal banalización sostiene una cultura de impunidad que incluso legitima la represión entre sectores sociales. En este contexto, la justicia no puede limitarse a la sanción penal: exige reconocimiento, memoria y reparación integral. Véanse: ALVARADO, M., 2023. Violencia estatal en Venezuela: de las graves violaciones de derechos humanos a los crímenes de lesa humanidad. En: LLORENS, M., ZUBILLAGA, V. y SMILDE, D. (coords.), *Búsqueda de justicia en Venezuela: contexto actual, perspectivas y las voces de las víctimas* [en línea]. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello / Universidad Central de Venezuela / Universidad Metropolitana, pp. 45–55 [consulta: 24 mayo 2025]. Disponible en: https://www.academia.edu/128489697/B%C3%BAsqueda_de_Justicia_en_Venezuela_contexto_actual_perspectivas_y_las_voces_de_las_v%C3%ADctimas; LLORENS, M., 2023. Tortura en Venezuela: trauma, poder y banalidad del mal. En: LLORENS, M., ZUBILLAGA, V. y SMILDE, D. (coords.), *Búsqueda de justicia en Venezuela: contexto actual, perspectivas y las voces de las víctimas* [en línea]. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello / Universidad Central de Venezuela / Universidad Metropolitana, pp. 6–15 [consulta: 24 mayo 2025]. Disponible en: https://www.academia.edu/128489697/B%C3%BAsqueda_de_Justicia_en_Venezuela_contexto_actual_perspectivas_y_las_voces_de_las_v%C3%ADctimas

¹⁴² PROVEA, *op. cit.*, p. 17.

¹⁴³ CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH), 2020. Supervisión de cumplimiento de sentencia en los casos *El Amparo, Blanco Romero y otros, Montero Aranguren y otros, Barreto Leiva, Usón Ramírez y Granier y otros (Radio Caracas Televisión) Vs. Venezuela* [en línea]. San José: Corte IDH [consulta: 29 mayo 2025]. Disponible en: <https://jurisprudencia.corteidh.or.cr/vid/i-court-h-r-883975862>

Ahora bien, en los siguientes apartados, proponemos un recorrido crítico por las principales fuentes que documentan la situación de los derechos humanos de la infancia en Venezuela. A través del análisis de informes de organizaciones no gubernamentales, estudios académicos y reportajes periodísticos especializados, se identifican los núcleos más graves de vulneración que afectan a niños, niñas y adolescentes. Lejos de constituir simples registros documentales, estas fuentes representan también formas de resistencia frente a la naturalización del sufrimiento infantil. Su revisión permite articular evidencia empírica y responsabilidad ética, con el propósito de dimensionar la magnitud del daño, esclarecer las omisiones del Estado y orientar propuestas basadas en los principios de justicia, dignidad y protección integral.

1. ENCOVI 2024: Vulneración de derechos humanos de la infancia en Venezuela

El presente análisis, sustentado en los hallazgos más recientes de la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida - ENCOVI¹⁴⁴, ofrece una lectura crítica de la situación de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en Venezuela. Desde un enfoque filosófico y normativo, se examinan las vulneraciones más significativas en los ámbitos de la salud, la educación y la unidad familiar. El diagnóstico revela una afectación sistemática a principios fundamentales consagrados tanto en la CDN, como en el marco constitucional interno —particularmente en la CRBV¹⁴⁵ y en la LOPNNA—, lo que plantea serias implicaciones éticas y jurídicas respecto al incumplimiento de las obligaciones estatales en materia de protección integral.

Área	Dato	Fuente ENCOVI 2024 (pág.)
Salud	37% de personas con problemas de salud no acudieron a consulta; 63% de quienes sí lo hicieron fueron atendidos en condiciones precarias.	p. 41
Salud	Al menos 60% de las mujeres reportaron problemas para acceder a métodos anticonceptivos.	p. 43
Educación	La cobertura neta para niños y jóvenes entre 3 y 24 años es del 66%, con caídas en	p. 49

¹⁴⁴ ENCUESTA NACIONAL DE CONDICIONES DE VIDA (ENCOVI), 2024. *Encuesta Nacional de Condiciones de Vida* [en línea]. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello [consulta: 19 mayo 2025]. Disponible en: <https://www.proyectoencovi.com/encovi-2024>

¹⁴⁵ CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, *op. cit.* [consulta: 28 mayo 2025]. Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_venezuela.pdf

	todos los niveles respecto a 2015.	
Educación	Más de 800.000 niños y adolescentes están fuera del sistema educativo formal.	p. 50
Familia	La mayoría de los hogares con menores de edad son monoparentales; en el 86% de estos, la jefatura es femenina.	p. 59
Migración forzada	Se estima que más de un millón de niños y adolescentes quedaron en Venezuela tras la emigración de sus padres.	p. 60

Tabla 2. Cuadro de Cifras Clave – Infancia y Derechos Humanos. Fte:/Elaboración propia a partir de ENCOVI¹⁴⁶

Tras el desconocimiento de los resultados electorales del 28 de julio de 2024, como señalamos anteriormente, y la represión sostenida contra las manifestaciones ciudadanas, en Venezuela se produjo el colapso definitivo de la institucionalidad democrática. Venezuela dejó de ser una república representativa en el sentido pleno del término: sin garantías judiciales, sin representación legítima, sin justicia efectiva¹⁴⁷.

En el plano económico, aunque se registró un crecimiento del 3,9 % vinculado al repunte del sector petrolero, ello no alteró la realidad social. El salario mínimo se mantuvo congelado y sin capacidad adquisitiva, mientras el gasto público social descendió a mínimos históricos. La emergencia humanitaria se agudizó: el 86,9 % de la población permanece en situación de pobreza, y al menos 7,7 millones de personas han abandonado el país como única estrategia de subsistencia¹⁴⁸. En este contexto, la vulneración del derecho a la alimentación se ha naturalizado: Venezuela figura entre los diez países con mayor inflación alimentaria del mundo, y el salario mínimo apenas cubre el 0,5 % del costo de la canasta alimentaria familiar¹⁴⁹. El hambre ya no es una excepción, sino una constante. Según el mismo informe, el 43 % de la población padece inseguridad alimentaria, el 10,5 % de los niños presentan talla baja y cerca del 25 % de las mujeres embarazadas sufre de anemia¹⁵⁰.

El colapso educativo en Venezuela constituye otra expresión de la emergencia humanitaria prolongada. El sistema escolar, marcado por la desinversión y el abandono institucional, ha dejado de cumplir su función como garante de igualdad y movilidad

¹⁴⁶ ENCUESTA NACIONAL DE CONDICIONES DE VIDA (ENCOVI), *op. cit.* [consulta: 19 mayo 2025]. Disponible en: <https://www.proyectoencovi.com/encovi-2024>

¹⁴⁷ PROVEA, *op. cit.*, p. 3.

¹⁴⁸ PROVEA, *op. cit.*, p. 4.

¹⁴⁹ PROVEA, *op. cit.*, p. 6.

¹⁵⁰ PROVEA, *op. cit.*, p. 7.

social. Según datos del informe de PROVEA, la asistencia escolar fue irregular en casi la mitad del estudiantado durante 2024, mientras que el 70 % de los alumnos no recibió alimentación escolar a través del Programa de Alimentación Escolar - PAE¹⁵¹. Esta situación se vio agravada por la falta de medidas orientadas a reducir las barreras económicas de acceso, así como por la opacidad del proceso de reforma curricular.

En términos presupuestarios, la contracción fue drástica: la asignación del Ministerio de Educación se redujo del 18,6 % al 10,3 % en solo un año, y el presupuesto de Educación Superior pasó del 5,7 % al 2,6 %, según el mismo informe¹⁵². Sin docentes, sin infraestructura adecuada, sin insumos escolares ni políticas públicas de acompañamiento, el derecho a la educación —consagrado en el artículo 102 de la CRBV y en el artículo 28 de la CDN— ha quedado desprovisto de contenido material.

En el ámbito educativo, la ENCOVI 2024 revela una cobertura neta de apenas el 66 % entre niños, niñas y jóvenes de 3 a 24 años, lo que supone que más de 800.000 menores permanecen excluidos del sistema educativo formal¹⁵³. Esta regresión vulnera el artículo 28 de la CDN, que establece la obligatoriedad y gratuidad de la educación primaria, así como su accesibilidad progresiva en los niveles subsiguientes. Del mismo modo, señalado anteriormente, contradice el artículo 102 de la CRBV, que reconoce la educación como un derecho humano fundamental y una obligación indelegable del Estado.

Las causas de esta desescolarización masiva son múltiples y estructurales: escasez de docentes, precariedad de los servicios públicos, trabajo infantil, embarazos adolescentes y migración forzada. En palabras de Saskia Sassen, situaciones que antes se entendían como pobreza o marginación han evolucionado hacia algo más radical: verdaderas expulsiones. Se trata de perder el lugar donde se vive, el empleo, el acceso a la educación o la posibilidad de participar en la vida social. Ya no hablamos solo de exclusión; estamos frente a un proceso activo y sistemático de despojo¹⁵⁴. En Venezuela, esta “expulsión” adopta la forma de una política implícita que, lejos de combatir la pobreza, desvincula progresivamente a la infancia de todo horizonte de inclusión, vaciando de contenido el derecho a la educación y reduciendo la escuela a una promesa incumplida de futuro.

A esta fractura educativa se suma la desintegración familiar y el fenómeno de la infancia dejada atrás. Más de un millón de niñas, niños y adolescentes han quedado en Venezuela

¹⁵¹ PROVEA, *op. cit.*, p. 10.

¹⁵² *Ibid.*, p. 10.

¹⁵³ ENCOVI, *op. cit.*, pp. 49–50.

¹⁵⁴ “Es necesario considerar un último mecanismo de expulsión si queremos apreciar plenamente los matices del capitalismo avanzado que estamos viviendo: el rápido aumento del encarcelamiento. De hecho se está convirtiendo en una forma brutal de expulsión de excedentes de población trabajadora en el Norte global [...] Desde un punto de vista global, podemos ver resonancias sistémicas entre los encarcelamientos masivos, los refugiados almacenados y los desplazados forzosos. Los tres indican la presencia a nivel muy básico de grandes dinámicas de expulsión [...]” SASSEN, S., 2014. *Expulsiones. Brutalidad y complejidad en la economía global* [en línea]. Buenos Aires: Katz Editores, p. 77 [consulta: 1 agosto 2025]. Disponible en: <https://urbanitasite.wordpress.com/wp-content/uploads/2020/01/sassen-expulsiones.-brutalidad-y-complejidad-en-la-economicc81a-global.pdf>

sin sus progenitores debido a la migración forzada¹⁵⁵. En el 86 % de los casos, los hogares con menores de edad son monoparentales y están encabezados por mujeres en condiciones de pobreza¹⁵⁶. Esta situación vulnera el artículo 9 de la CDN, que garantiza el derecho del niño a no ser separado de sus padres contra su voluntad, así como el artículo 75 de la CRBV, que consagra a la familia como célula natural y fundamental de la sociedad, sujeta a protección prioritaria.

La omisión sistemática del Estado ante esta fractura no puede entenderse como una simple negligencia administrativa, sino como expresión de una racionalidad política que ha abdicado de su función protectora. Tal como advierte Loïc Wacquant, el Estado no ha desaparecido, sino que ha cambiado de forma: se retira de sus responsabilidades sociales —como la protección, la educación o el empleo digno— y reaparece con fuerza en el terreno del control y el castigo. En lugar de atender las causas estructurales de la desigualdad, actúa sobre sus consecuencias, responsabilizando a los individuos por su situación y reforzando la idea de que la pobreza es un fallo personal, no un problema colectivo.¹⁵⁷ En Venezuela, este repliegue resulta evidente: mientras se dismantelan las estructuras de atención y protección social, la infancia queda a merced de una intemperie institucional que convierte en excepcional lo que debería ser cotidiano: el cuidado, la educación, la salud.

La niñez no es solo víctima colateral de una emergencia humanitaria, sino el espejo más nítido de la descomposición moral del poder. El abandono estructural hacia estos cuerpos frágiles no revela únicamente un déficit institucional, sino una forma activa de exclusión que traza una línea invisible -y letal- entre quienes merecen protección y quienes pueden ser dejados atrás sin escándalo ni consecuencias.

Lejos de representar un fallo técnico o administrativo, esta regresión debe entenderse como una forma estructural de desposesión. La escuela pública, otrora símbolo de inclusión social, se ha convertido en un espacio fragmentado, carente de condiciones mínimas de dignidad. La infancia venezolana, al quedar excluida del sistema educativo, no solo ve cancelado su derecho al aprendizaje, sino también su posibilidad de proyectar un futuro distinto al de la precariedad. La exclusión educativa, en este marco, no es contingente: es consecuencia directa de una lógica estatal que ha renunciado a su función protectora, transformando la desigualdad en destino.

¹⁵⁵ ENCOVI, *op. cit.*, p. 60.

¹⁵⁶ ENCOVI, *op. cit.*, p. 59.

¹⁵⁷ “¿Cómo una sociedad en la que una de cada cuatro madres solteras con un hijo (más de 13 millones de jóvenes, incluidos 10 millones sin cobertura médica ni social) vivían por debajo de la línea oficial de la pobreza en 1995 se las puede arreglar para convencerse de que la penuria que aflige a tantos de sus miembros desfavorecidos es una consecuencia de sus fallos individuales? La respuesta a esta pregunta se halla en el *individualismo moral* que sostiene el *ethos* nacional y la ideología tenaz de género y familia que transforma a las madres solteras (y a los niños sin padre) en seres anormales, díscolos y sospechosos que amenazan el orden moral y a los que, entonces, el Estado debe colocar bajo su tutela.” WACQUANT, L., 2009. *Castigar a los pobres. El gobierno neoliberal de la inseguridad social* [en línea]. Buenos Aires: Manantial, p. 114 [consulta: 31 julio 2025]. Disponible en: <https://dokumen.pub/castigar-a-los-pobres-el-gobierno-neoliberal-de-la-inseguridad-social-loc-waquant.html>

En el ámbito sanitario, la situación es igualmente crítica. Ocho de cada diez centros públicos permanecen inoperativos, mientras que más del 75 % del personal médico ha abandonado el sistema de salud. Desde 2016, el Estado venezolano dejó de publicar los boletines epidemiológicos, imposibilitando el acceso a información pública y obstaculizando la formulación de respuestas estructurales. Según el informe de PROVEA, durante 2024 el 69,3 % de la población no tuvo acceso a servicios médicos¹⁵⁸, y 11,2 millones de personas con enfermedades crónicas o graves carecieron de garantías mínimas de atención¹⁵⁹. La labor de los organismos humanitarios, si bien loable, no logró suplir el vacío institucional: los fondos disponibles apenas alcanzaron el 28 % de las necesidades identificadas. La ausencia de políticas públicas sostenidas se tradujo en 99.013 denuncias documentadas por vulneración del derecho a la salud, sin que el Estado ofreciera una respuesta estructural¹⁶⁰.

A este colapso sanitario se suma un patrón persistente de violencia institucional. En 2024, al menos 522 personas fueron ejecutadas por fuerzas de seguridad del Estado, el 65 % de ellas jóvenes entre 18 y 30 años, y un 3,36 % adolescentes. La Policía Nacional Bolivariana encabezó las cifras de letalidad con 151 muertes en el año. En los últimos cinco años, se ha documentado un total de 6.414 ejecuciones extrajudiciales en el contexto de supuestos “enfrentamientos”, una narrativa oficial que pretende legitimar lo que en realidad constituye una política de represión sistemática¹⁶¹. Esta forma de violencia estatal no es esporádica ni reactiva: responde a una lógica de control social que criminaliza la pobreza y reprime el disenso. El aparato represivo opera como sustituto del orden jurídico, instaurando una forma de gobierno en la que la violencia sustituye al derecho y la impunidad se convierte en regla. La juventud venezolana, especialmente en sectores populares, ha sido convertida en blanco de una maquinaria punitiva que actúa con absoluta discrecionalidad, en abierta contradicción con los principios fundamentales del derecho internacional de los derechos humanos.

En este sentido, este conjunto de cifras y normativas no puede ser leído como un simple informe técnico. Lo que ENCOVI documenta es un proceso sistemático de vulneración de los derechos humanos de la infancia, donde el Estado venezolano ha dejado de cumplir con su obligación jurídica de respetar, proteger y garantizar el desarrollo pleno de niños, niñas y adolescentes. Las ausencias no son meramente físicas: son omisiones estructurales, decisiones políticas y negligencias institucionales que han derivado en una forma específica de violencia, difícil de rastrear en tiempo real, pero devastadora en sus consecuencias a mediano y largo plazo.

Desde una perspectiva de derechos humanos, esta situación constituye no solo un incumplimiento normativo, sino una forma activa de injusticia estructural que interrumpe los ciclos vitales de desarrollo, aprendizaje y pertenencia. La CDN no es un ideal

¹⁵⁸ PROVEA, *op. cit.*, p. 12.

¹⁵⁹ *Ibid.*

¹⁶⁰ PROVEA, *op. cit.*, p. 13.

¹⁶¹ PROVEA, *op. cit.*, p. 17.

abstracto: es una exigencia jurídica y ética que impone al Estado deberes irrenunciables. Cuando estos deberes son omitidos sistemáticamente, no estamos ante un déficit de políticas públicas, sino ante un régimen de exclusión que naturaliza la precariedad como destino de infancia.

El silencio estatal frente al sufrimiento de los más vulnerables equivale a una forma de violencia institucional prolongada. La infancia, reducida a mera cifra o margen estadístico, es despojada de su voz, de su agencia y de su futuro. No hay neutralidad en esta omisión: hay una toma de partido contra la dignidad humana. Como ha recordado el Comité de los Derechos del Niño de la ONU, el interés superior del niño no es una cláusula ornamental, sino “una consideración primordial en todas las decisiones que le afecten”¹⁶². En el caso venezolano, ese principio ha sido sistemáticamente invertido: las decisiones gubernamentales no priorizan el bienestar de la infancia, sino su sacrificio encubierto bajo la retórica del colapso o la excepcionalidad.

2. CARITAS Venezuela 2021-2024

Mientras que los datos recogidos por Cáritas Venezuela entre 2021¹⁶³ y 2024¹⁶⁴ configuran un panorama alarmante sobre el estado nutricional de la infancia en el país, revelando una crisis humanitaria sostenida que compromete la integridad física, emocional y moral de niños, niñas y adolescentes especialmente en contextos rurales y empobrecidos. Lejos de tratarse de una emergencia puntual, lo que estos informes evidencian es una violación estructural y persistente del derecho humano a la alimentación y la salud, consagrados tanto en el derecho internacional como en la legislación nacional venezolana.

Indicador	Valor	Comentario
Prevalencia de desnutrición aguda moderada y severa (GAM) en menores de 5 años - 2021	10,1% promedio nacional	Nivel considerado de crisis de salud pública según Organización Mundial de la Salud (OMS).
Prevalencia GAM noviembre 2023 en diócesis críticas	24,3% (Machiques), 18,2% (Acarigua), 14% en varios estados	Se superan los umbrales de emergencia establecidos internacionalmente.

¹⁶² COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, 2013. Observación General n.º 14 sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1) [en línea]. Ginebra: Naciones Unidas [consulta: 30 mayo 2025]. Disponible en: <https://www.refworld.org/es/ref/polilegal/crc/2013/es/95780>.

¹⁶³ CÁRITAS DE VENEZUELA, 2021. *Informe de gestión 2020–2021* [en línea]. Caracas: Cáritas Venezuela [consulta: 29 mayo 2025]. Disponible en: <https://es.scribd.com/document/547667769/Informe-de-Gestion-de-Caritas-Venezuela-2020-2021>.

¹⁶⁴ CÁRITAS VENEZUELA, 2024 *Informe de gestión*, 2024. [en línea]. Caracas: Cáritas Venezuela [consulta: 30 de mayo de 2025]. Disponible en: <https://caritasvenezuela.org/informes/informe-gestion-2024.pdf>

Niños con talla baja (desnutrición crónica) 2023	57,4% en Machiques; >30% en al menos 5 diócesis	Señal de daño nutricional crónico y prolongado, asociado a pobreza estructural.
Consumo mínimo aceptable de alimentos en hogares encuestados 2024	80% de los hogares cumple, pero con alimentos de bajo valor nutricional	Predominan cereales, grasas y azúcares; ausencia de proteínas animales y vegetales.
Reducción del número de comidas diarias - hogares 2024	53% de los hogares encuestados	Estrategia de sobrevivencia ante la inseguridad alimentaria.
Hogares donde alguien deja de comer para que otros coman	66% de los hogares	Evidencia de privación extrema y reparto desigual de recursos en el hogar.
Niños menores de 6 meses con desnutrición aguda 2021	23%	Afectación crítica en primera infancia, con consecuencias irreversibles.
Porcentaje de diócesis con desnutrición aguda > umbral sanitario 2024	67% supera el umbral de alerta sanitaria	Refleja crisis sostenida en áreas vulnerables.
Porcentaje de diócesis con desnutrición crónica > umbral de gravedad 2024	83% supera el umbral de gravedad media a alta	Situación extendida y de alta significación como problema de salud pública.

Tabla 3. Indicadores clave sobre salud infantil en Venezuela. Fte:/Elaboración propia a partir de Cáritas¹⁶⁵.

El informe de Cáritas de 2021 ya advertía una prevalencia del 10,1 % de desnutrición aguda -moderada y severa- en niños menores de cinco años, superando el umbral crítico establecido por la OMS. Para 2024, los boletines del Sistema de Monitoreo reflejan un agravamiento alarmante: en zonas como Machiques, la desnutrición aguda asciende al 24,3 %, y en Acarigua, supera el 18 %. Estas cifras no solo actualizan la magnitud de la emergencia nutricional, sino que evidencian la omisión sistemática del Estado venezolano en su obligación de garantizar una nutrición adecuada, conforme al artículo 24 de la CDN, que impone a los Estados el deber de reducir la mortalidad infantil y combatir la malnutrición.

La situación se agrava al considerar la desnutrición crónica -expresada en talla baja-, que afecta a más del 30 % de los niños en al menos cinco diócesis y alcanza el 57,4 % en Machiques. Esta forma persistente de malnutrición, menos visible pero más devastadora, compromete el desarrollo físico, neurológico y cognitivo de los niños, afectando

¹⁶⁵ CÁRITAS DE VENEZUELA, *op. cit.*, 2021. CÁRITAS DE VENEZUELA, *op. cit.*, 2024.

irreversiblemente su capacidad de aprendizaje, desempeño escolar y autonomía futura. El artículo 41 de la LOPNNA establece el derecho a una alimentación balanceada como parte del derecho a una vida digna, mandato incumplido de forma estructural.

El 53 % de los hogares ha tenido que reducir el número de comidas al día, y en el 66 %, al menos un miembro deja de comer para que otro lo haga. Esta dinámica, lejos de ser un dato anecdótico, revela la fractura ética del Estado y la descomposición de la red de protección familiar. La desnutrición infantil no puede interpretarse como un mero efecto colateral de la crisis: constituye una herramienta de violencia estructural, una forma de castigo encubierto contra los sectores más vulnerables. Como lo demuestra la evidencia empírica recolectada por redes como Cáritas, la infancia en Venezuela está siendo marcada en sus cuerpos por un modelo de gestión que ha abandonado toda pretensión de garantizar los mínimos vitales.

Área de Intervención	Indicadores Clave	Personas Alcanzadas	Observaciones Relevantes
Salud	85,6 % de necesidades no cubiertas Principales causas: falta de medicamentos (56,2 %), falta de servicios de laboratorio (22,6 %)	554.000+	Enfermedades comunes: respiratorias, osteomusculares y cardiovasculares. Atención materno-infantil priorizada.
Nutrición	Evaluación de 47.755 niños y 12.077 mujeres gestantes/lactantes 78 % de recuperación en desnutrición aguda detectada	266.328	Énfasis en SAMÁN y recuperación de casos infantiles de desnutrición.
Seguridad Alimentaria	345.000 raciones en comedores 166.000 por 'Ollas solidarias'	1.085.000+	Estrategias de afrontamiento: reducción de comidas, alimentos de bajo valor nutricional.
Movilidad Humana	1.182 casos en protección especial 4.600 encuestas aplicadas en 18 estados	46.458	Fenómeno de retorno y migración forzada con alta vulnerabilidad. Programas como MigraSegura activos.

Tabla 4. Síntesis Ejecutiva - Informe Cáritas Venezuela 2024 Fte./Elaboración propia a partir del *Informe de Gestión 2024 de Cáritas Venezuela*

La progresiva descomposición del entramado institucional venezolano ha desencadenado no solo un empobrecimiento material, sino una erosión de los vínculos de cuidado que sostenían la vida cotidiana. En este escenario, la infancia ha sido desplazada del centro de las prioridades públicas, dejándola expuesta a un abandono integral. Las carencias en alimentación, salud o educación ya no se presentan como fallas ocasionales, sino como expresiones sistémicas de una política de omisión.

Desde una perspectiva ética, lo que está en juego no es solo el incumplimiento de obligaciones legales, sino una injusticia moral de gran calado. Joan Tronto ha advertido que la raíz de muchas formas de injusticia se halla en la indiferencia hacia las necesidades de cuidado, o en la manera desigual en que estas se reparten. Cuando el cuidado —como vínculo vital y responsabilidad compartida— se invisibiliza o recae de forma desproporcionada sobre ciertos cuerpos o grupos, se reproduce un orden profundamente injusto que margina y desprotege¹⁶⁶. En Venezuela, la infancia ha sido progresivamente despojada de su centralidad como sujeto de derechos, convertida en una cifra o una estadística de emergencia, cuando en realidad representa el espejo más crudo de la crisis.

El informe de gestión de Cáritas Venezuela muestra que, pese a su intervención, el 85,6 % de las necesidades sanitarias siguen insatisfechas. Aun habiendo alcanzado a más de medio millón de personas, la escasez estructural y la ausencia del Estado hacen que su impacto apenas mitigue una emergencia de dimensiones mayores. La falta de medicamentos, laboratorios o profesionales es solo una parte visible de un colapso más profundo: el de la atención integral.

Lo mismo ocurre con la alimentación. Si bien Cáritas atendió a más de 47.000 niños y 12.000 mujeres gestantes o lactantes, la recuperación nutricional es solo un alivio momentáneo ante una estructura alimentaria desmantelada. Comedores comunitarios y ollas solidarias resisten como focos de dignidad, pero también como señales de una política pública desierta. El hambre infantil se ha vuelto una forma de violencia normalizada.

A ello se suma la crisis migratoria: más de 46.000 personas fueron atendidas en movilidad, muchas en condiciones de vulnerabilidad extrema, sin posibilidad real de retorno digno. En este contexto, la migración no es solo desplazamiento físico, sino exilio afectivo, educativo y social. Los datos de Cáritas, en colaboración con ACNUR y OIM,

¹⁶⁶ “Si no estamos atentos a las necesidades de los demás, no podremos satisfacerlas. Según este criterio, la ética del cuidado consideraría el ignorar a los demás —la ignorancia— como una forma de maldad moral. Tenemos una capacidad sin precedentes para conocer a los demás en las complejas sociedades modernas. Sin embargo, las tentaciones de ignorar a los demás, de excluirlos y de centrar nuestras preocupaciones únicamente en nosotros mismos parecen casi irresistibles”. TRONTO, J., 1993. *Moral boundaries: A political argument for an ethic of care* [en línea]. Nueva York: Routledge, p. 113. Traducción nuestra [consulta: 31 julio 2025]. Disponible en: [https://syllabus.pirate.care/library/Joan%20C.%20Tronto/Moral%20Boundaries_%20A%20Political%20Argument%20for%20an%20Ethic%20of%20Care%20\(416\)/Moral%20Boundaries_%20A%20Political%20Argument%20for%20-%20Joan%20C.%20Tronto.pdf](https://syllabus.pirate.care/library/Joan%20C.%20Tronto/Moral%20Boundaries_%20A%20Political%20Argument%20for%20an%20Ethic%20of%20Care%20(416)/Moral%20Boundaries_%20A%20Political%20Argument%20for%20-%20Joan%20C.%20Tronto.pdf)

revelan trayectorias marcadas por la precariedad, la exposición a la explotación y el abandono institucional.

3. Informes de REDHNNA, CECODAP Y UNICEF, agosto 2023 hasta febrero 2024

De acuerdo con el informe de la Red por los Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes (REDHNNA), el 78 % de las escuelas ha dejado de recibir el PAE, y en aquellos pocos centros donde aún se mantiene, el servicio se limita a una merienda insuficiente -bollitos de masa hervida y una bebida de maíz sin azúcar-, sin valor calórico adecuado para cubrir las necesidades básicas de crecimiento y concentración. En este contexto, docentes de diversas regiones del país reportan que muchos niños asisten a clase movidos más por el hambre que por el deseo de aprender, lo que revela una inversión perversa de las prioridades del sistema educativo: donde debería cultivarse el pensamiento, se busca apenas sobrevivir.

Durante el período monitoreado, los datos recogidos por REDHNNA revelan una emergencia alimentaria que afecta de forma directa a la infancia venezolana: 134.000 niños presentan desnutrición aguda, mientras que otros 285.000 se encuentran en riesgo inminente de desarrollarla. A ello se suma que entre seis y siete millones de familias viven bajo inseguridad alimentaria, dos millones de ellas en condiciones severas. Estas cifras no deben leerse como simples variables sanitarias, sino como señales de una transgresión estructural al derecho a la alimentación y a la salud, consagrados tanto en el artículo 24 de la CDN como en el artículo 41 de la LOPNNA, que obliga al Estado a garantizar una nutrición adecuada para el desarrollo físico e intelectual de la infancia.

Este incumplimiento adquiere especial gravedad en el desmantelamiento de servicios especializados. El cierre de la unidad de oncología ocular del Hospital Luis Razetti ha dejado sin atención médica a 120 pacientes pediátricos, mientras que la paralización del sistema nacional de trasplantes impacta críticamente en la vida de niñas y niños con enfermedades renales. La omisión de una respuesta estatal ante estas situaciones vulnera directamente el principio de no discriminación¹⁶⁷ y el mandato de protección especial a los más vulnerables¹⁶⁸. En este contexto, el principio del interés superior del niño¹⁶⁹ deja de operar como norma vinculante y se convierte en una proclama vacía, al haberse delegado –de facto– la garantía de estos derechos a organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales, en abierto incumplimiento de las obligaciones jurídicas del Estado.

El panorama educativo no resulta menos alarmante. Según el informe, al menos tres millones de niñas, niños y adolescentes se encuentran fuera del sistema escolar. Las

¹⁶⁷ NACIONES UNIDAS, *Convención sobre los Derechos del Niño*, op. cit., art. 2.

¹⁶⁸ REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, *Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA)*, op. cit., art. 7.

¹⁶⁹ NACIONES UNIDAS, *Convención sobre los Derechos del Niño*, op. cit., art. 3.

causas son múltiples: escuelas con infraestructura colapsada, interrupciones frecuentes del servicio eléctrico y de agua, y la ausencia sostenida de alimentación escolar. El artículo 28 de la CDN reconoce el derecho a una educación primaria gratuita y obligatoria¹⁷⁰, mientras el artículo 53 de la LOPNNA establece el deber del Estado de ofrecer una educación de calidad, continua y libre de violencia¹⁷¹. Sin embargo, se registran casos en los que las instituciones educativas deben cerrar cada 45 días por falta de agua, y las familias son forzadas a pagar hasta 80 dólares por camiones cisterna. A ello se suma la reducción del horario escolar a apenas dos días por semana, especialmente en las zonas rurales, indígenas y fronterizas, donde la exclusión escolar adquiere proporciones alarmantes.

No se trata solo de un deterioro en la cobertura, sino también de una regresión cualitativa. El 90 % de los estudiantes de sexto grado no han alcanzado las competencias básicas de lectoescritura, y el 84,2 % de los de tercer grado presenta el nivel más bajo de comprensión lectora. A esto se suman prácticas como la promoción automática de niños que no saben leer ni escribir, lo que ha llevado a la Conferencia Episcopal Venezolana a hablar abiertamente de una “emergencia educativa-humanitaria”¹⁷². Lo que está en juego no es únicamente el derecho a aprender, sino la posibilidad misma de imaginar un futuro del círculo de la exclusión.

Este colapso del sistema educativo no puede comprenderse aisladamente: se entrelaza estrechamente con el deterioro de las condiciones de vida del magisterio y con la expansión sostenida de la desnutrición infantil. La docencia, lejos de ser reconocida como una labor estratégica para el desarrollo nacional, ha quedado reducida a un acto de sacrificio extremo. En testimonios recogidos por distintas organizaciones, los maestros reportan ingresos de apenas 150 bolívares quincenales (aproximadamente 4 dólares), mientras deben destinar hasta 40 bolívares diarios al transporte. Esta ecuación vuelve inviable la asistencia regular a los centros educativos, condenando al sistema escolar a una inestabilidad estructural. La renuncia masiva de educadores y la migración forzada de profesionales de la enseñanza reflejan un proceso más profundo: la descomposición

¹⁷⁰ NACIONES UNIDAS, *Convención sobre los Derechos del Niño*, *op. cit.*, art. 28.

¹⁷¹ REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, *Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA)*, *op. cit.*, art. 53.

¹⁷² El artículo periodístico de TOMILLO, 2024, recoge el pronunciamiento público de la Conferencia Episcopal Venezolana, que califica la situación educativa del país como una auténtica “emergencia educativa-humanitaria”. En un comunicado emitido el 15 de enero de 2024, con ocasión del Día del Maestro, el episcopado denunció el colapso estructural del sistema educativo, la exclusión masiva de la niñez, la precarización laboral del magisterio y la desvalorización social de la profesión docente. Pese a este diagnóstico, la Iglesia expresó gratitud hacia quienes, con compromiso ético, continúan sosteniendo la educación en condiciones adversas, reconociendo que los docentes hoy “subsidiar la educación” con su esfuerzo cotidiano. Véase: TOMILLO, M., 2024. “Conferencia Episcopal considera que Venezuela y sus maestros padecen una verdadera ‘emergencia educativa-humanitaria’”. Saludaron a los docentes en su día y valoraron su profesionalismo en medio de la crisis” [en línea]. *Efecto Cocuyo*, 15 de enero [consulta: 24 mayo 2025]. Disponible en: <https://efectococuyo.com/la-humanidad/conferencia-episcopal-considera-que-venezuela-y-sus-maestros-padecen-una-verdadera-emergencia-educativa-humanitaria/>

progresiva de las condiciones institucionales necesarias para garantizar el derecho a la educación como derecho habilitante de la infancia.

Este cuadro se agrava al constatar la magnitud de las vulneraciones específicas sufridas por niñas, niños y adolescentes durante el período analizado. El informe de REDHNA documenta 1.780 situaciones de vulneración directa de derechos, lo que equivale a un promedio de ocho casos diarios. Estas afectaciones incluyen muertes evitables, abandono, violencia física y sexual, trabajo infantil y pérdida de identidad jurídica. Un ejemplo ilustrativo lo constituye el caso de 300 adolescentes del estado Falcón que no pudieron obtener su cédula de identidad debido a la anulación administrativa de sus partidas de nacimiento, afectando gravemente su derecho a la nacionalidad, a la filiación reconocida y al acceso a la protección legal. Esta invisibilización jurídica no solo compromete garantías fundamentales, sino que erosiona de forma irreversible su inclusión social y su posibilidad de ejercicio pleno de ciudadanía.

La infancia en movilidad humana representa uno de los sectores más vulnerables dentro de la crisis venezolana. Según el informe analizado, 582 niños y niñas fueron detenidos en el estado Táchira por carecer de documentación o por encontrarse sin acompañamiento familiar. Muchos de ellos han sido devueltos de forma expedita, sin la activación de protocolos de protección ni el respeto a las garantías procesales mínimas. Esta práctica vulnera de forma directa el derecho a la reunificación familiar consagrado en el artículo 10 de la CDN, así como las obligaciones estatales de combatir la sustracción y tráfico de menores¹⁷³. Cuando el Estado actúa sin evaluar los riesgos ni asegurar medidas de cuidado adecuadas, incurre en una omisión incompatible con su deber reforzado de protección en contextos de movilidad.

La situación se torna aún más crítica al observar las condiciones de vida de los niños venezolanos fuera del país¹⁷⁴. En Colombia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) reportó 3.211 casos de menores venezolanos involucrados en

¹⁷³ NACIONES UNIDAS, *Convención sobre los Derechos del Niño*, *op. cit.*, arts. 10–11, 35.

¹⁷⁴ La niñez migrante venezolana enfrenta una situación alarmante en América Latina y el Caribe, caracterizada por un incremento sostenido de desplazamientos forzados y condiciones de extrema vulnerabilidad. Diversos informes coinciden en señalar que 2024 marcó un récord en la cantidad de niños, niñas y adolescentes venezolanos no acompañados en tránsito por la región. Según ACNUR y UNICEF, se ha agudizado la exposición de menores a rutas de alto riesgo, como el Tapón del Darién, donde medios como *El País* y *Swissinfo* documentaron un incremento preocupante de cruces en solitario. De acuerdo con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), miles de niños venezolanos permanecen en Colombia en situación de abandono o riesgo, mientras cifras oficiales de México registran un aumento del 514 % en el tránsito de menores desde 2018, siendo Venezuela el país de origen predominante. Esta realidad, leída a la luz de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Internacional sobre la protección de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, constituye una crisis regional de protección infantil que impone a los Estados obligaciones reforzadas de acogida, resguardo y restitución de derechos. Véase: SWISSINFO, 2024. “Cerca de 3.800 niños han cruzado solos el Darién en 2024, cifra récord” [en línea]. *Swissinfo.ch*, 5 de diciembre [consulta: 16 mayo 2025]. Disponible en: <https://www.swissinfo.ch/spa/cerca-de-3.800-ni%C3%B1os-han-cruzado-solos-el-dari%C3%A9n-en-2024%2C-cifra-r%C3%A9cord/88491512>

procedimientos por negligencia, violencia o abandono, muchos de ellos en tránsito o en situación migratoria irregular¹⁷⁵. La ausencia de mecanismos binacionales eficaces para la protección integral de esta población constituye una transgresión al artículo 22 de la CDN¹⁷⁶, que otorga a los niños refugiados y desplazados una protección especial, y al artículo 19 de la CADH¹⁷⁷, que impone al Estado el deber de adoptar medidas reforzadas para la salvaguarda de la infancia. Estas normas no son sugerencias abstractas: configuran obligaciones concretas que deben guiar las políticas migratorias bajo el principio del interés superior del niño¹⁷⁸. En ningún caso, la irregularidad migratoria puede justificar una limitación de derechos. Por el contrario, el marco jurídico internacional impone un umbral más alto de diligencia y cuidado por parte de los Estados involucrados, ya sean de origen, tránsito o destino.

Simultáneamente, se ha reportado un incremento alarmante en el número de niños en situación de calle, con al menos 176 casos documentados en diez estados del país. Se trata de niñas y niños que viven sin adultos protectores, expuestos a violencia sexual, explotación, enfermedades y reclutamiento informal. Esta situación constituye una violación flagrante del derecho a un nivel de vida adecuado¹⁷⁹, así como del artículo 30 de la LOPNNA¹⁸⁰, que impone al Estado la obligación de prevenir toda forma de abandono o desamparo. A ello se suma la persistencia del trabajo infantil como forma normalizada de exclusión estructural. El informe recoge la presencia de menores en actividades de alto riesgo, como el trabajo en vertederos de basura y campamentos mineros ilegales. Solo en el estado Bolívar se identificaron 95 niños trabajando en condiciones insalubres, y en Apure se documentó la presencia de al menos 10 menores recolectando residuos en un vertedero municipal. Este tipo de explotación infringe directamente el artículo 32 de la CDN¹⁸¹, que exige a los Estados proteger a los niños de toda forma de explotación económica y de cualquier trabajo que pueda afectar su salud o desarrollo. La LOPNNA, por su parte, prohíbe expresamente el trabajo infantil que interfiera con la educación o ponga en riesgo la integridad de los menores¹⁸².

Este conjunto de prácticas -desde la detención sin garantías hasta la explotación laboral y el abandono- no son fallas aleatorias, sino expresiones persistentes de una estructura estatal que ha dejado de priorizar la infancia como sujeto de derechos. Lo que emerge no

¹⁷⁵INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), 2024. “La garantía de derechos de la niñez migrante en Colombia” [en línea]. ICBF, 31 de diciembre [consulta: 21 mayo 2025]. Disponible en: <https://portalsuin.icbf.gov.co/sites/suin/noticia?idNoticia=41>

¹⁷⁶ NACIONES UNIDAS, *Convención sobre los Derechos del Niño*, *op. cit.*, art. 22.

¹⁷⁷ ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, *op. cit.*, art. 19.

¹⁷⁸ NACIONES UNIDAS, *Convención sobre los Derechos del Niño*, *op. cit.*, art. 3.

¹⁷⁹ NACIONES UNIDAS, *Convención sobre los Derechos del Niño*, *op. cit.*, art. 27.

¹⁸⁰ REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, *Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA)*, *op. cit.*, art. 30.

¹⁸¹ NACIONES UNIDAS, *Convención sobre los Derechos del Niño*, *op. cit.*, art. 32.

¹⁸² REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, *Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA)*, *op. cit.*, art. 96.

es una suma de tragedias individuales, sino un patrón de negligencia institucional que exige una respuesta integral desde el derecho internacional de los derechos humanos y desde una ética pública que no tolere la exclusión sistemática de quienes deberían ser los primeros en ser protegidos.

VI. Conclusiones. Hacia el porvenir democrático

La investigación responde de forma satisfactoria a su pregunta central al mostrar que la infancia venezolana no solo es víctima colateral de un colapso institucional, sino el sujeto principal de una omisión sistemática del deber estatal de protección. La revisión de fuentes autorizadas, informes de ONG, artículos académicos y estudios independientes periodísticos ha dejado claro que ámbitos como la salud, la nutrición, la educación y la protección familiar han sido gravemente lesionados bajo el régimen de Nicolás Maduro. Este trabajo aporta una articulación filosófico-jurídica que permite repensar la reconstrucción nacional desde una perspectiva de justicia reparadora con enfoque en los derechos de la niñez, cuya exclusión exige hoy respuestas políticas, jurídicas y morales de alcance internacional.

El presente estudio ha evidenciado que la infancia venezolana atraviesa una de las crisis humanitarias más profundas del continente, resultado no solo del colapso institucional, sino de una lógica de gobierno que ha desmantelado de forma sistemática los mecanismos de protección social. Lejos de ser un efecto colateral de la crisis política o económica, la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes constituye una manifestación estructural del modelo autoritario instaurado por el régimen de Nicolás Maduro, cuya acción (y omisión) ha erosionado las garantías fundamentales reconocidas en los tratados internacionales de derechos humanos y en la propia Constitución venezolana.

Las cifras documentadas en los informes analizados -tanto de organismos internacionales como de redes nacionales de monitoreo y organizaciones de la sociedad civil- no deben ser leídas como simples indicadores técnicos, sino como huellas de una violencia institucional que actúa de manera persistente, silenciosa y deshumanizadora. La desnutrición infantil, la desescolarización, el abandono sanitario, la desintegración familiar y la migración forzada no son fenómenos aislados, sino eslabones de una cadena de exclusión que sitúa a la infancia fuera del horizonte de protección estatal, vulnerando principios esenciales como el interés superior del niño, la no discriminación y la progresividad de los derechos sociales.

Desde una perspectiva filosófica y ética, los datos presentados configuran un escenario que exige ser nombrado con precisión: estamos ante una forma de injusticia estructural que ha dejado de considerar a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, reduciéndolos a cifras, daños colaterales o cargas humanitarias. Esta deshumanización no solo vulnera el marco normativo internacional -como la CDN, el PIDESC y la CADH-, sino que compromete los fundamentos mismos del pacto social democrático.

Además, el estudio demuestra que la niñez venezolana en movilidad se enfrenta a un doble exilio: del territorio y de los derechos. La ausencia de políticas públicas coherentes y de mecanismos transnacionales eficaces de protección ha generado una infancia migrante expuesta a explotación, violencia, criminalización y abandono institucional tanto dentro como fuera de Venezuela. En este contexto, resulta urgente reactivar el principio de corresponsabilidad estatal e internacional para garantizar protección integral, con especial énfasis en los niños no acompañados, separados de sus familias o en situación migratoria irregular.

Por todo lo anterior, este trabajo concluye que la situación de la infancia en Venezuela no puede seguir siendo interpretada como una emergencia pasajera ni como una simple falla de políticas públicas: es el reflejo de un modelo de poder que ha desplazado la ética del cuidado y los principios del Estado de derecho en favor de una lógica de control, negligencia y silenciamiento del sufrimiento infantil. Reconstruir la democracia venezolana implica, necesariamente, reconstruir las condiciones materiales, institucionales y simbólicas que devuelvan a la niñez su centralidad como prioridad política, jurídica y moral.

El cuidado de las generaciones futuras se presenta como una obligación moral y política, que compromete no solo a las familias actuales, sino al diseño de políticas públicas sostenibles, inclusivas y equitativas que garanticen el desarrollo humano desde la niñez¹⁸³. Aunque las normativas internacionales han logrado avances significativos, la realización efectiva de estos derechos requiere una corresponsabilidad ética compartida entre familias, Estados y sociedad civil. A partir de un enfoque deontológico y sociocrítico, planteamos que los niños, niñas y adolescentes, en tanto sujetos vulnerables, deben ser el centro de un compromiso ético activo, universal y estructural de la Venezuela democrática que está por venir.¹⁸⁴ Ante este escenario de vulneración sistemática, los

¹⁸³DOMINGO MORATALLA, A., 2019. Cuidado y responsabilidad: de Hans Jonas a Carol Gilligan. *Pensamiento. Revista de Investigación e Información Filosófica* [en línea]. Vol. 75, n.º 283, pp. 357–373 [consulta: 30 mayo 2025]. Disponible en: <https://doi.org/10.14422/pen.v75.i283.y2019.019>

¹⁸⁴MARTÍNEZ MEUCCI, M. A., 2020, en su riguroso análisis sobre los factores que inciden en las transiciones democráticas, advierte que en el caso venezolano no ha bastado la sucesión de coyunturas críticas —como las protestas de 2014 y 2017, el desconocimiento electoral de 2013 o la emergencia humanitaria— para provocar una fractura efectiva en la coalición gobernante. A diferencia del colapso del régimen de Pérez Jiménez en 1958, cuya ruptura interna fue determinante, el chavismo ha consolidado una estructura de poder más compleja y resistente, con respaldo internacional y cohesión militar. No obstante, el autor subraya que toda transición es, en última instancia, una construcción política: su viabilidad dependerá de la capacidad de la oposición para cohesionar liderazgos, generar acuerdos sostenibles y ofrecer garantías que permitan desmontar el aparato autoritario sin recurrir exclusivamente a la fuerza. Véase: MARTÍNEZ MEUCCI, M., 2020. De Puntofijo al post-chavismo. Transición a la democracia en la Venezuela de ayer y hoy. En: OLIVAR, J. y MARTÍNEZ MEUCCI, M. (coords.), *Transiciones políticas en América Latina. Desafíos y experiencias* [en línea]. Caracas: Universidad Metropolitana, pp. 287–319 [consulta: 1 agosto 2025]. Disponible en: https://www.academia.edu/44535469/Transiciones_pol%C3%ADticas_en_Am%C3%A9rica_Latina_Desaf%C3%ADos_y_experiencias

hallazgos de esta investigación deben entenderse no solo como un diagnóstico, sino como una denuncia fundamentada que interpela directamente a los mecanismos internacionales de protección de derechos humanos.

En este sentido, el presente estudio aporta elementos argumentativos sólidos para respaldar acciones ante instancias como el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, incluyendo la exigencia de medidas cautelares, informes temáticos, cooperación técnica y presión diplomática articulada. No se trata únicamente de visibilizar la emergencia: se impone la necesidad de traducir la evidencia en acción internacional concreta, capaz de restaurar derechos, dignidad y futuro a una infancia profundamente marcada por la omisión del Estado bajo el régimen de Maduro. Porque, a pesar de que múltiples mecanismos internacionales han sido activados —entre ellos, medidas cautelares otorgadas por la CIDH, relatorías temáticas y pronunciamientos de comités de Naciones Unidas—, su eficacia ha sido limitada debido al desinterés del Estado venezolano en cooperar y a la débil presión regional. Por ello, se propone complementar la exigibilidad internacional con acciones concretas por parte de los Estados receptores de migración venezolana, en particular hacia la niñez. Entre estas, destacan: (1) la adopción de protocolos de protección especial para NNA en estado de necesidad comprobada (sin adultos acompañantes o en riesgo de trata); (2) la flexibilización de los requisitos de identidad y documentación para garantizar acceso a servicios básicos; (3) la creación de figuras de tutela temporal o acompañamiento comunitario para evitar institucionalización forzosa; (4) el impulso de mecanismos de reunificación familiar transfronteriza con base en el principio de interés superior del niño, y (5) la articulación de buenas prácticas legislativas regionales que puedan generar estándares comunes, basados en la CDN y la Opinión Consultiva OC-21/14 de la Corte IDH. Es por ello que, a continuación, enumeramos una propuesta de adopción de mecanismos de protección especial para niños, niñas y adolescentes (NNA) migrantes en situación de vulnerabilidad extrema:

1. Urge establecer protocolos específicos, tanto a nivel nacional como regional, que reconozcan a los niños, niñas y adolescentes venezolanos en condición de desplazamiento forzado como sujetos de protección internacional. Estos protocolos deben garantizar, de forma inmediata, alojamiento seguro, acceso prioritario a sistemas de salud, asistencia psicosocial y medidas de cuidado que resguarden su dignidad. Cada niño desarraigado es un rostro que interpela, una vida fracturada que exige una respuesta efectiva y compasiva.

2. Flexibilización de requisitos documentales para el acceso a derechos en países receptores. El drama de las familias desplazadas se ve agravado por la imposibilidad de obtener documentos de identidad en Venezuela. Por ello, resulta indispensable que los países de acogida diseñen normativas que permitan a los NNA acceder a la educación, la salud y la protección social sin exigir pasaporte, cédula u otros documentos que, en la práctica, se han vuelto inalcanzables. No debería ser el papel de un documento lo que

determine si un niño tiene derecho a aprender, a recibir atención médica o a vivir con dignidad.

3. Creación de un mecanismo regional de reunificación familiar transfronteriza. En el marco del Pacto Mundial sobre Migración, se propone la creación de programas regionales sólidos para la reunificación de NNA migrantes con sus referentes familiares. Estas acciones deben priorizar el interés superior del niño, articulando canales seguros, legales y supervisados por agencias internacionales. La separación familiar no solo vulnera derechos fundamentales, sino que rompe los vínculos afectivos que sostienen la identidad y el desarrollo emocional de cada menor.

4. Fortalecimiento de la presión diplomática mediante coaliciones regionales. Es crucial que los Estados receptores, en coordinación con organismos internacionales y la sociedad civil, formen coaliciones que eleven denuncias sistemáticas y coordinen estrategias de presión ante la CIDH, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Comité de Derechos del Niño y otros mecanismos globales. Solo una acción diplomática firme y conjunta puede traducirse en medidas cautelares eficaces, visitas in loco y sanciones jurídicas que obliguen al Estado venezolano a cumplir con sus obligaciones internacionales de protección.

5. Creación de un fondo internacional de reparación integral para la niñez venezolana. Resulta indispensable proponer la constitución de un fondo multilateral gestionado por UNICEF, ACNUR u otros organismos regionales, destinado a la reparación simbólica, educativa y sanitaria de los NNA venezolanos afectados por la emergencia humanitaria y el colapso institucional. Este fondo debe priorizar a los menores en situación de abandono, violencia o migración forzada. No se trata solo de reparar lo perdido, sino de reconstruir esperanzas y devolverle el derecho a un futuro.

Sin embargo, si el Estado venezolano bajo el régimen de Maduro persiste en su negativa de nutrir y fortalecer los canales democráticos sustentados en el respeto de los derechos humanos, cualquier reforma normativa será meramente formal, sin efectos reales en la dignidad ni en la vida cotidiana de los NNA venezolanos, tanto dentro de Venezuela como fuera de sus fronteras. Las leyes solo adquieren sentido cuando se traducen en acciones concretas que protejan y restituyan derechos; de lo contrario, permanecen como promesas vacías frente al sufrimiento de una infancia que no puede esperar.

VII. Líneas de investigación futuras

La reconstrucción del tejido democrático venezolano exigirá, de manera ineludible, que la infancia sea situada en el núcleo de toda agenda de transformación institucional. No puede existir democracia legítima si no se reconoce, repara y protege a quienes han sido los más olvidados: niñas, niños y adolescentes que crecieron bajo un régimen que

sistemáticamente vulneró sus derechos, dismantló las estructuras de protección y silenció su sufrimiento.

Sin embargo, a pesar de la devastación, tenemos pruebas documentadas, suficientes y verificables, de que la Venezuela democrática ya está en marcha. A lo largo de estos años, defensores de derechos humanos, organizaciones civiles, comunidades académicas y familias comprometidas han levantado un archivo ético y jurídico de resistencia, que da cuenta del daño padecido por la infancia en el contexto del régimen de Nicolás Maduro. Esta memoria colectiva no es sólo un registro del horror, sino también la base desde la cual se comienza a construir un camino de restitución.

En este sentido, es indispensable impulsar nuevas líneas de investigación que no solo analicen el colapso, sino que orienten el diseño de mecanismos efectivos de reparación integral, articulados con estándares internacionales y con una visión de justicia intergeneracional. La infancia no puede ser abordada como un grupo más entre otros: debe ser reconocida como el sujeto prioritario de cualquier proceso de transición democrática genuina.

La propuesta de una ley especial para la protección de niños, niñas y adolescentes en contextos de crisis humanitaria, la activación de mecanismos internacionales de exigibilidad y el diseño de políticas públicas centradas en el cuidado, la participación y el acompañamiento psicosocial son parte de ese horizonte posible. Es urgente también producir conocimiento empírico sobre los efectos de largo plazo del colapso educativo, nutricional y sanitario; sobre la niñez dejada atrás por la migración; y sobre los riesgos de instrumentalización y explotación en contextos de violencia estructural.

Lo afirmamos con convicción: la esperanza no es ingenua cuando se apoya en la verdad de los hechos analizados y de los datos y testimonios que hemos recogido. La Venezuela democrática que *resiste* ha documentado y trabajado para evitar los crímenes cometidos contra su infancia, y con ello, ha dado el primer paso hacia la justicia. Tenemos razones fundadas para creer que un nuevo pacto social, con la niñez como eje articulador, no solo es necesario, sino inevitable. Porque reparar, cuidar y proteger a niños, niñas y adolescentes no es una promesa política ni una opción entre muchas: es el fundamento moral de toda democracia que aspire a ser digna de ese nombre. La reconstrucción de la Venezuela democrática que está por venir velará por sus hijos más vulnerables. Y su bienestar y su dignidad se convertirán en el centro de todo proyecto nacional.

VIII. Referencias bibliográficas

ALANIS AMAYA, Ana y BATALOVA, Jeanne: “Inmigrantes venezolanos en Estados Unidos”. *Migration Policy Institute*, 6 de febrero de 2025. Disponible en:

<https://www.migrationpolicy.org/article/inmigrantes-venezolanos-en-estados-unidos#tiempo>

ALIAGA-SÁEZ, Felipe Andrés, OLMOS-ALCARAZ, Antonia, DE LA ROSA-SOLANO, Laura, RODRÍGUEZ PORTILLO, Carla y MONTOYA-CARRIZOSA, Lina: “Social Integration in Colombia from the Voices of Venezuelan Migrant Students”. *Multidisciplinary Journal of Educational Research*, 2024, vol. 14, n.º 1, pp. 39–58. Disponible en: <https://doi.org/10.17583/remie.10398>

ALVARADO CHACÍN, Neritza: “La ejecución del Programa Ampliado Materno Infantil en el Estado Zulia”, *Revista Venezolana de Gerencia*, Maracaibo: Universidad del Zulia, vol. 4, n.º 9, 1999 [consulta: 21 julio 2025]. Disponible en: <https://pdfs.semanticscholar.org/7a8c/989307f28232c7e80bab1f3906bbd5ec8986.pdf>

ALVARADO, Marino: “Violencia estatal en Venezuela: de las graves violaciones de derechos humanos a los crímenes de lesa humanidad.” En: LLORENS, Manuel, ZUBILLAGA, Verónica y SMILDE, David (coords.), *Búsqueda de justicia en Venezuela: contexto actual, perspectivas y las voces de las víctimas* [en línea]. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello / Universidad Central de Venezuela / Universidad Metropolitana, 2023, pp. 45–55 [consulta: 24 mayo 2025]. Disponible en: https://www.academia.edu/128489697/B%C3%BAsqueda_de_Justicia_en_Venezuela_contexto_actual_perspectivas_y_las_voces_de_las_v%C3%ADctimas

ARENDDT, Hannah. *Los orígenes del totalitarismo*. Madrid: Alianza Editorial, 2006 [consulta: 27 julio 2025]. Disponible en: <https://www.alianzaeditorial.es/libro/alianza-ensayo/los-origenes-del-totalitarismo-hannah-arendt-9788420647715/>

ARÉVALO, Joamsner Magdalena: “Recorrido histórico de la alfabetización en Venezuela desde el desaprendizaje”, *Alteridad*, vol. 14, n.º 2, 2019, pp. 256–266 [consulta: 24 julio 2025]. Disponible en: <https://doi.org/10.17163/alt.v14n2.2019.09>

BALAREZO CAMBI, Doménica Lizbeth y CABRERA MORALES, Priscila Alexandra: “Niñez migrante venezolana en la ciudad de Cuenca: aproximación a sus experiencias de vida desde una perspectiva psicosocial (2022–2023)”. Cuenca: Universidad de Cuenca, Facultad de Psicología, 2023, 60 pp. [consulta: 19 mayo 2025]. Disponible en: <https://dspace-test.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/43263/1/Trabajo-de-titulaci%C3%B3n.pdf>

BARATTA, Alessandro: *Infancia y democracia*. Buenos Aires: Asociación por los Derechos Humanos (APDH), 2001 [consulta: 22 mayo 2025]. Disponible en: https://apdh.org.ar/sites/default/files/2020-09/02_infancia_y_democracia_baratta.pdf

BARRETO BEDOYA, Paola y QUINO ÁVILA, Aura Cristina: “Efectos de la desnutrición infantil sobre el desarrollo psicomotor”. *Revista Criterios*. Vol. 21, n.º 1,

2014, pp. 225–244 [consulta: 28 julio 2027]. ISSN 0121-8670. ISSN electrónico 2256-1161. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8736317>

BERNAL RIVAS, Jennifer: *Migración y seguridad alimentaria y nutricional: experiencias de Venezuela a Colombia. Anales Venezolanos de Nutrición*, Caracas, vol. 36, n.º 2, diciembre 2023, Epub 21 octubre 2024 [consulta: 23 julio 2025]. DOI: <https://doi.org/10.54624/2023.36.2.004>

BOBBIO, Norberto: *Teoría general de la política*. Madrid: Editorial Trotta, 2009 [consulta: 27 julio 2025]. Disponible en: <https://ia800204.us.archive.org/13/items/bobbio-norberto-teoria-general-de-la-politica/Bobbio%20Norberto%20-%20Teoria%20General%20De%20La%20Politica.pdf>

BONILLA-MOLINA, Luis: *Historia breve de la educación en Venezuela*. Caracas: Ediciones Gato Negro, 2004 [consulta: 24 julio 2025]. Disponible en: <https://dev.guao.org/sites/default/files/biblioteca/Historia%20breve%20de%20la%20educacion%20en%20Venezuela.pdf>

BOURDIEU, Pierre: *La miseria del mundo*. México D. F.: Fondo de Cultura Económica, 1993. [consulta: 1 agosto 2025]. Disponible en: <https://significanteotro.wordpress.com/wp-content/uploads/2019/06/bourdieu-pierre-la-miseria-del-mundo-fondo-de-cultura-econocc80mica-2007.pdf>

BRAVO JÁUREGUI, Luis y UZCÁTEGUI, Ramón.: *Memoria Educativa Venezolana. Muestra de la base de datos. Tomo VI. Años 1984-1998*. Caracas: Centro de Investigaciones Educativas (CIES), Universidad Central de Venezuela, 2010 [consulta: 22 julio 2025]. Disponible en: <https://es.scribd.com/document/474691312/Memoria-educativa-de-Venezuela>;

CANDELA, Yngrid: “Nutrición infantil en emergencia: el caso del estado Trujillo”. *Cuadernos del CENDES*. Vol. 41, n.º 116, 2024, pp. 215–220 [consulta: 19 mayo 2025]. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/675908>

CAPRILES HULETT, Arnaldo, SUÁREZ NOVO, María José, MARTÍNEZ, Julia, GARCÍA, María Eugenia, RODRÍGUEZ, Carol, TORRES, Joselit, CHACÍN, Betulio y VILLALBA, Christian: “Asma en Venezuela: una narrativa epidemiológica. *Gaceta Médica de Caracas*”. Vol. 133, n.º 1, 2025, pp. 263–271 [consulta: 19 mayo 2025]. DOI: <https://doi.org/10.47307/GMC.2025.133.1.24>. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/389770525_Aasma_en_Venezuela_una_narrativa_epidemiologica

CÁRDENAS SIERRA, Carlos Alberto y GUARÍN RAMÍREZ, Édgar Antonio: “Filosofía política y teoría del Derecho (filosofía del lenguaje, lingüística y teoría de la argumentación). Tomás de Aquino en diálogo con Bobbio, Rawls, Chomsky y Alexy”. *ISSN: 2174-6419* *Lex Social*, vol. 15, núm. 2 (2025)

Revista IUSTA. Vol. 2, n.º 29, 2008, pp. 15–36 [consulta: 27 julio 2025]. ISSN 1900-0448. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=560358687001>

CARDOZO ÁLVAREZ, Ramón: La salud en Venezuela, en terapia intensiva. *Deutsche Welle*, 30 junio 2022 [consulta: 19 mayo 2025]. Disponible en: <https://www.dw.com/es/la-salud-en-venezuela-en-terapia-intensiva/a-62315621>

CARIDE GÓMEZ, José Antonio, CASTIÑEIRAS, Juan José Lorenzo y RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Miguel Ángel: “Educar cotidianamente: el tiempo como escenario pedagógico y social en la adolescencia escolarizada”. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*. N.º 20, 2012, pp. 19–60 [consulta: 28 julio 2025]. ISSN 1139-1723. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=135029101002>

CARMONA LUQUE, María del Rosario: *La Convención sobre los Derechos del Niño: instrumento de progresividad en el derecho internacional de los derechos humanos*. Madrid: Dykinson. 2011

CENTRO COMUNITARIO DE APRENDIZAJE (CECODAP): Una ley con dos reformas, la historia de la creación de la Lopnna, 31 de marzo de 2020 [consulta: 25 julio 2025]. Disponible en: <https://cecodap.org/una-ley-con-dos-reformas-la-historia-de-la-creacion-de-la-lopnna/>

COMAROFF, Jean y COMAROFF, John L.: “Ethnography on an awkward scale: Postcolonial anthropology and the violence of abstraction”. *Ethnography*. Vol. 4, n.º 2, 2003, pp. 147–179 [consulta: 19 mayo 2025]. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/14661381030042001>

CUPARE, Otaiza: “Niños dejados atrás: explorando una realidad”. Universidad Católica Andrés Bello, 2023, Extensión Guayana. [consulta: 16 mayo 2025]. Disponible en: <https://observatorioguayana.ucab.edu.ve/wp-content/uploads/2024/01/INFORME-TEMATICO-Ninos-dejados-atras.pdf>

DALE LEAL, Nicholas: Los migrantes menores en tránsito por México aumentan 514 % en seis años. *El País*, 7 enero 2025 [consulta: 21 mayo 2025]. Disponible en: <https://elpais.com/us/migracion/2025-01-07/los-migrantes-menores-en-transito-por-mexico-aumentan-514-en-seis-anos.html>

DÁVILA, Luis Felipe, MORENO QUIRÓS, Carolina, ARIAS ACEVEDO, Cristian, VALLEJO, Jorge David, FAJARDO PUERTA, Lorena, RIVERA, Luis Alejandro y DURÁN SUÁREZ, Paula: “Violencia simbólica: revisión de los estudios que acuñan el concepto en América Latina (2009–2019)”. *Novum Jus*. Vol. 14, n.º 2, 2020, pp. 45–82 [consulta: 30 mayo 2025]. ISSN 1692-6013. Disponible en: <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2020.14.2.3>

DE GREIFF, Pablo: “The role of reparations in transitional justice”. En: DE GREIFF, Pablo (ed.), *The handbook of reparations*. Oxford: Oxford University Press, 2006, pp. 1–

20 [consulta: 19 mayo 2025]. Disponible en:
<https://doi.org/10.1093/0199291926.003.0002>

DOMINGO MORATALLA, Agustín: “Cuidado y responsabilidad: de Hans Jonas a Carol Gilligan”. *Pensamiento. Revista de Investigación e Información Filosófica*. Vol. 75, n.º 283, 2019, pp. 357–373 [consulta: 30 mayo 2025]. Disponible en:
<https://doi.org/10.14422/pen.v75.i283.y2019.019>

DOOCY, Shannon; PAGE, Kathleen R.; LIU, Charissa; HOAGLUND, Hayley; RODRÍGUEZ, Daniela C. *Venezuela: out of the headlines but still in crisis*. Bulletin of the World Health Organization. Vol. 100, n.º 8, 2022, pp. 466–466A. ISSN 0042-9686. DOI: 10.2471/BLT.22.288269. Disponible en: <https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC9306381/>

ESCANDELL MARCANO, Héctor Ignacio: “¿Los venezolanos gozan de una buena alimentación?”. *Radio Fe y Alegría Noticias*, 17 de octubre de 2024 [consulta: 16 mayo 2025]. Disponible en: <https://www.radiofeyalegrianoticias.com/los-venezolanos-gozan-de-una-buena-alimentacion/>

ESPAÑA MARCO PAPATERRA, José Rafael: “Programas de protección nutricional de la Agenda Venezuela”. *Anales Venezolanos de Nutrición*. Caracas: Sociedad Venezolana de Nutrición, vol. 34, n.º 2, 2021, pp. 115–132 [consulta: 22 julio 2025]. Disponible en: <https://www.analesdenutricion.org.ve/ediciones/2021/2/art-5/#>

ESPELAND, Wendy Nelson y STEVENS, Mitchell L.: “A sociology of quantification”. *European Journal of Sociology / Archives Européennes de Sociologie*. Vol. 49, n.º 3, 2008, pp. 401–436 [consulta: 19 mayo 2025]. Disponible en: <https://doi.org/10.1017/S0003975609000150>

FARMER, Paul: “An anthropology of structural violence”. *Current Anthropology*. Vol. 45, n.º 3, 2004, pp. 305–325 [consulta: 19 mayo 2025]. Disponible en: <https://doi.org/10.1086/382250>

FERNÁNDEZ GUERRERO, Olaya, MARTÍNEZ LÓPEZ, María Isabel, ÁLVAREZ TERÁN, Remedios, BARBED CASTREJÓN, Noelia y SUBERVIOLA OVEJAS, Iratxe: “Childhood's rights and the role of families in their protection: ethical and legal perspective”. *Childhood & Philosophy*. Vol. 19, 2023, pp. 1–24 [consulta: 19 mayo 2025]. Disponible en: <https://doi.org/10.12957/childphilo.2023.74230>

FOUCAULT, Michel: *Historia de la sexualidad I. La voluntad de saber*. Madrid: Siglo XXI Editores, 2005. ISBN 978-84-323-2079-8. [consulta: 28 julio 2025]. Disponible en: https://www.solidaridadobrero.org/ateneo_nacho/libros/Michel%20Foucault%20-%20Historia%20de%20la%20sexualidadI.%20La%20voluntad%20de%20saber.pdf.

FRASER, Nancy: *Escalas de justicia*. Barcelona: Herder. 2009

GALTUNG, Johan: “Violence, peace, and peace research”. *Journal of Peace Research*. Vol. 6, n° 3, 1969, pp. 167–191 [consulta: 19 de mayo de 2025]. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/002234336900600301>

GARCÍA BRAVO, Milaidi de las Rosas, PACHECO, Norka y RIVAS, Pedro: “Evolución histórica de los programas alimentario nutricionales en Venezuela”. *Revista Agroalimentaria*. Vol. 18, n.º 35, 2012, pp. 41–54 [consulta: 21 julio 2025]. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8574563>.

GONZÁLEZ, María: “Caracterización de signos cutáneos y sus anexos en niños menores de 5 años con desnutrición severa”. *Revista Digital de Postgrado Universidad Central de Venezuela*, ISSN-e: 2244-761X, vol. 14, n° 1, 2023, E414, pp. 1–10. [consulta: 23 de mayo de 2025]. Doi:10.37910/RDP.2025. 14.1.e414. Disponible en: <https://ve.scielo.org/pdf/rdp/v14n1/2244-761X-rdp-14-01-e414.pdf>

GONZÁLEZ, L.: *Desnutrición infantil: efectos y consecuencias desde una perspectiva clínica y ética*, Caracas, Fundación Bengoa, 2023.

GUERRA MORENO, Débora, PABÓN GIRALDO, Liliana Damaris y RAMÍREZ CARVAJAL, Diana María: “La reparación integral como principio prevalente en la responsabilidad del Estado: una visión a partir de la jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado colombiano”. *Revista Republicana*. N.º 28, 2020, pp. 59–96 [consulta: 23 mayo 2025]. Disponible en: <https://doi.org/10.21017/Rev.Repub.2020.v28.a77>.

GUEVARA RIERA, María Fernanda: “Educación y existencia auténtica”. *Entreparéntesis. Papeles de Trabajo*. N° 13, vol. 1, 2019, pp. 92 [consulta: 23 de mayo de 2025]. ISSN 2445-2750. Disponible en: https://www.academia.edu/38041489/Educaci%C3%B3n_y_existencia_aut%C3%A9ntica

GUEVARA RIERA, María Fernanda: “La hermenéutica pragmática y las relaciones concretas con el otro”. *Espacio. Temas de Ciencias Sociales* [en línea]. Año 5, n° 5, 1998, pp. 5–25 [consulta: 23 de mayo de 2025]. Disponible en: https://www.academia.edu/28314431/Art%C3%ADculo_en_Revista_especializada_ESPACIO_UCAB_La_hemene%C3%BAtica_pragm%C3%A1tica_y_las_relaciones_concretas_con_el_otro_Mar%C3%ADa_Fernanda_Guevara_PDF

GUEVARA RIERA, María Fernanda: *Las perplejidades de América. Itinerarios de la modernidad y subalternidad en Venezuela* [en línea]. Tesis doctoral. Palma de Mallorca: Universitat de les Illes Balears, 2017 [consulta: 30 mayo 2025]. Disponible en: <https://www.apeironediciones.com/libros/Las-perplejitudes-de-Am%C3%A9rica-Itinerarios-de-la-modernidad-y-subalternidad-en-Venezuela-Mar%C3%ADa-Fernanda-Guevara-Riera-p77676349>.

GUTIÉRREZ, Juan Andrés y ARENAS, Andrea del Pilar: “La migración venezolana y los retos de la ciudadanía infantil en Ibagué”. *Revista Infancias Imágenes*. Vol. 24, n° 1, 2025, pp. 1–14 [consulta: 23 de mayo de 2025]. Disponible en: <https://doi.org/10.5281/zenodo.14625115>

GZESH, Susan: “Migración y derechos humanos: una mirada desde las Américas”. *Migración y derechos humanos*, 2008, pp. 100–119 [consulta: 25 de julio de 2025]. Disponible en: <https://revistas.uaslp.mx/ojs/index.php/migracionyderechoshumanos>

GZESH, Susan: “Una redefinición de la migración forzada con base en los derechos humanos”. *Migración y desarrollo*. N° 10, 2008 pp. 97–126 [consulta: 1 de agosto de 2025]. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-75992008000100005&lng=es&tlng=es

HALL, Bárbara: “The origin of parental rights”. En: GILMORE, Stephen (ed.), *Parental rights and responsibilities*. Londres: Routledge, cap. 1, 2017 [consulta: 23 mayo 2025]. Disponible en: <https://doi.org/10.4324/9781315090085>

HARDING, Sandra: *Whose science? Whose knowledge? Thinking from women's lives*. Ithaca: Cornell University Press, 1991 [consulta: 23 mayo 2025]. Disponible en: <https://www.jstor.org/stable/10.7591/j.ctt1hhfnmg>

HERRERA MOSQUERA, Gioconda y CABEZAS GÁLVEZ, Gabriela: “Los tortuosos caminos de la migración venezolana en Sudamérica: tránsitos precarios y cierre de fronteras”. *Migración y Desarrollo*. Vol. 18, n.º 34, 2020, pp. 33–55 [consulta: 23 mayo 2025]. ISSN 1870-7599. Disponible en: <https://estudiosdeldesarrollo.mx/migracionydesarrollo/wp-content/uploads/2020/08/34-2.pdf>

HONNETH, Axel: *La lucha por el reconocimiento: por una gramática moral de los conflictos sociales*. Barcelona: Crítica. 1997. ISBN 84-7423-676-2.

LANDAETA JIMÉNEZ, Maritza: “Alimentación y nutrición en la Venezuela de 2000”. *Anales Venezolanos de Nutrición*. Vol. 13, n.º 2, 2000, pp. s/p [consulta: 21 julio 2025]. Disponible en: <https://www.analesdenutricion.org.ve/ediciones/2000/2/art-10/>

LANDAETA JIMÉNEZ, Maritza; MACIAS TOMEI, Coromoto; FOSSI, Marlene; GARCÍA, María N.; LAYRISSE, Miguel; MÉNDEZ CASTELLANO, Hernán. “Tendencia en el crecimiento físico y estado nutricional del niño venezolano” [en línea]. En: *Fundacredesa. Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas*, Caracas, vol. 65, n.º 1, enero-marzo 2002, 1-8 [consulta: 21 julio 2025]. Disponible en: <https://www.analesdenutricion.org.ve/publicaciones/219.pdf>.

LANDAETA-JIMÉNEZ, Maritza y SIFONTES, Yaritza: “El consumo de alimentos y la situación nutricional en Venezuela”. Caracas, Fundación Bengoa y Universidad Central de Venezuela, 2018. [consulta: 16 de mayo de 2025]. Disponible en: <https://www.researchgate.net/publication/327756050>

LANDAETA-JIMÉNEZ, Maritza, HERRERA CUENCA, Marianella, SIFONTES, Yaritza y LÓPEZ DE BLANCO, Mercedes: “Alimentación y nutrición en Venezuela: un volcán en erupción”, *Agroalimentaria*, vol. 26, n° 51, 2020, pp. 117–136. [consulta: 23 de mayo de 2025]. Disponible en: <https://doi.org/10.53766/Agroalim/2021.26.51.07>

LANDAETA-JIMÉNEZ, Maritza, JARDIM, Katherine, CARREÑO, Luis y VÁSQUEZ, Edgar: “Valoración del estado nutricional antropométrico de escolares venezolanos de 3 a 18 años”. *Anales Venezolanos de Nutrición*. Vol. 35, n.º 1, 2022 pp. 5–15 [consulta: 1 agosto 2025]. Disponible en: <https://www.analesdenutricion.org.ve/ediciones/2022/1/art-2/>

LANDAETA-JIMÉNEZ, Maritza, SIFONTES, Yaritza y HERRERA CUENCA, Marianella: “Venezuela entre la inseguridad alimentaria y la malnutrición”, *An Venez Nutr*, vol. 31, n° 2, 2018, pp. 66–77. [consulta: 23 de mayo de 2025]. Disponible en: <https://www.analesdenutricion.org.ve/ediciones/2018/2/art-4/>

LAPLANTE, Lisa J.: “Transitional justice and peace building: Diagnosing and addressing the socioeconomic roots of violence through a human rights framework”, *The International Journal of Transitional Justice*, vol. 2, n° 3, 2008, pp. 331–355. [consulta: 23 de mayo de 2025]. Disponible en: <https://doi.org/10.1093/ijtj/ijn031>

LEÓN MUÑOZ, Raisa Jomaira: “Análisis de la gobernanza de mendicidad infantil en Ecuador frente a la migración venezolana”, *Sur Academia: Revista Académica-Investigativa de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa*, vol. 11, n° 21, 2024, pp. 48–57. [consulta: 23 de mayo de 2025]. Disponible en: <https://revistas.unl.edu.ec/index.php/suracademia/article/view/2120>

LLORENS, Manuel: “Tortura en Venezuela: trauma, poder y banalidad del mal”, en LLORENS, Manuel (coord.): *Búsqueda de justicia en Venezuela: contexto, retos y experiencias*, Caracas, Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello / Universidad Central de Venezuela / Universidad Metropolitana, 2023, pp. 6–15. [consulta: 23 de mayo de 2025]. Disponible en: https://accesoalajusticia.org/wp-content/uploads/2023/11/Busqueda_de_Justicia_en_Venezuela_contexto_retos_y_experiencias.pdf

LÓPEZ MAYA, Margarita: “¿Por qué cayó la democracia? Venezuela, del “modelo” chavista a la crisis humanitaria”. Bogotá, *Friedrich Ebert Stiftung* en Colombia (FESCOL), 2024. [consulta: 19 de mayo de 2025]. Disponible en:

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0188-25032024000500119&script=sci_arttext

LOUREIRO FERNANDEZ, Adriana: “Los estudiantes se desmayan de hambre en el fallido sistema educativo de Venezuela”, *The New York Times*, reproducido por Infobae, 1 de diciembre de 2019. [consulta: 26 de mayo de 2025]. Disponible en: <https://www.infobae.com/america/the-new-york-times/2019/12/01/los-estudiantes-se-desmayan-de-hambre-en-el-fallido-sistema-educativo-de-venezuela/>

LUENGO, José: “Las graves consecuencias de la desnutrición en los niños migrantes, Estoy en la frontera”, 2021 [consulta: 23 julio 2025]. Disponible en: <https://estoyenlafrontera.com/salud/las-graves-consecuencias-de-la-desnutricion-en-los-ninos-migrantes/>

LUKOMSKI JURCZYNSKI, Andrzej y MANCIPE FLECHAS, Eduardo: “El paradigma emergente y su impacto en la investigación epistemológica de las ciencias sociales”, *Hallazgos*, n.º 10, 2008, pp. 133–145 [consulta: 26 julio 2025]. ISSN 1794-3841. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=413835171010>.

MARTÍNEZ MEUCCI, Miguel Ángel.: “De Puntofijo al post-chavismo. Transición a la democracia en la Venezuela de ayer y hoy”, en OLIVAR, José Alberto, MARTÍNEZ MEUCCI, Miguel Ángel (coords.): *Transiciones políticas en América Latina. Desafíos y experiencias*, Caracas, Universidad Metropolitana, 2020, pp. 287–319 [consulta: 1 agosto 2025]. Disponible en: https://www.academia.edu/44535469/Transiciones_pol%C3%ADticas_en_Am%C3%A9rica_Latina_Desaf%C3%ADos_y_experiencias

MARTÍNEZ MEUCCI, Miguel Ángel.: “La Revolución Bolivariana: un proyecto refundacional paradigmático de la izquierda revolucionaria iberoamericana”, *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política, Humanidades y Relaciones Internacionales*, 2024, vol. 26, n.º 56, pp. 237–261. [consulta: 16 de mayo de 2025]. Disponible en: <https://dx.doi.org/10.12795/araucaria.2024.i56.11>

MATERANO, Adriana: “La educación que resiste: Fe y Alegría y su lucha por la calidad educativa de Venezuela”, *Alianza Rebelde Investiga – El Pitazo, Runrunes y TalCual*, 19 de noviembre de 2024. [consulta: 16 de mayo de 2025]. Disponible en: <https://talcualdigital.com/la-educacion-que-resiste-fe-y-alegria-y-su-lucha-por-la-calidad-educativa-de-venezuela/>

MENNICKEN, Andrea y ESPENLAND, Wendy Nelson: “What’s new with numbers? Sociological approaches to the study of quantification”, *Annual Review of Sociology*, vol. 45, 2019, pp. 223–245. [consulta: 16 de mayo de 2025]. Disponible en: <https://doi.org/10.1146/annurev-soc-073117-041343>

MOLEIRO, Alonso: Una oleada de arrestos de opositores marca las elecciones parlamentarias y regionales en Venezuela, Caracas, *El País*, 24 de mayo de 2025. [consulta: 25 de mayo de 2025]. Disponible en: <https://elpais.com/america/2025-05-24/una-oleada-de-arrestos-de-opositores-marca-las-elecciones-parlamentarias-y-regionales-en-venezuela.html>

MONTEIRO, Agostinho dos Reis: *Ethics of Human Rights*. Springer International Publishing, 2014. ISBN: 978-3-319-03566-6.

MORA-GARCÍA, José Pascual. “Las reformas en la historia del currículo en Venezuela (El proceso de implantación de la Educación Básica 1980-1998)”. *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, Universidad de Los Andes - Táchira (Venezuela), Grupo de investigación HISULA, vol. 21, 2019, n.º 2, pp. 115-138 [consulta: 24 julio 2025]. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.9757/Rhela.21.02>.

MUTHAYYA, Sumithra, RAH, Jee, SUGIMOTO, Jonathan D., ROOS, Franz F., KRAEMER, Klaus y BLACK, Robert E.: “The Global Hidden Hunger Indices and Maps: an advocacy tool for action”, *PLoS ONE*, vol. 8, n.º 6, 2013, e67860. [consulta: 16 de mayo de 2025]. Disponible en: <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0067860>

NUSSBAUM, Martha C.: *Creating capabilities: the human development approach*, Cambridge, MA, Belknap Press of Harvard University Press, 2011.

OCANDO OCANDO, Humberto: “Sistema de protección integral de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes en Venezuela”. *Revista Advocatus*, vol. 11, n.º 22, 2014, pp. 215–237. [consulta: 16 de mayo de 2025]. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5621452>

PÁEZ, Tomás: *¿Qué hacemos con la diáspora venezolana?: Estrategias de gobernanza para un país global*. 1.ª ed. Editorial Dahbar/ Cyngular Asesoría, abril 2025. ISBN 9804251248.

PALOMEQUE QUIÑONEZ, Yamileth: *El aula intercultural: la experiencia de docentes colombianos con estudiantes migrantes de Venezuela*, Yumbo, Valle del Cauca, Colombia, Institución Educativa CEAT General Piero Mariotti, 2023. [consulta: 16 de mayo de 2025]. Disponible en: https://www.academia.edu/122992617/El_Aula_Intercultural_La_Experiencia_De_Docentes_Colombianos_Con_Estudiantes_Migrantes_De_Venezuela

PÁRRAGA MELÉNDEZ, Jesús Enrique: “Política de control social implementada por el régimen de Nicolás Maduro en Venezuela: 2013-2021”, *Multiverso Journal*, vol. 3n.º, 5, 2023, pp. 12-23. [consulta: 16 de mayo de 2025]. Disponible en: <https://doi.org/10.46502/issn.2792-3681/2023.5.1>

PAVEZ-SOTO, Iskra: “Sociología de la infancia y derechos: las niñas y los niños como actores sociales”, *Señales*, año 5, n.º 10, diciembre 2012, pp. 40–57. [consulta: 30 de

mayo de 2025]. Disponible en: [https://www.researchgate.net/publication/384803836 Sociologia de la infancia y derechos las ninas y los ninos como actores sociales](https://www.researchgate.net/publication/384803836_Sociologia_de_la_infancia_y_derechos_las_ninas_y_los_ninos_como_actores_sociales)

PEÑA-ANGULO, Jo-ann: “Historiar el mal en Venezuela. El mal como instrumento político en Venezuela (1999-2022)”, *Caravelle. Cahiers du monde hispanique et lusobrasílien*, nº 120, 2023, pp. 87-100. [consulta: 16 de mayo de 2025]. Disponible en: <https://doi.org/10.4000/caravelle.13921>

PERDOMO, Gloria, PÁEZ, Gustavo (coords.): *Violencia contra la niñez y la juventud en Venezuela: víctimas ignoradas e invisibles*. Caracas, Editorial Alfa, 2023.

PEREIRA, Isabel: La prioridad de la alimentación escolar, 8 de agosto de 2023. Disponible en: <https://cedice.org.ve/la-prioridad-de-la-alimentacion-escolar/>

PONCE ZUBILLAGA, María Gabriela: “¿Erradicación de la pobreza en Venezuela? Aproximación a su realidad y a las medidas de protección implementadas”, *Cuadernos del CENDES*, vol. 41, nº 115, 2023, pp. 11–38. [consulta: 16 de mayo de 2025]. Disponible en: <https://revistas.cendes-ucv.org.ve/index.php/cuadernos/article/view/28378>

RAWLS, John: *Teoría de la justicia*. 2.^a ed., 6.^a reimp. México: Fondo de Cultura Económica. 2006. ISBN 9788437504407. [consulta: 27 julio 2025]. Disponible en: https://etikhe.wordpress.com/wp-content/uploads/2013/08/john_rawls_-_teoria_de_la_justicia.pdf.

RESTREPO-PINEDA, Jair Eduardo, CASTRO-RODELO, Yoahana, RODRÍGUEZ-GARZÓN, Sergio A., ALIAGA-SÁEZ, Felipe A., SERNA-GUZMÁN, Carolina y CEBALLOS-RAMÍREZ, Silvia L.: “Educational Inclusion of Venezuelan Children and Adolescents in Colombia”, *Qualitative Research in Education*, vol. 14, nº 1, febrero de 2025. [consulta: 16 de mayo de 2025]. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.17583/qre.13245>.

RODRÍGUEZ PARRALES, Dennys, LÓPEZ MOREIRA, Quinche Y., MARTÍNEZ QUIM, Katherine V. y LOOR CHÁVEZ, Melany A.: Consecuencias de la desnutrición infantil en el desarrollo neurológico. *Polo del Conocimiento* [en línea]. Vol. 8, nº 3 (ed. 80), 2023, pp. 2256–2272 [consulta: 1 agosto 2025]. ISSN 2550-682X. Disponible en: <https://www.polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/5398>

RODRÍGUEZ TRUJILLO, Nacarid: *Exclusión escolar en el Subsistema de Educación Básica de Venezuela*, Caracas, Universidad Central de Venezuela, noviembre 2024, trabajo no publicado. [consulta: 30 de mayo de 2025]. Disponible en: <http://saber.ucv.ve/handle/10872/23235>

RODRÍGUEZ, José Egidio. “Becarios de Fundayacucho – De nuevo lejos de Venezuela”. *Actualy.es*; 2 de octubre de 2019 [consulta: 24 julio 2025]. Disponible en: <https://actualy.es/fundayacucho-de-nuevo-tan-lejos-de-venezuela/>

RODRÍGUEZ, María Fernanda: 2020. *Nómadas y sin papeles. El Norte de Santander*. En: *El Tiempo Latino* [vídeo en línea]. Fecha de publicación: 2020 [consulta: 16 de mayo de 2025]. Disponible en: <https://hijosmigrantes.com/temporada1/>

RUIZ MIGUEL, Carlos: “La crisis del concepto de los derechos humanos: ¿puede haber ‘derechos humanos’ que no sean humanos?”, *Revista de Derecho Político*, n° 122, 2025, pp. 103–131. [consulta: 16 de mayo de 2025]. Disponible en: <https://doi.org/10.5944/rdp.122.2025.44743>

SALMERÓN, Víctor: “El 30% de los venezolanos quiere irse del país: un éxodo que agrava la pérdida de talento y capital humano”, *El Observador*, 23 de marzo de 2025. [consulta: 23 de mayo de 2025]. Disponible en: <https://www.elobservador.com.uy/estados-unidos/america-latina/el-30-los-venezolanos-quiere-irse-del-pais-un-exodo-que-agrava-la-perdida-talento-y-capital-humano-n5990268>

SANDOVAL GARRIDO, Diego Alejandro: “Reparación integral y responsabilidad civil: el concepto de reparación integral y su vigencia en los daños extrapatrimoniales a la persona como garantía de los derechos de las víctimas”, *Revista de Derecho Privado*, 2014, n° 25, pp. 235–271. [consulta: 16 de mayo de 2025] Disponible en: <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpri/article/view/3602/3696>

SANTOS, Boaventura de Sousa. *Sociología jurídica crítica: para un nuevo sentido común en el derecho*. Bogotá, ILSA / Medina & Cía. Editores – Trotta, 2009. ISBN 978-84-8164-983-3.

SASSEN, Saskia: *Expulsiones. Brutalidad y complejidad en la economía global*. Buenos Aires: Katz Editores, 2014, p. 77 [consulta: 1 agosto 2025]. Disponible en: <https://urbanitasite.wordpress.com/wp-content/uploads/2020/01/sassen-expulsiones.-brutalidad-y-complejidad-en-la-economicc81a-global.pdf>

SEN, Amartya: *Desarrollo como libertad*. Madrid: Editorial Planeta. 2000. ISBN 84-08-03524-X. [consulta: 27 julio 2025]. Disponible en: https://indigenasdelperu.wordpress.com/wp-content/uploads/2015/09/desarrollo_y_libertad_-_amartya_sen.pdf.

TOBÓN BERRIO, Luz Estela e ISAZA GUTIÉRREZ, Juan Pablo: “Debates en la teorización de los derechos de la infancia desde el enfoque de los derechos humanos”, *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*, 2024, vol. 28, n° 1, pp. 77–98. [consulta: 16 de mayo de 2025]. Disponible en: <https://doi.org/10.18042/cepc/aijc.28.03>

TOMILLO, Manuel: “Conferencia Episcopal considera que Venezuela y sus maestros padecen una verdadera ‘emergencia educativa-humanitaria’. Saludaron a los docentes en su día y valoraron su profesionalismo en medio de la crisis”, *Efecto Cocuyo*, 15 de enero

de 2024. [consulta: 24 de mayo de 2025]. Disponible en: <https://efectococuyo.com/la-humanidad/conferencia-episcopal-considera-que-venezuela-y-sus-maestros-padecen-una-verdadera-emergencia-educativa-humanitaria/>

TRAPANI, Carlos: ¿Por qué el Hospital JM de los Ríos está en crisis?, según informe de la Contraloría de la República en 2014, CECODAP, 1 de febrero de 2024. [consulta: 25 de mayo de 2025]. Disponible en: <https://cecodap.org/por-que-el-hospital-jm-de-los-rios-esta-en-crisis-segun-informe-de-la-contraloria-de-la-republica-en-2014/>

TROCONIS LUZARDO, Ronny Elena y FERNÁNDEZ REINA, M.: “Modelo de intervención social para el abordaje de las dinámicas familiares generadas por la migración venezolana”, *Consensus – Santiago*, vol. 8, n° 3, 2024, pp. 18–51. [consulta: 16 de mayo de 2025]. Disponible en: <https://pragmatikasolutions.com/consensus/index.php/consensus/article/view/175>.

TRONTO, Joan C.: *Moral boundaries: a political argument for an ethic of care*, Nueva York, Routledge, 1993.

UZCÁTEGUI PACHECO, Ramón Alexander y BRAVO JÁUREGUI, Luis: “La alfabetización en Venezuela según la perspectiva y las cifras de memoria educativa”. En: *Trayectorias Humanas Trascontinentales*, 2017, n.º 2 [consulta: 24 julio 2025]. DOI: <https://doi.org/10.25965/trahs.543>.

VILLAFUERTE SOLÍS, Daniel y GARCÍA AGUILAR, María del Carmen: “De Centroamérica a Venezuela: desplazados y migración forzada”, *Migración y Desarrollo*, vol. 20, n° 39, 2022, pp. 33-56. [consulta: 16 de mayo de 2025]. Disponible en: <https://doi.org/10.35533/myd.2039.dvs.mcga>

WACQUANT, L., *Castigar a los pobres. El gobierno neoliberal de la inseguridad social* [en línea]. Buenos Aires: Manantial, 2009. [consulta: 31 julio 2025]. Disponible en: <https://dokumen.pub/castigar-a-los-pobres-el-gobierno-neoliberal-de-la-inseguridad-social-loc-waquant.html>